TOMO 128 Montevideo, Miércoles 11 de Agosto de 1937 Número 9286

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Resolución. Se rectifican designaciones en la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 26 de 1937.—Núm. 831|937.

Vista la nota de la Dirección de Ganadería, solicitando se declare extendidas a nombre del señor Juan de los Reyes Baldeciano, las designaciones hechas a nombre de Juan Baldizoni, por resolución de 21 de Marzo de 1929, para un cargo de peón por proventos, y por resolución de 30 de Agosto de 1929 a favor de Juan Baldisoni, para el cargo de peón presupuestado, en razón de que el interesado ha comprobado que el citado en primer término es su verdadero nombre, justificándolo con la credencial cívica serie B R A número 1843;

Atento a lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declárase extendida a favor del señor Juan de los Reyes Baldeciano las designaciones hechas a nombre de Juan Baldizoni por resolución de 21 de Marzo de 1929, para un cargo de peón por proventos, y por resolución de 30 de Agosto de 1929 a favor de Juan Baldisoni, para el cargo de peón presupuestado.

2.° Comuníquese y previo desglose y entrega al interesado de la credencial cívica adjunta, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

2

Resolución. Se autoriza una adquisiiión directa de garrapaticida por la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 26 de 1937.—Núm. 1017|937.

Vistos estos antecedentes, relativos a la autorización solicitada por la Dirección de Ganadería para adquirir específicos garrapaticidas;

Resultando: Que las cantidades a adquirir son las imprescindibles para completar las existencias en algunos bañaderos y que el precio a pagar por ellas es más bajo de los cotizaciones en licitaciones anteriores,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección de Ganadería a adquirir directamente la cantidad de cien (100) tambores de garrapaticida por la suma de cuatrocientos cincuenta y seis pesos ($ 456.00), es decir, el mínimo obtenido hasta el presente para las adquisiciones de ese específico.

2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección de Ganadería.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

3

Resolución. Se declara en suspenso una autorización concedida para la importación, venta y uso del sarnífugo "Bayer".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 26 de 1937.—Núm. 734|935.

Vista la nota de la Dirección de Ganadería, en la que solicita se declare en suspenso la autorización concedida con carácter precario, para la importación, venta y uso del sarnífugo "Bayer", acordada por resolución de 31 de Diciembre de 1935, por haberse constatado la ineficacia y nocividad del mencionado producto;

Considerando: Que es conveniente como medida de precaución dejar en suspenso la autorización concedida hasta tanto se investiguen los hechos denunciados, y se estudien los factores que pudieran haber intervenido en la alteración del mencionado producto,

Con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declárase en suspenso la autoridación concedida con carácter precario para la importación, venta y uso del sarnifugo "Bayer" acordada por resolución de 31 de Diciembre de 1935.

2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección de Ganadería.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Ley. Se determina la obligatoriedad en el cumplimiento de los convenios suscriptos con los obreros por la Liga de la Construcción o entidades afiliadas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para vigilar, en lo que les sea pertinente, el cumplimiento de los convenios celebrados entre patrones y obreros.

Art 2.° Los convenios suscriptos por mayoría por la Liga de la Construcción o entidades ofiliadas, una vez depositado un ejemplar de los mismos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, adquirirán fuerza obligatoria para los patronos afiliados o no a las expresadas Liga o Entidades.

Art. 3.° El destajista no podrá contratar su trabajo en condiciones que no le aseguren, como mínimo, el logro de un salario normal.

Art. 4.° Las infracciones a los referidos convenios serán castigadas con multas de $ 100.00 a $ 500.00. las que se harán efectivas según el procedimiento que determine el Poder Ejecutivo de entre los establecidos por las leyes actualmente vigentes.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 4 de Agosto de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 4 de 1937.—Núm. 1932|937.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. —TERRA.—ZOILO SALDIAS.—CARLOS M. PENADES.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1937.—Núm. 1392|937.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfredo Navarro:

Los obreros albañiles acaban de plantear a los empresarios de obras una cuestión tendiente a obtener nuevas mejoras en sus condiciones de trabajo.

Tan pronto como el Ministerio de Industrias y Trabajo y sus dependencias, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, tuvieron conocimiento de la situación planteada intervinieron entre las partes interesadas en el asunto a fin de buscarle solución. Las gestiones se encuentran bien encaminadas y todo hace suponer que se llegará a la fórmula que evite el conflicto.

El Centro de Empresarios de Obras ha aceptado la mediación del Instituto del Trabajo supeditada a que se recaben los medios necesarios para el eficaz contralor del pacto que surja de esa intervención y para que él obligue a todos los patrones del gremio afiliados o no al erpresado Centro.

Es a los fines de solucionar la dificultad expresada y las iguales que pueden presentarse en el futuro que se somete a la consideración de esa Asamblea, destacando su urgencia, el adjunto proyecto de ley que en sus artículos 1.°, 3.° y 4.° implanta la vigencia del cumplimiento de los convenios que lleguen a concertarse entre patronos y obreros asegurando su eficacia mientras el Parlamento se aboca al estudio de soluciones integrales ya propuestas por el Poder Ejecutivo.

El artículo 2.°, reconoce la importancia de la Liga de la Construcción indiscutiblemente superior a la de los patronos no afiliados en conjunto facilitando la solución general de los conflictos planteados o a plantearse en el interín a que se refiere el párrafo anterior.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.—GABRIEL TERRA. —ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 28 de 1937.—Núm. 1885|937.

De acuerdo son la ley del 8 de Julio último, de modifinariones al Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para los cargos de la Dirección General de Correos que se especifican a continuación, a las personas que seguido se indican: para un cargo vacante de Cartero de 1.ª clase, ítem 5.04, S 174, categoría III, grado 7, a don Leopoldo Piñeyro; para subrogar a éste en el cargo de Cartero de 2.ª clase, ítem 5.04, S 175, categoría III, grado 7, a don Claudio Nebretti; para sustituir a éste en el cargo de Cartero de 3.ª clase, ítem 5.04, S 176, categoría III, grado 7, a don David Langelotti; para sustituir a éste en el cargo de Cartero de 4.ª clase, ítem 5.04 S 177, categoría IV, grado 6, a don Enrique Aguiar; para sustituir a éste en el cargo de Repartidor de Impresos, ítem 5.04, S 180, categoría IV, grado 5, al señor Pedro Ferreira; para subrogar a éste en el cargo de Cartero de 5.ª clase, ítem 5.04, S 178, categoría IV, grado 4, a don Juan Pérez.

Para Carteros de 6.ª clase, ítem 5.04, S 179, categoría IV, grado 4, cargos vacantes por ascensos efectuados en el personal de Carteros, a las siguientes personas: Máximo Sánchez Melo, Juan Caimi, Juan Carlos Canessa, Juan Visoso, Paulino García, Miguel Angel Fontán, Gregorio Rodríguez, Oscar Rezzano, Alejo León Gómez, Agustín Castellano, Agustín E. Andrade, Domingo Vidal, José T. Zubillaga, Luis Rossi, Juan A. Robano (hijo), Vicente Gorga, Antonio Faraco, Roberto Russi, Domingo Refreschini, Alberto Fernández, Omar Sáenz Morteiro, Bernardo Juan, Juan Carlos Piccini, Hévar Dandraya, Manuel Castiñeira, Isaac Müller, Jacobo Borett, José Gonella, Alfredo Silveira, José Ricci, Eduardo Esteban Pérez, Carlos F. Pissani, Escandemberg Cardozo, Juan Antonio González, Eduardo Alberto Presno, Mario Piña Urioste, Gilberto Domínguez Lima, Armando Fernández, Manuel Domingo Rivas, Floro Rodolfo Rincón, Américo Nicomedes Laborde, Domingo Luis Fioritto, Juan Carlos Laborde, Félix Alvarez Caramés, Juan Antonio Souto, Luis Eugenio Calcagno, Ramón Harguindegui, Ramón Pintado, Cantalicio Montiel, José María Fraga, Carlos Alberto Mespiassegui y Juan Barberi.

2.° Las personas citadas precedentemente que ingresan a la Administración, deberán previamente a la ocupación del cargo para que se les designa, obtener el certificado médico que establecen las disposiciones vigentes.

3.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se sustituyen nombramientos en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 28 de 1937.—Núm. 1885|937.

Habiéndose sufrido algunos errores de copia en la resolución del 22 del corriente que proveyó varios cargos de Carteros en la Dirección General de Correos y realizó los ascensos pertinentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto las siguientes designaciones hechas en la Dirección General de Correos con fecha 22 del corriente: A) de Cartero de 2.ª clase, Claudio Negretti; de Cartero de 3.ª clase, David Langelotti; de Cartero de 4.ª clase, Antonio Vázquez Vila, Pedro Escobar Sosa, Julio Barrios y Luis Clemente Parodi; de Repartidores de Impresos, Regino A. Michelena y Juan Ibáñez; de Carteros de 5.ª clase, Humberto Richardule, Pedro Sarubo, Carlos Spósito, Enrique Aguiar, José A. Cariboni, Juan José Mahy y Humberto Caprio.

2.° Nombrar para Cartero de 2.ª clase a don José Peón, para Cartero de 3.ª clase a don Ramón Martínez y Clau-

dio Negretti; para Cartero de 4.ª clase a Humberto Richardule, Carlos Spósito, José A. Cariboni y Juan José Mahy; para Repartidores de Impresos a Enrique Aguiar y Pedro Sarubbo; para Carteros de 6.ª clase a don Antonio Vázquez Vila, Pedro Escobar Sosa, Julio Barrios, Luis Clemente Parodi, Pedro Ferreira, Regino A. Michelena y Juan Ibáñez.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se nombra un Auxiliar en el Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 28 de 1937.—Núm. 989|936.

Vista la ley del 8 del corriente que introduce enmiendas en el Presupuesto General de Gastos e incluye en la planilla del Ministerio de Industrias y Trabajo un Auxiliar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de Auxiliar del Ministerio de Industrias y Trabajo, ítem 5.01, Ministerio, con una asignación de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales al señor Juan Carlos Gradín que venía desempeñando en comisión las funciones de ese mismo cargo.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 28 de 1937.—Núm. 1885|937.

De acuerdo con la ley del 8 de Julio último de modificaciones al Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para los cargos de la Dirección General de Correos que se especifican a continuación a las personas que se indican:

Para Apartador de la Oficina de Distribución, ítem 5.04, S 173, categoría IV, grado 6, al señor Martín Tejería.

Para Auxiliar 8.° de la Sección Administrativa, ítem 5.04, S 51, categoría IV, grado 3, con la asignación mensual de sesenta y cinco pesos ($ 65.00) al señor Antonio Conte Vallejo, valijero titular con cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales, que desempeña funciones de Auxiliar en esta Capital, para sustituir a éste en las mismas condiciones, a don Venancio Armando Olivera.

Para Auxiliar 7.° de la Sucursal Marítima, ítem 5.04, S 183, categoría IV, grado 5, a la señorita Raquel Sáens; para sustituir a ésta en el cargo de Jefe de Sucursal de Reemplazo, ítem 5.04, S 211, categoría IV, grado 4, a la señorita Josefa García.

Para Auxiliar 8.° de la Oficina de Expedición al Exterior, ítem 5.04, S 127, categoría IV, grado 4, a don Luis Alberto Alvarez Preve.

Para Auxiliar 8.° de la Secretaría con sesenta y cinco pesos ($ 65.00) mensuales, ítem 5.04, S 11, categoría IV, grado 3, a la señorita María C. Vera Rodríguez.

Para Ordenanza de la Intendencia, ítem 5.04, S 26, categoría IV, grado 2, al señor Oscar Vilar.

Para portero de la Intendencia, ítem 5.04, S 23, categoría IV, grado 27, a don Alejandro Lagomarsino; para sustituir a éste en el cargo de peón de la Intendencia, ítem 5.04, S 25, categoría IV, grado 2, a don Eduardo Ferrea; para subrogar a éste en el cargo de peón de la Intendencia, ítem 5.04, S 22, categoría IV, grado 1, a don Ricardo Faccio.

Para peón de la Subcentral, ítem 5.04, S 200, categoría IV, grado 4, a don Manuel Delgado; para subrogar a éste en el cargo de peón de la Intendencia, ítem 5.04, S 25, categoría IV, grado 2, a don Alfredo Casas; para sustituir a éste en el cargo de peón de la Intendencia, ítem 5.04, S 22, categoría IV, grado 1, a don Lorenzo Cantalicio Alvarez Alem.

Para peones de la Intendencia, ítem 5.04, S 22, categoría IV, grado 1, a don Indalecio Viera y Gregorio Nicomedes Espinosa.

Para Auxiliar Conductor de la Oficina de Transportes, ítem 5.04, S 154, categoría IV, grado 4, a don Juan González Burgueño.

2.° Las personas citadas precedentemente, que ingresen a la Administración deberán previamente a la ocupación del cargo para que se les designe, obtener el certificado médico que establecen las disposiciones vigentes.

3.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley asignando una suma a la celebración del 112 aniversario de la declaratoria de Florida.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2431|937.

A la Asamblea General:

En el Departamento de Florida se han constituído diversos Comités Populares con el objeto de celebrar dignamente un nuevo aniversario de uno de las fastos más gloriosos de nuestra vida política: la declaratoria de la Independencia Nacional.

El Poder Ejecutivo entiende que debe corresponder en la mejor forma, al éxito de los festejos programados y en tal sentido remite el adjunto proyecto de ley, por el cual se le autoriza a tomar de Rentas Generales la cantidad de dos mil pesos con el objeto antes mencionado.

El Ministerio de Hacienda ha prestado su conformidad (artículo 73, ley número 9539).

Espera el Poder Ejecutivo que compenetrado de los fines perseguidos, se preste atención al proyecto de ley a que se hace mención.

Presenta a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — CARLOS M. PENADES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00) destinada a atender los gastos que le ocasionen a los diversos Comités Populares constituídos en la ciudad de Florida, la conmemoración del 112 aniversario de la Declaratoria de nuestra emancipación política.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CARLOS M. PENADES.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, lo edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Asuntos despachados por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas el día 4 de Agosto de 1937.

Se aprueba la liquidación de los gastos originados al señor R. Ricón por inspección realizada a las obras de la Escuela Industrial de Mercedes, y se pasa a la Contaduría General de la Nación.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la liquidación de los gastos originados al señor R. Lerena Acevedo, por inspección en la escuela rural número 11 de Maldonado.

—Vuelve a la Contaduría General de la Nación el expediente autorizándola para practicar la liquidación talonaria por $ 23.20, destinada a abonar a los señores Herbón y Croverto el importe de su cuenta por suministros de varios artículos a la Dirección de Ferrocarriles.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa la cuenta de Leindekar y Longobardo por $ 52.99, por despacho de Aduana de 175 medios postes reforzados de quebracho colorado.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente sobre renovación de la obra metálica del puente sobre el Miguelete kilómetro 4-535 de la línea Central.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre adquisición de un inmueble para la comisaría de la 3.a sección rural de Florida.

—A la Contaduría General de la Nación pasa y se le autoriza para practicar una liquidación talonaria por $ 13.16, importe de la cuenta del Banco de Seguros del Estado.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación el expediente adjuntando resolución y orden por $ 2.012.29, a favor de los señores Vicente y J. M.a Pascale Ferme por construcción de vivienda económica a favor del señor Gerónimo Dematey.

—Idem ídem por la suma de $ 626.28 a favor de los señores Vicente y J. M.a Pascale Ferme por construcción de casa-habitación destinada al señor Rafael Piano en Sayago.

—Idem ídem certificado número 1 a favor de la Compañía Guarino y Rodríguez Ltd. por $ 1.484.37 por construcción grupo número 4 (obras de tierra) del Ferrocarril Sarandí del Yi al Norte.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir $ 252.00 en los trabajos adicionales a ejecutarse en el edificio del Ministerio del Interior.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el certificado número 2 por $ 3.755.23 a favor del señor José D. Cortellari, obras en el Pabellón Agrario Industrial de Florida.

—Vuelve al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el expediente sobre construcción de un pabellón en la Escuela Industrial de Citricultura.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el expediente adjuntando certificado número 2 por $ 3.270.22 a favor del señor J. Cortellari obras en el Pabellón Agrario Industrial de Trinidad.

—A la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado pasa el expediente sobre entrega de las obras Vaquería de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza (Colonia).

—A la Comisión H. del Hospital de Clínicas pasa el expediente adjuntando certificado de pago n|B a favor de los señores Isóla y Armas, por $ 513.80, 2.a etapa obras en el Instituto Experimental de Higiene.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación relación número 2287|88 adjuntando cuentas originadas por trabajos y reparaciones efectuadas por el Taller de Colón. Importe: $ 14.459.83.

—Idem ídem cuenta de Noceti, Ratti y Cía. por gastos originados por la Oficina de Hidrografía de Fray Bentos en Julio próximo pasado $ 4.00.

—Idem ídem relación del producido del Servicio Telegráfico-Telefónico de la Navegación Interior (Secciones Río Negro y Cebollatí) en Junio próximo pasado.

—Idem ídem relación número 2286 de cuentas por suministros a la Dirección de Vialidad en Mayo y Junio próximo pasado. Importe: $ 803.06.

—Licencia médica por el término de 15 días concedida al señor Ramón Vázquez.

—Idem ídem por el término de un mes al señor Juan García.

—Idem ídem por cinco días al señor Casiano Lima.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación nota de la Dirección de Vialidad solicitando la suma de $ 152.07 para sufragar los gastos que demande la escritura de expropiación de un terreno de propiedad del señor Eladio González (hijo).

—Idem ídem planilla del personal asalariado (licencia por enfermedad) correspondiente al Peón Constancio Díaz pesos 44.88.

—Vuelva a la Dirección de Vialidad para informar la hoja de fondos a favor del ingeniero Santos H. Goyoaga por pesos 150.00.

—Idem ídem a favor del señor Juan J. Arnoletti por la suma de $ 100.00.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación hoja de fondos por la suma de $ 250.00 a favor de don Líbero Guella.

—Idem ídem rendición de cuentas formulada por el Capataz Orosval Molina del anticipo de fondos de $ 60.00.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a la casa Crocker y Cía. reparaciones en una máquina de escribir propiedad de esa oficina.

—Idem ídem a la misma Dirección para efectuar la reparación de los brazos del cardán a la draga "A 15".

—A la Contaduría General de la Nación pasan las cuentas pendientes de pago a la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles por $ 66.60.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente iniciado por la Empresa A. Shaw sobre sustitución de cerraduras en el edificio de la Facultad de Odontología.

—Vuelva a la Dirección General de Institutos Penales el expediente relacionado con la licitación para el material de revestimiento vidriado destinado al Hospital Penitenciario.

—Se pasa a la Comisión de Viviendas Obreras el expediente adjuntando certificado número 7 por $ 15.394.78 a favor del señor Andrés C. Rossinelli, obras barrio Obrero, Maroñas.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasa la cuenta del señor José Segade por $ 544.81 m|a. por suministros de 162 medios postes quebracho destinado a línea férrea Sarandí del Yi, etc.

—Al Consejo de Obras Públicas pasa el expediente iniciado por el señor José Bodek solicitando ser examinado para rendir examen de Sobrestante.

—Idem ídem al señor Carlos Núñez Cibils.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente sobre cómputos de servicios del señor R. Fajardo, como Sobrestante.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el certificado número 1 por $ 5.221.51 a favor de los señores Angel Mancini e Hijo por obras ejecutadas en el edificio de la escuela rural número 20 de Cerro Largo.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre llamado a licitación para las reparaciones ampliatorias en la Receptoría del Chuy.

—Se remite a la Dirección General de la Enseñanza Industrial el expediente sobre obras a efectuarse en la escuela Industrial de Durazno.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras complementarias de adaptación en el Pabellón de Granja en construcción en la Escuela Agrario Industrial de Florida.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el expediente autorizándola a practicar una liquidación talonaria a favor de la Dirección de Ferrocarriles por $ 10.15.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles pasa el expediente relacionado con el cómputo de servicios prestados por el señor Carlos Olascoaga en la Dirección de Arquitectura.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria por $ 39.39 a favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay.

—Idem ídem por la suma de $ 45.00 a favor de la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles.

—Se autoriza la devolución al señor José Segades de la garantía depositada como cumplimiento del contrato de la provisión de madera de curupay para la reparación del puente San José.

—Se libra orden de pago a favor del señor Ingeniero Juan A. Stella por la suma de$ 1.354.00, importe de las planillas de diferencia de jornal mínimo abonado al personal que trabajó durante el mes de Abril próximo pasado en las obras del puerto del Buceo.

—Licencia médica por el término de 8 días concedida al marinero Agustín Gregoitia.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación una cuenta de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado por el mes de Julio próximo pasado y por la suma de $ 44.32.

—Pasa a la Dirección de Vialidad el expedientillo referente a la expropiación de un terreno propiedad del señor Gregorio Peri para las obras de construcción de la carretera Tala-Fray Marcos y para que se notifique al interesado la tasación practicada.

—Nota a la Intendencia Municipal de Montevideo comunicándole que se ha designado al ingeniero Ponciano V. Torrado para colaborar en lo relativo a las obras de construcción de un puente en el arroyo Pantanoso en la avenida Carlos María Ramírez.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación para informar, el pedido de autorización formulado por la Dirección de Hidrografía para adquirir de la firma Soury y Cía. diversos atículos po un monto total de $ 16.20.

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad un expedientillo de jubilación iniciado por el señor Luis Turini.

—Nota de la Contaduría General de la Nación con el mismo destino relacionada con el reintegro dela suma de$ 75.20 abonada indebidamente al maquinista de la Dirección de Vialidad don Juan De Gregorio.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

35.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 3 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Aldaya, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Bordaberry, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González Arce, González, Hughes, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Saez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia los señores Senadores: **Buero, Butler, Herrera, Manini Ríos, Puyol y Rospide.**

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña y Jude.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de los siguientes:

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de pesos 15.000.00, en la realización de estudios para la construcción de un puente sobre el río Negro, a la altura de la ciudad de Mercedes y un ramal ferroviario que una a ésta con la estación "Liebigs".

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 31.000.00, para cancelar la obligación contraída al acordarse la subvención al Club Oriental de Buenos Aires.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina en el proyecto de ley por el que se fija el derecho de exportación a las lanas lavadas.

—Repártase.

La Cámara de Representantes, remite en nueva forma el proyecto de ley que autoriza la emisión hasta la cantidad de $ 2.000.000.00, en títulos denominados "Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 1|2 o|o.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se denomina a la Escuela Rural número 76 del Departamento de Colonia, con el nombre de "Pilar Herrera de Arteaga".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se crea el Instituto de Enfermedades Infecciosas.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre denominación de la Escuela de 2.o Grado de Niños N.o 46 de San José.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

SEÑOR BETELU. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, existe un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se modifica la ley de jubilaciones del 6 de octubre de 1919, en lo que se refiere a los fogoneros y maquinistas ferroviarios.

Por esa ley los interesados se podrán acoger a la jubilación sin límite de edad, contando con 30 años de servicios consecutivos y diez en el último cargo. En el caso de imposibidad física se podrán acoger a los 20 años de servicios, a la jubilación íntegra.

Se trata, señor Presidente, de un gremio meritorio digno de toda atención y consideración por parte de los poderes públicos, en razón de lo cual solicito que sea despachado brevemente por la Comisión respectiva, mocionando, al mismo tiempo, en el sentido de que se incluya en primer término de la orden del día de una de las sesiones próximas, que podría ser el miércoles, a los efectos de que pueda expedirse la Comisión respectiva.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con informe de la Comisión?

SEÑOR BETELU. — Dejo ya tiempo a la Comisión respectiva para que pueda informarlo con la urgencia que desde ya solicito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Betelu.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR GARCIA. — Para hacerme eco, señor Presidente, de un pedido de las Sociedades de Fomento del Norte del país, con respecto a una rebaja que solicitan en los derechos que se cobran por concepto de la vigilancia de siembras, y también para ver si es posible que se les acuerde cambio oficial en porcentaje crecido para la adquisición de semillas de papas extranjeras. Ese pedido lo ha entablado la Sociedad de Fomento de Salto al Ministerio respectivo y me parece que fué denegado. La razón, tal vez, de la denegación, está en que el Ministerio por intermedio de su Comisión de Semillas, ha adquirido en el extranjero semillas de papas para brindarlas a los agricultores del país. Pero es el caso que los plantadores del norte de la República necesitan hacer sus siembras tempranas para el mejor éxito de la cosecha, y tienen la impresión de que si no siembran en estos momentos, los resultados no serán tan beneficiosos.

De manera, pues, que muchos se adelantaron a hacer directamente sus compras en el extranjero, para plantar a tiempo y ahora resulta que los que van a sembrar la papa en el sur obtienen mayor beneficio, porque el Ministerio al entregar a estos sembradores las semillas, se ha acogido a los beneficios del cambio oficial y los que han comprado directamente, no pueden obtener estos mismos beneficios.

Como yo creo que hay abundancia de divisas, me parece que si en algún destino estuvieran bien adjudicados es en beneficio de los sembradores de ese tubérculo que ha planteado conflictos tan serios en la economía del país en estos últimos tiempos, con el malogramiento de sus siembras y de sus cosechas, que ha obligado a importar semilla y para el consumo del extranjero y a pagarla subidamente por los consumidores del país.

Me parece, pues, que el estimular a estos sembradores de papas, es una buena medida de parte del Estado.

Solicitaría, en consecuencia, que mis palabras pasaran a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y Hacienda, para ver si es posible adjudicarles, por lo menos, si no la totalidad del cambio oficial, un cincuenta por ciento del mismo, a la Sociedad de Fomento del Norte, para la adquisición de semillas de papas que por su intermedio se adquieran en el extranjero, y ver si es posible que se abatan por este año, los derechos de inspección de siembra. Este derecho parece que se ha arbitrado para sufragar los gastos de viático de los inspectores que observan y certifican la marcha de las cosechas y tal vez el Ministerio no saque con esto sino para costear los gastos de traslado de los agrónomos locales. Este impuesto produce ciento veinte pesos por cada mil bolsas, pero como se viene de cosechas de malos resultados, les resulta pesado a los agricultores abonarlo y aunque sea por este año, solicitan que les sea rebajado.

Solicito, pues, que mis palabras sean enviadas como he dicho, a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y Hacienda.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador García.
(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto que ya fué estudiado por el Senado referente a la emisión que se faculta hacer al Frigorífico Nacional, que destina un millón trescientos mil pesos a cubrir un adelanto hecho por el Frigorífico y setecientos mil pesos destinados al Saladero de Casas Blancas. La modificación hecha en el proyecto, consiste simple y únicamente en reducir el interés que el Senado había fijado del 6 y 1|2 o|o y que la Cámara lo rebaja al 5 o|o.

La Comisión, que ha sido enterada de estas modificaciones, está de acuerdo en que se reduzca el interés, porque es ésta norma general en todas las emisiones.

De manera, pues, que yo pediría que tratándose de un caso tan simple y que sin embargo, tiene gran importancia en cuanto se refiere a Casas Blancas, a sus accionistas y puede decirse que a todos los hacendados del Norte que tienen grandes esperanzas de que este Saladero empiece su faena, yo pediría que el Senado lo tratara sobre tablas.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Tiscornia.
(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GARCIA. — Voy a pedir preferencia para el asunto que figura con el número 21 en la *orden del día*, y no sé si pedirla para después del asunto que figura en primer término, para después del que que acaba de pedir preferencia el señor Senador Tiscornia, porque éste es un asunto, señor Presidente, que reclama una urgencia mayor por encima de todos los que tiene a estudio el Senado, y teniendo en cuenta que su aprobación ha sido enormemente dilatada.

Se trata del artículo que volvió a la Comisión de Legislación y que forma parte del proyecto de servidumbre "no edificandi" para la capital.

La liquidación de este asunto tiene detenida parte de la libre contratación impidiendo la escrituración y construcción en numerosos predios y solares, y la Comisión recibe todos los días pedidos de numerosos profesionales, urgiendo el despacho del asunto.

Creo que es de sencilla solución, y si con el informe escrito que la Comisión ha presentado, diera lugar a debate, ésta va a pedir la suspensión del mismo para una sesión especial próxima.

Pediría pues, que este asunto fuera colocado en segundo término de la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de ese asunto.

SEÑOR GARCIA. — Primero ese, y después el que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Senador.
(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley sancionado en nueva forma por la Cámara de Representantes, sobre ampliación del empréstito interno del Frigorífico Nacional.

Se trata de un solo artículo modificado.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir hasta la cantidad de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) en títulos denominados "Empréstito Interno Frigorífico Nacional" 5 o|o de interés y dentro de las demás condiciones legales en que se hallaba autorizada su emisión.

Art. 2.° De la cantidad autorizada por el artículo precedente se invertirá $ 1.300.000.00 (un millón trescientos mil pesos) en títulos, para reintegro al giro de los negocios del Frigorífico Nacional y el saldo se destinará a la "Sociedad Anónima Industrias Unidas Casa Blanca", afiliada al Frigorífico Nacional, para ser empleado en la ejecución de las obras y la adquisición de maquinarias para la planta industrial de la referida filial.

Art. 3.° La suma destinada a la Sociedad Anónima Industrias Unidas Casa Blanca, será entregada previo convenio celebrado con el Frigorífico Nacional aprobado por el Poder Ejecutivo siempre que se llenen las siguientes condiciones:

A) Capacidad jurídica y financiera suficiente.
B) Que la sociedad se constituya en régimen cooperativo.
C) Aplicación exclusiva de la suma de $ 700.000 en títulos a las construcciones y maquinarias que deberán realizarse y adquirirse con intervención del Frigorífico Nacional.
D) Integración del Directorio con un miembro designado por el Frigorífico Nacional; debiendo la mayoría ser elegida por los accionistas.
E) Tomar a su cargo exclusivo el servicio de los títulos hasta $ 700.000 y los gastos que por concepto de preparación de planos, pliego de condiciones y demás piezas necesarias para licitar y contratar ejecución de obras, así como para dirigir y fiscalizar las construcciones.
F) Acordar la forma de efectuar la fiscalización y las garantías de prendas o hipotecas necesarias por la suma de $ 700.000.00.
G) Las acciones serán nominativas e intransferibles, sin la aprobación del Frigorífico Nacional.

Art. 4.° Declárase a la Sociedad Anónima "Industrias Unidas Casa Blanca" incluída en los beneficios acordados por el artículo 30 de la ley 8282, que crea el Frigorífico Nacional.

Art. 5.° Los títulos del "Empréstito Frigorífico Nacional" en la cantidad prevista por el artículo 2.° para "Industrias Unidas Casa Blanca S. A." serán entregados por

el Poder Ejecutivo al Frigorífico Nacional, el que queda autorizado:

A) Para gestionar su colocación dentro o fuera del país, en las condiciones que señale el Poder Ejecutivo, así como para caucionarlos si precisare levantar fondos para el pago de certificados de obras, o en espera de oportunidades favorables para la colocación definitiva, todo ello con la venia del Poder Ejecutivo.
Si la caución se hiciere en el Banco de la República no regirán para este caso, las limitaciones de su Carta Orgánica.

B) Para designar en Londres u otra plaza del exterior, también con el acuerdo del Poder Ejecutivo, un Banco o casa financiera de reconocido crédito y responsabilidad, encargándole la negociación de todo o parte del empréstito y todas las demás operaciones que por sí no puede desempeñar directamente el Directorio, abonando las comisiones y gastos, convenidos en forma.

Art. 6.º Todas las obras que se realicen de acuerdo con esta ley se efectuarán por licitación pública, conforme a la ley número 9542 de fecha 31 de Diciembre de 1935.

Art. 7.º La Sociedad Anónima Industrias Unidas Casa Blanca, deberá asignar a su personal dentro de cada ejercicio una participación gradual no mayor del 20 o|o ni menor del 10 o|o de las utilidades líquidas.

Art. 8.º Modifícase el inciso 2.º del artículo 29 de la ley número 9371 de 3 de Mayo de 1934, en la forma siguiente: "Cubierto totalmente el costo de la sede industrial y el crédito abierto en el Banco de la República, las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: 20 o|o para el fondo de reserva, 10 o|o para dividendo efectivo, de las acciones, 50 o|o para prorratear entre los Bonos de Retorno en la forma establecida anteriormente y del 10 al 20 o|o para ser distribuído como participación de beneficios entre su personal, aplicando la diferencia posible, al fondo de reserva. Si el porcentaje que corresponde a las acciones superase al 6 o|o del valor nominal de las mismas, el excedente será prorrateado entre los Bonos de Retorno a los mismos efectos determinados en el artículo número 9. El dividendo que corresponda a las acciones que adquiera el Estado se destinará a propaganda en favor de las carnes uruguayas, defensa de la producción en el exterior y apertura de nuevos mercados".

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de agosto de 1937.

JULIO C. CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión particular la modificación introducida al proyecto por la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión particular.

SEÑOR TISCORNIA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que arbitra fondos para el pago de las deudas de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo a la Compañía de Materiales de Construcción.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — Antes de entrar a la continuación de mi discurso, debo hacer una manifestación relacionada con la discusión de este mismo asunto.

Habiendo afirmado el señor Senador Rospide que existía un memorándum que sirvió de base para el contrato modificado y un plano correspondiente a ese memorándum, fué rectificado en Cámara, manifestándose que no existía tal memorándum, ni tal plano, en los anales parlamentarios.

Tengo aquí, señor Presidente, el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, sesiones extraordinarias del primer período de la XXV Legislatura, donde está el memorándum y el proyecto de ley con el cálculo aproximado de las sumas a invertirse y los planos ilustrativos, que está comprendido entre las páginas 346 y 361 de ese tomo, que pongo a disposición de los señores legisladores.

Pido pues, para el señor Senador Rospide el título de expositor verdadero en la discusión a que hago referencia.

Había quedado, señor Presidente, en la discusión, a la altura en que debía demostrar la inconsistencia de los fundamentos del proyecto que propicia el pago de cuatrocientos y tantos mil pesos a la Compañía de Materiales de Construcción.

La Compañía de Materiales contrató el complemento del revestimiento exterior por la suma de $ 1.280.000.00. El 27 de noviembre de 1917; la Compañía dirige una nota a la Comisión de Palacio relativa a la recepción de los bonos al tipo del 93 o|o sin hacer la menor alusión a la variación de precios que más tarde solicitó, y un año después se firmó el contrato de 1918 que, contra la opinión del señor Senador Rospide, considero un contrato celebrado en forma correcta y al cual me voy a atener en el curso de esta discusión.

Cuatro años más tarde, recién en noviembre de 1922, cuando ya había alcanzado su culminación la curva del promedio del costo de la vida —que es, como sabemos, la reguladora de los jornales en todas partes— la Comisión del Palacio Legislativo explica las variantes de los precios comparándolos con los que regían en 1914, antes del comienzo de la gran guerra y, por consiguiente, antes de la celebración del primer contrato, y manifiesta que había resuelto hacerse cargo de la diferencia por concepto de aumento en el precio de los jornales y materias primas; pero eso sí, el 15 o|o del plus no sólo queda intacto, sino que corre parejo con el aumento, y el Estado vuelca sin más trámite pesos 900.000, en las arcas de la compañía constructora.

Hasta en las mismas citas con que se trata de justificar este exceso no se ha estado muy feliz, porque no sé qué relación puede tener como ya lo expresé antes, este asunto con el caso de la construcción del Canfranc, aducido como ejemplo en apoyo de su tesis por la compañía reclamante.

Francamente, señor Presidente, que he pasado muchas horas devanándome los sesos para encontrar algún punto de concomitancia entre esta y aquella situación —me refiero a la construcción del Canfranc, enteramente imprevista porque se trataba de un fenómeno de la naturaleza, una variación de la estructura de determinadas capas geológicas que no habían podido investigarse, y que nada tiene que ver con la variación de precios a que ha tenido que apelar la defensa de esta causa, para ver de justificar su pretensión.

En efecto: en la página 5 de uno de los folletos que la misma compañía ha acompañado en su defensa, puede leerse la siguiente consideración de la Comisión del Palacio Legislativo que actuaba en noviembre de 1922, cuando se ejecutó esta obtención de los $ 900.000. Dice: "En efecto, en su informe del 27 de noviembre de 1922, la Comisión del Palacio Legislativo, explica con todos los detalles las variantes en los precios de las materias primas y los jornales de los obreros, que aumentan en un promedio de 80 o|o desde el año 1918". Dice así el informe y sigue con una enumeración de las altas cotizaciones de precios y de jornales que había en 1922, es decir, cuatro años después de firmado el segundo contrato, el contrato de 1918, que, como he dicho, en discordancia con el señor Senador Rospide, yo lo considero correcto.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite señor Senador una pregunta para mejor ilustración del debate?

SEÑOR CABRERA. — Con mucho gusto en cualquier momento.

SEÑOR BADO. — ¿El señor Senador considera que lo expuesto en el informe de 1922 —en la parte relativa— era actual en aquel momento, o se refería al contrato de 1918?

SEÑOR CABRERA. — Era actual en aquel momento.

SEÑOR BADO. — Yo creía advertir —si me permite el señor Senador— un pequeño error de concepto a ese respecto.

Las diferencias que se anotan en el informe de 1922 —en lo que ahora interesa— se refieren a la aplicación del contrato de 1918; no son variantes que se acepten en 1922. En el contrato de 1918, en la parte final, hay un artículo en el que se establecen los jornales bases y los precios bases, por cuya aplicación van a liquidarse las diferencias que se presenten en todo el desarrollo de la obra.

En 1922 —si mi memoria no me es infiel en este momento —lo que hace la Comisión del Palacio Legislativo— en la que actuaba como Secretario en aquella época— es informar al Parlamento sobre todos los antecedentes del cometido a su cargo, para justificar la necesidad en que se encontraba de los nuevos recursos que solicitaba al Poder Legislativo.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR CABRERA. — Cabalmente, la manifestación del señor Senador Bado viene a dar una fuerza incontrastable

a mi argumento, porque las planillas de precios, de costos y de jornales que figuran en este folleto, no es la planilla de precios y de jornales consignada en el contrato de 1918; son completamente distintas, y es más; el contrato tiene un artículo —el de 1918, sobre el cual estamos ya tratando— dejando de lado el de 1915, que es lapidario para la Comisión.

Efectivamente en este contrato tenemos determinados uno por uno los precios y los costos, que difieren enormemente de los que figuran en la página 5 del folleto mencionado.

Voy a detenerme un poco a buscar el artículo de ese contrato, que tengo aquí, y de cuya autenticidad no se puede dudar, porque es una copia que ha tenido a bien entregarme la propia representación de la Compañía de Materiales de Construcción, y es un contrato, a mi juicio, muy perfecto y muy claro. Yo no lo conocía; llegó a mi después de la última discusión.

Es el artículo 52 de ese contrato, que empieza así: "La lista de precios unitarios a que se refiere el inciso A) del artículo 32, que ahora vamos a citar, es la siguiente", y viene toda la lista completa.

SEÑOR FERREIRO. — Es el artículo 31.

SEÑOR BADO. — Podríamos leer algunos rubros, y anotar algunas diferencias.

SEÑOR CABRERA. — Sí señor.

"Peones, $ 1.15". Estos mismos ganan ahora 1.80 a 2.00 pesos.

SEÑOR BADO. — Entonces, el señor Senador no interpretó el alcance de mi interrupción y, si me permiten el señor Presidente y el señor Senador, voy a explicarme mejor.

Ya preguntaba al señor Senador, — y veo que mi interrupción era injustificada e inoportuna, — si entendía que esta explicación que la Comisión del Palacio Legislativo formulaba al Parlamento era actual, en el sentido de que recién en ese momento se anotasen diferencias, de precios o se refería a un hecho pasado ya incorporado en el contrato de 1918.

SEÑOR CABRERA. — Actual, refiriéndose a 1922, porque la reclamación está firmada en esa fecha.

SEÑOR BADO. — No, señor Senador. Refirámonos, — y nos pondremos de acuerdo inmediato, — al contrato de 1918 como base; es indiscutible que la aplicación de este contrato importa sentar una pluralidad de paralelos, según los períodos o momentos en que se fueran haciendo lás liquidaciones. Si los precios consignados al final de ese contrato camo bases, — son los precios de 1914, — se aplican para buscar el paralelismo en 1919, se obtienen las diferencias entre 1914 y 1919; si se aplican en 1922, entonces se logra la diferencia entre los precios del 14 y 22; y es claro que se tienen en cuenta los precios de los momentos en que se van a formular las liquidaciones. Pero eso es en función del hecho pasado, ya previsto en el contrato, de que és debía ser el régimen a aplicar.

SEÑOR CABRERA. — Voy a demostrar que no sólo estaba previsto, si no que estaba prevista la estabilidad de los precios que se mencionan. Justamente ya veo que lo he entendido bien; pero veamos la lista.

Y después en el mismo contrato hay un artículo que es decisivo a ese respecto, a mi juicio, y que por ser muy corto lo voy a leer.

Dice así, señor Presidente, el artículo 42 del contrato de 1918: "La Compañía no podrá, bajo pretexto alguno, de error u omisión de su parte, reclamar aumentos en el precio de las obras contratadas".

"Artículo 43. Si la Comisión retardase el pago por más de 30 días, etc.".

Parece, pues, que el artículo 42 del contrato del año 1918, al cual acabamos de referirnos, es terminante.

Ya había fundado las razones que tenía para establecer claramente que no puede, en un contrato de construcción y en un contrato en que ya se había repetido la corrección de las imprevisiones, variarse esos precios.

SEÑOR BADO. — ¿Al señor Senador no le molesta que le pida otra interrupción?

SEÑOR CABRERA. — Concedida.

SEÑOR BADO. — Hay, evidentemente, un error de mi parte o del señor Senador. Y no dudo en afirmar que es del señor Senador.

¿El señor Senador considera que la lista de precios que figura al final del coitrato, es una lista de precios inalterable?

SEÑOR CABRERA. — Completamente.

SEÑOR BADO. — Bien: ese no es el régimen del contrato. Los de que se trata son solo precios bases, susceptibles de todas las alteraciones que se produzcan durante todo el desarrollo del contrato y, eso, que es una cosa estrictamente cierta y de constatación inmediata.

Ese artículo final no importa fijar precios unitarios inalterables; importa tan solo sentar precios bases de referencia para el juego del régimen que instituye el artículo 32 que citaba entonces el propio señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — Permítame, señor Senador ...

SEÑOR BADO. — Ese es el régimen del contrato, la idea medular del mismo; no es un contrato a precio fijo si no un contrato sobre precios básicos, y a "forfait" parcial y limitado.

SEÑOR CABRERA. — Es un contrato de lo más original que he visto en mi vida.

SEÑOR BADO. — Yo no entro a discutir ese aspecto, señor Senador: dado que había notado una discordancia entre mi composición y la del señor Senador, juzgaba interesante provocar la aclaración correspondiente.

Este artículo final no importa fijar precios inalterables en el régimen del contrato de 1918 y, esto, puede explicarse en dos palabras.

Supongamos que las obras están en curso, en desarrollo: se practican liquidaciones mensuales con intervención de los funcionarios delegados del Estado, en función de contralor, y se hace una — por ejemplo — en un mes del año 20 — pongamos el caso — sobre la base de los precios establecidos al final del contrato y, paralelamente, otra liquidación complementaria con los precios correspondientes a la mano de obra y materiales empleados, vigentes en el momento en que se practica la liquidación. Entonces, se anota como un crédito complementario, la diferencia entre los precios tomados como base y los precios que realmente cuestan la mano de obra y materiales que se utilizan. Eso es en el año 1919 pero, no está todavía terminada la obra y se producen nuevas liquidaciones durante los meses subsiguientes y, luego, por ejemplo, en otro mes de 1922 o 23, por el mismo régimen, se hace otra liquidación mensual por la obra hecha durante ese mes, del mismo modo: sobre la base de los precios vigentes en el año 1914, que son los incorporados al final del contrato, y otra liquidación complementaria sobre los precios vigentes en el momento en que se practica la nueva liquidación, para acreditar a la Compañía el nuevo crédito complementario.

Ese es el régimen del contrato, y observe el señor Senador que yo no me pronuncio sobre su originalidad o discreción, sino sobre el contrato mismo en su sentido real, a modo de interpretación de lo estipulado por ambas partes.

Muchas gracias.

SEÑOR CABRERA. — Bien: continúo, felicitándome de que el señor Senador Bado me haya dado la oportunidad de experimentar una verdadera satisfacción por la certeza de mi juicio.

Las tablas de precios a que me he referido, profundamente módificativas de las que figuran en el contrato de 1918, son artificiosas, puesto que en 1922, fecha del informe a que hemos hecho alusión, hubiesen alcanzado algunos de los artículos mencionados los precios que se consignan, lo que puede ser, — aunque no he podido llevar mis investigaciones por falta de tiempo y aún de elementos hasta poder constatarlo. Por eso digo que puede ser. Pero la comparación de esos precios cotizados cuatro años después de realizado el referido contrato en el cual habían debido consignarse, está diciendo bien a las claras lo forzado del argumento.

Además, ¿cuáles eran los materiales que tan caro costaban a la compañía? Los jornales, hemos visto que están establecidos a 1.15 en el contrato de 1918.

Si en la época a que se refiere el informe, — 1922, — eran más elevados, nada tiene que ver con ello la Comisión o, mejor dicho, el Estado.

En efecto: sabemos que los jornales marchan, en todas partes, siguiendo una curva armónica con el costo de la vida, y naturalmente este país no escapa a la regla.

Tomando como índice 100, el promedio del precio de los 25 artículos de primera necesidad, artículos para el sustento de la población, en el año 1913 antes del comienzo de la gran guerra, tenemos la siguiente escala de índices promediales que están en las estadísticas del Instituto Nacional del Trabajo. 1914: 104: es decir, 4 o/o de aumento sobre 1913. Esto es, en la época en que no había comenzado la guerra. Es sabido que la gran guerra empezó en agosto.

1915: 111; 1916: en plena guerra, 111; 1917: 119; 1918: la época en que se firmó el segundo contrato, 131. Y es en 1918 cuando empieza a ascender la escala que presenta el proyecto a que he hecho referencia.

El contrato de 1918 establece, en su artículo 35, que el pago de las obras se verificará mensualmente sobre el monto del trabajo ejecutado, que los certificados que se expidan comprenderán el valor de los sillares en bruto acopiados en el lugar recibido por la Dirección y que se aforan al precio de $ 117. Estos sillares en el contrato de 1915 estaban aforados a $ 100. De modo, pues, que se había tenido en cuenta exactamente el alza de los precios en general, marchando paralelamente con la escala del costo de la vida.

El valor de lo pagado por los jornales de talleres y obras, etc., y continúa con todos estos detalles. Más el 15 o|o sobre todas esas partidas asignadas como utilidad a la Compañía Nacional de Construcción, es decir, que el contrato de 1918, preveía la variación y se celebró con todas las reglas que se observan en los contratos de plus-costo. La Compañía retiraba el enorme plus del 15 o|o que ya he dicho, es casi el doble del plus costo de contrato en los que no hay riesgo de consideración, como el riesgo del mar, etc. Estaba pues bien claro el pensamiento de los hombres que contrataban.

Pero analicemos dicha alza, que no dió lugar a reclamo alguno entre los otros 147 contratistas que había en la obra del Palacio. Podría lesionar a la Compañía reclamante, sólo en el caso que no fuera verídica la escala de sueldos y jornales que se estampa en el informe a que me he referido.

Arena, es uno de los artículos que de $ 1.60 salta hasta $ 3.50.

La Compañía la extraía con sus propios elementos, eso es público y notorio, todo el mundo lo sabe, y creo que la empresa trabaja en eso actualmente, en la Barra de Santa Lucía.

Informes particulares me permiten asegurar que nunca pudo haber costado más de $ 1.60 el metro cúbico en vez de $ 3.50 que dió base a la entrega de esos $ 900.000.

El portland no ha costado más de $ 1.30 la bolsa de 50 kilos, — entonces era a oro, — o sea a $ 26.00 la tonelada, y nunca llegó hasta $ 58.00, como se afirma en la lista a que me refiero de la página 5 del proyecto. El hierro en barras había subido mucho, pero ¿dónde lo aplicó y en qué cantidad la Compañía?

Es muy fácil recorrer los trabajos que ha hecho la Compañía, los revestimientos de mármol, etc., y ver dónde está colocado el hierro. Hay tal vez alguna pequeña obra de cemento armado que puede haber llevado 500 kilos.

El metal desplegado, ¿cuánto y dónde lo empleó la Compañía?

SEÑOR BADO. — El hierro en barra y el metal desplegado, no se refieren a las obras realizadas por la Compañía. Se está haciendo una comparación de precios de 1914 y 1922, pero no con proyección única a la Compañía de Materiales, sino abarcando todo el panorama general de la obra.

SEÑOR CABRERA. — ¿Dónde están esos aumentos que puedan llegar, ni remotamente, a $ 900.000? Favorece con la interrupción el señor Senador mi tesis.

SEÑOR BADO. — Si es así, me congratulo, porque lo que me propongo es aclarar el debate, pero hay error en la posición al señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — Lo mismo que yo, señor Senador.

SEÑOR BADO. — Para mejor aclaración se podría pedir por Secretaría la lista de los certificados de obras, y allí vamos a encontrar la inversión explicada y documentada.

SEÑOR CABRERA. — Eso se va a hacer, si se aprueba lo que voy a proponer más tarde.

SEÑOR BADO. — Digo esto, porque esa tramitación administrativa se ha hecho bajo el contralor del Estado. Están todos los documentos conformados por varios funcionarios.

SEÑOR CABRERA. — Vamos a analizar, también, si se aprueba el temperamento que propondré, todo eso, y hasta la conducta de esos tres o cuatro funcionarios.

SEÑOR BADO. — Quería aludir que no conviene, en una materia tan delicada como ésta, hablar sobre hipótesis, cuando tenemos los datos concretos, susceptibles de comprobación inmediata.

SEÑOR CABRERA.—No hablo en hipótesis; estoy mencionando una tabla de precios hecha para justificar la entrega de los $ 900.000.

SEÑOR BADO. — Es que no se trata de justificar el recibo de los $ 900.000; ese es el error. Este, de 27 de Noviembre de 1922, es un mensaje de la Comisión del Palacio Legislativo al Parlamento, justificando una nueva emisión de deuda, para atender las necesidades de la construcción en general; no es un mensaje que se refiera exclusivamente a la Compañía de Materiales de Construcción.

Por eso cuando el señor Senador preguntaba dónde se puso el hierro y el metal desplegado, me creí en la obligación, desde que lo conozco, de informar que en ninguna parte por la Compañía de Materiales de Construcción, pero en todo lo que está a la vista, en materia de yesería, por ejemplo, que se ejecutaba por administración.

SEÑOR CABRERA. — Se me ocurre una pequeña reflexión. Vuelvo a manifestar mi admiración de que los otros 147 contratistas a que he hecho mención no hayan reclamado nada.

SEÑOR BADO. — La explicación surge clara, los otros 140 y tantos contratistas se refieren a obras de ejecución breve. Por eso no va a encontrarse en ninguno de esos 140 y tantos contratos con la complicación de este régimen del contrato de 1918. Mientras que aquéllos se desarrollaban en tres, cuatro, ocho o diez meses a más tardar, éste es un contrato que tenía para su aplicación, pluralidad de años y, entonces, es indiscutible que las incidencias que podían presentarse durante el desarrollo de un contrato de plazos tan largos, no se repitieron los contratos de duración, más corta. Esa es la aplicación de los hechos.

SEÑOR CABRERA. — Como la explicación de los hechos, he oído al señor Senador.

Continúo, señor Presidente. Había dicho que los materiales, cuyos precios están figurando en esa lista no entraban en cantidades considerables en las obras que le estaban encomendadas a la Compañía; pero ya lo he dicho y no está de más repetirlo, porque es preciso que quede bien grabado en la mente de los señores Senadores: nada tenía que ver el Estado con las imprevisiones indisculpables de la Compañía, que se constituyó expresamente para tomar esta parte de la obra, que le fué adjudicada sin licitación, dando como causal que era la única que disponía de buenos materiales nacionales. Pero no necesitamos ir muy lejos para justificar nuestra tesis de la responsabilidad de todo contratista de plus costo, y de la sanción que ha tenido ese principio aquí, en la República.

El más resaltante de estos ejemplos en que puedo apoyarme, lo tenemos aquí, y francamente, si después de oírse se piensa todavía en considerar el derecho de la Compañía a revisar la lista de precios unitarios sobre los cuales se formalizó el contrato de ejecución o a modificarlo a su placer, tendré que confesar que no preside igual criterio jurídico en las normas administrativas de veinte años atrás y las actuales.

En 1906 a 1910, bajo el primer Gobierno del señor Batlle y el del señor Williman, que se considera como un Gobierno respetuoso de los derechos, una empresa poderosa que había asentado su buena reputación con obras importantes en la Argentina, la Empresa V. Scala y Cía., ganó en licitación la construcción del túnel de las obras sanitarias que corren a lo largo de la calle Rondeau a Ibicuí, llevando las aguas cloacales del Noroeste de la ciudad al Sur. Sea por imprevisión de la empresa o por haber prestado fe a informaciones oficiales, — según algunas versiones, existió esto último, — la Compañía Scala, se vió exactamente en la situación de los empresarios del Canfranc que cita como ejemplo o aduce en su defensa la Compañía, ante un imprevisto: el cordón granítico que sigue el curso de la calle 18 de Julio no había sido tenido en cuenta, y considerando que era fácil la excavación, se formaron los cómputos y se fijaron los precios en un contrato de igual modelo del que nos estamos ocupando; pero se encontraron con roca viva, el espinazo de la cuchilla que sigue justamente la dirección de la calle 18 de Julio, que había que trabajar con explosivos y que tenía un costo cinco o seis veces mayor que aquel que se había calculado en los cómputos y en el establecimiento de los precios. Fueron inútiles todas las gestiones de la empresa para que se les mejorara el precio de esta excavación. El Gobierno fué inflexible, la Compañía perdió todo su capital y quebró. Achaques de la imprevición de los contratistas que habían aceptado una fórmula de contrato en los cuales se castiga siempre la imprevisión y la inercia.

Por consiguiente, yo creo que no es posible aclarar esta situación más de lo que está aclarada, y voy a proponer un proyecto de decreto, dejando con esto el uso de la palabra por el momento.

SEÑOR PRESIDENE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

1.o Considérase que la Compañía de Materiales de Construcción ha recibido del erario público indebidamente la suma de 900.000 pesos por conceptos de indemnización que no correspondía.

2.o Se le reconoce a la vez a dicha compañía un saldo acreedor que resultará de la compulsa de los libros de su contabilidad que realizará una Comisión de Senadores designada por el señor Presidente del Senado, asesorada por técnicos que dicha Comisión designará.

3.o Liquidado el saldo mencionado en el inciso anterior la parte que resulte deudora abonará dicho saldo acreedor sin intereses, quedando finiquitadas todas las cuentas entre el Estado y la citada compañía.

4.o La misma Comisión asesorada por técnicos competentes en la materia, que ella misma designará dentro o fuera de los funcionarios públicos, examinará y se pronunciará sobre las condiciones de recibo en que se encontraban las obras ejecutadas cuyo pago complementario se exige, para establecer las responsabilidades en que puedan

haber incurrido los funcionarios del Estado encargados de certificar sobre dichas obras".

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

El proyecto que consideramos, no nació como un acto de voluntad unilateral del Estado. Sabido es que él surgió como una consecuencia inmediata y directa, de negociaciones celebradas por una parte por la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, y por otra, por la Compañía de Materiales de Construcción, encaminadas a un cierre definitivo de cuentas pendientes.

Teniendo presente esta circunstancia, y reconociendo, además —lo que nadie negará— las intenciones y esfuerzos de la Comisión Administrativa para reducir hasta el mínimo posible las obligaciones del Estado, hay gente que aún sin estar satisfecha con el proyecto, sostienen que debe ser votado afirmativamente porque no sería lógico ni serio, desentenderse de un compromiso vigente.

Y bien, señor Presidente: tal compromiso no existe. Hace rato que moral y jurídicamente desapareció, y desapareció por haberlo denunciado la misma Compañía de Materiales de Construcción en uso de derechos que al efecto se había reservado.

Voy a probarlo para empezar esta exposición, pues así tendré, después más comodidad para moverme y derechos más evidentes a retener la atención de los señores Senadores.

Las bases iniciales del acuerdo sobre que descansa este proyecto, fueron introducidas por la Compañía de Materiales de Construcción en un documento dirigido al Presidente de la Comisión Administrativa del Palacio con fecha 30 de octubre de 1934.

Dicho documento termina con la puntualización de cuatro reservas, y la última de ellas, la cuarta, dice literalmente así: "Esa liquidación la mantiene esta compañía, siempre que el pago total se efectúe antes del 30 de noviembre próximo, quedando nula la liquidación y sin valor alguno, una vez transcurrida esa fecha".

Transcurrió el plazo de la referencia sin que el acuerdo hubiera sido formalizado.

En estricto derecho es evidente que quedaba sin valor con arreglo a la cláusula que acabo de leer, la liquidación presentada por la compañía.

Sin embargo, las negociaciones continuaron y se podía invocar, entonces, un consentimiento tácito de aquéllas para mantener las bases referidas, por aplicación del clásico aforismo jurídico de que "quien calla cuando puede y debe hablar, otorga". Tan ello ocurrió así, que el 19 de diciembre de ese mismo año, es decir, pocos días después del vencimiento del plazo mencionado, la compañía dirigió al Presidente de la Comisión Administrativa, una nueva nota por la que aceptaba otras rebajas sobre la cuenta anteriormente presentada. Esta nueva liquidación que es, precisamente, la que sirve de base al proyecto en estudio, venía acompañada de una condición que en la nota lleva el número 5 y que dice, textualmente, así: "Que esta aceptación de esas nuevas rebajas en sus cuentas, las mantiene esta compañía, siempre que el pago total se efectúe antes del 30 de enero de 1935, pero reservándose el derecho de invocar la caducidad por el solo transcurso de ese vencimiento, no sólo en cuanto a esta conformidad, sino respecto de todas nuestras liquidaciones y notas anteriores, volviendo la compañía, en tal caso, a la situación que ocupaba antes de producirse el laudo arbitral".

Y bien; volvió a transcurrir el plazo fijado esta vez por la compañía, sin que se liquidasen las operaciones de arreglo y han pasado desde entonces dos años y medio más. Se podría, no obstante ello, defender con éxito la tesis jurídica de que la compañía sigue obligada a mantener la palabra que empeñó en el documento del 19 de diciembre de 1934?

Si no existiesen actos ulteriores de la compañía que revelasen propósitos expresos de denuncia del acuerdo sería posible y hasta fácil sostener dicha tesis por aplicación del aforismo a que ya me referí en el caso anterior, más adaptable a esta situación que a aquella todavía, pues, aquí, según vimos, se estableció que la caducidad no se operaría de pleno derecho por vencimiento de términos, sino que debía ser invocada para producir todos sus efectos. Pero lo que hay, señor Presidente, es que la compañía invocó esta caducidad y si es verdad que "quien calla cuando puede y debe hablar, otorga", también es verdad que quien calla después de haber dicho lo que tenía que manifestar, no dice nada. Y es el caso actual de la compañía. Ella habló cuando creyó que debía hacerlo, denunciando la caducidad del acuerdo y nada le importa ni le interesa, que, después de eso, siga el Parlamento debatiéndose en la discusión del pro y el contra de este proyecto de ley. Ella está colocada "au dessus de la mêlé". Recibirá nuestras resoluciones como le parezca. Si quiere, puede desairarnos y si lo prefiere, como libre que es en lugar de darnos vuelta la espalda, está en situación de hacernos cortesías. Véase cómo es exactísimo lo que acabo de expresar.

En octubre 21 de 1935 transcurridos ya, como se ve, nueve meses más del plazo de espera para el pago total de adeudos que se comprometió a aceptar la compañía por el oficio de diciembre 19 de 1934, y a raíz de los debates ocurridos en la Cámara de Diputados en la primera etapa de discusión de este asunto en dicho Cuerpo, la compañía dirigió al Presidente de la Comisión Administrativa del Palacio, una larga comunicación de la cual extractaré los párrafos que voy a leer, párrafos en los que, como se verá, terminantemente queda denunciado el acuerdo que ha servido de base a nuestro proyecto.

Dice la compañía: "Señor Presidente: pongo en su conocimiento que el Directorio de la Compañía de Materiales de Construcción, en su sesión del día 18 del corriente, decidió por unanimidad presentarse ante la Comisión de su digna Presidencia, comunicándole su resolución de recurrir a los procedimientos arbitrales con el fin de solucionar en definitiva, las diferencias aún pendientes con el Poder Legislativo, sobre interpretación de contratos, liquidaciones de cuentas y otros puntos".

Después de fundar su resolución en las cláusulas de contrato de 1918, la compañía expone las razones y consideraciones de hecho que la llevaron a adoptar el temperamento expuesto y luego de referirse a los cargos que se le hicieron en el Parlamento, dice: "En la actualidad, la notoria publicidad de los mismos la obligan a plantear el conflicto en el terreno judicial, donde con amplias garantías para ambas partes, se hará un pronunciamiento definitivo sobre el mismo. Quienes han sospechado de nuestra conducta deben aplaudir y aceptar esta actitud que en principio da plenas seguridades de equidad y justicia" Y termina la compañía su comunicación, diciendo: "Al juzgar nuestra actitud, quiero hacer resaltar, que, en definitiva la intención que inspira esta resodlución obedece a los siguientes propósitos: evitar un expediente largo, confuso e ineficaz, poner término a una obstrucción de la que tenemos una dolorosa experiencia y puestos en tela de juicio por conceptos lesivos para nuestro honor y dignidad, sustraer el asunto a la desordenada discusión parlamentaria para plantearlo con toda serenidad en un arbitraje como lo hemos convenido en nuestro último contrato de 1918".

Pero si todavía se creyese que la compañía está pendiente de "la desordenada discusión parlamentaria", para saber a qué atenerse sobre la suerte de sus reclamos, véase que en noviembre 19 de 1935, reitera la nota de octubre 21 en los precisos y premiosos términos siguientes:

"Señor Presidente de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, Vicepresidente de la República, doctor don Alfredo Navarro.

Presente.

Señor Presidente: la Compañía de Materiales de Construcción confirmando su nota de fecha 21 de octubre próximo pasado, se permite llamar la atención al Presidente de la Comisión Administrativa sobre el recíproco interés de dar andamiento a los trámites indispensables que reclaman los procedimientos arbitrales a iniciarse para la solución definitiva de sus diferencias aun pendientes con el Poder Legislativo.

Estando en antecedentes de que ha llegado a su destino la nota a que me he referido, y teniendo en cuenta el lapso de tiempo transcurrido, sin noticias al respecto, la Compañía vuelve a requerir la atención de la Comisión de su digna Presidencia, solicitando se sirva urgir la reunión de la misma a los efectos de obtener una resolución, es decir, el pronunciamiento oficial que estime del caso.

En nada inspira el espíritu de esa nota, motivo de queja hacia los honorables miembros de la Comisión Administrativa que una labor recargada distrae en otros asuntos de capital importancia. La Compañía sólo se propone, en el interés de ambas partes, realizar el máximo empeño y diligencia para obtener una solución en este asunto, que los acontecimientos recientes imponen para su definitivo esclarecimiento.

Sin pretender herir a nadie, cree del caso expresar, una vez más, que conserva ingrato recuerdo de todas las tramitaciones penosamente largas, en las que ha perdido considerable tiempo y dinero, a la espectativa de una pronta liquidación. Estas razones y otras que son de su conocimiento, explican el deseo de la Compañía y su solicitación para obtener el pronunciamiento de los árbitros que impone el artículo 46 del Contrato de 1918, en el que se funda el derecho que le asiste. Ella se permite hacer presente a la Comisión Administrativa por su intermedio, que aguarda a la disposición de esta última, para conferir sobre los puntos de acuerdo previo, como ser el nombramiento de árbitros y la formulación del proyecto de compromiso arbitral.

Al encomendarle sus más respetuosos saludos, la Compañía desea reiterar a la Comisión Administrativa, sus

expresiones de consideración y respeto. — Luis J. Supervielle, Presidente. — Eduardo Cayota, Secretario".

En esos mismos días la Cámara tenía pendiente de exámen un problema relativo a los negocios del Estado y la Compañía de Materiales de Construcción que debía considerarse de pronunciamiento previo y necesario para el andamiento del nuevo compromiso arbitral exigido por la Compañía. Me quiero referir, señor Presidente, como se habrá comprendido, a las denuncias del señor Diputado Vigliola sobre nulidad e invalidez del contrato de 1918. Si el señor Diputado Vigliola tuviese razón o así fuese reconocido y declarado por el Parlamento, el nuevo arbitraje reclamado por la Compañía en la misma ocasión de denunciar el acuerdo de octubre de 1934, no tendría objeto. Si por el contrario la resolución de la Cámara fuera desfavorable a la tésis del señor Vigliola, la situación de este asunto quedaría en los propios términos en que la colocó la Compañía en su ya citada comunicación de octubre del 35, reiterada el 19 de noviembre del mismo año. Y bien; la decisión de la Cámara tomada, si no recuerdo mal, en los últimos días de diciembre de 1935, fué opuesta a la tesis del Diputado Vigliola y, en consecuencia, tenemos que quedó restaurada la situación que existía en octubre del 34 cuando la Compañía decidió sustraer este asunto de "la desordenada discusión parlamentaria" (la calificación es suya) para plantearlo con toda serenidad en un arbitraje, como está estipulado por el Contrato de 1918 que la Cámara de Diputados reconoció por mayoría de votos, integralmente válido. ¿Qué hizo entonces la Compañía? ¿Qué hace? Pues, señor lo que lógicamente debió hacer con arreglo a la actitud asumida en octubre del 35, y expresamente reiterada en noviembre del mismo año. Se dirige a la Comisión Administrativa del Palacio por nota de enero 14 del 36, confirmando aquellas comunicaciones que no habían tenido respuesta, sin duda porque se advirtió que la validez de un nuevo compromiso arbitral dependería de la decisión que tomase la Cámara en el problema de fondo promovido por el señor Diputado Vigliola, y pidiendo a la Comisión que se pronuncie a su vez sobre aquel problema, con el natural y legítimo deseo de entrar de una vez, definitiva y seriamente, a la formalización del nuevo compromiso arbitral, si es que la Comisión compartía el pensamiento de la mayoría de la Cámara. La comunicación a que me refiero, extractada en lo que sustancialmente interesa a mi exposición, dice así:

"Sin acuse de recibo, confirmamos nuestra correspondencia de fecha 16 de octubre y de noviembre 19 del 35, referente a la liquidación definitiva de las cuentas aún pendientes, entre el Poder Legislativo y nuestra Compañía.

Nos permitimos recordar que ha transcurrido un plazo de más de dos meses y medio desde nuestra primera comunicación, por la que se solicitaba el sometimiento de nuestro diferendo a los procedimientos arbitrales. Por otra parte, con fecha 26 de diciembre del año vencido, la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados se abocó al estudio de la pretendida nulidad de los contratos, en los que esta Compañía funda su derecho, se expidió con un dictamen cuya parte dispositiva pasamos a transcribir".

A continuación copia el informe que fué hecho suyo por la Cámara de Diputados, y que era desfavorable a la tésis del Diputado Vigliola y manifiesta a renglón seguido la Compañía que si a pesar de los dos meses y medio transcurridos, no había extremado los "procedimientos a los efectos de efectivar por la vía judicial la solicitud de arbitraje", ello se debió a que quiso, cortesmente evitar a la Comisión el tener que hacer un "pronunciamiento previo al arbitraje, sobre la legalidad de los contratos, al márgen de la Comisión Investigadora". Y concluye la Compañía: "Las circunstancias actuales, en la opinión de esta Compañía, no oponen ningún obstáculo a que la Comisión Administrativa haga conocer por escrito su opinión acerca del problema planteado. La conducta de la Compañía que ha sometido una propuesta fundada a vuestra consideración, está paralizada e inhibida, en cierto modo, de actuar mientras no esté en antecedentes de vuestro parecer". Quiere decir que la Compañía esperaba que la Comisión le manifestara su opinión sobre la propuesta que le había formulado de ponerse de acuerdo para extender el compromiso arbitral, antes de hacer uso de su derecho de dirigirse a la Justicia para efectivar por esa vía la solicitud de arbitraje.

Esta comunicación de la Compañía fué contestada por la Comisión Administrativa por nota de enero 17 del 36 que, en su parte dispositiva dice así: "...el dictamen aconsejado por la Comisión Investigadora sobre la contratación de las obras del Palacio, aprobado por la Cámara de Representantes, en sesión de fecha 26 de diciembre de 1935, fué comunicada al Poder Ejecutivo, en oportunidad, por la propia Presidencia de la Cámara.

Por lo tanto entiende esta Comisión que el asunto ha salido ya de su jurisdicción y que la resolución que se tome corresponde al Poder Ejecutivo".

Como se ve, la Comisión no se pronunció concretamente en el asunto que se le planteaba. Lo eludió, probablemente, en el deseo de no prevenir los Senadores que la integraban en los debates que ulteriormente podrían producirse en este Cuerpo sobre el mismo problema de ilegalidad de contratos. Pero sea lo que fuere, lo cierto es que esa actitud de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo no modificó ni podía modificar la situación de nuevo arbitraje pendiente desde que lo exigió la Compañía y se había declarado por la Cámara de Diputados que era válido el contrato del 18. Para que tal modificación se produjera era y sería preciso que regresase expresa y categóricamente la Compañía de la posición que adoptó en octubre del 35 y eso no ha ocurrido, señor Presidente. Yo no sé que exista ningún documento que contraríe lo que afirmo, y si él no existe, ¿quién osa negarme que estamos proyectando en el aire y que la Compañía está en libertad de aceptar o rechazar las resultancias de este proyecto? ¿Quién me demuestra que mañana mismo no pueda presentarse nuevamente la Compañía a la Comisión del Palacio reclamando con apremio ya ahora justificadísimo, el negociado del nuevo compromiso arbitral que ha solicitado con insistencia?

Acabo de demostrar, señor Presidente, yo creo que en forma irrebatible, que no rige el acuerdo de partes sobre que se basa este proyecto. Voy a probar ahora que aún en el caso hipotético de que rigiese, tampoco estaría la Compañía obligada a aceptar lo que en él se propone, pues, como se verá en seguida, aquí no se trata de acceder a una proposición, sino de preparar, redondear y formalizar una contrapropuesta, y le doy a este término el alcance que jurídicamente tiene de propuesta modificatoria de una anterior. A lo que yo me sé de este asunto, en gran parte, por la buena y generosa idea que tuvo la compañía al editar el "Repartido de los Antecedentes de la Deuda", etc., la última comunicación de aquella a la Comisión Administrativa del Palacio con respecto a bases de acuerdo, es la de diciembre 19 de 1934. Y bien en esa nota se dice textualmente, respecto a los rubros a cuyo cobro se renuncia. "Que aceptamos que se rebaje de la liquidación que presentamos a esa Honorable Comisión con nota de fecha 30 de Octubre próximo pasado, las partidas correspondientes a "Importes retenidos por la Comisión por la venta que hizo de los andamios propiedad de la Compañía pesos 13.751.99" y "suma a devolverse a la Compañía por modelos de yeso, $ 5.600.00" o sea, en total, la cantidad de $ 19.331.99, quedando todas las demás partidas en pie".

Ocho días después de la fecha de la nota que antecede, el 27 de diciembre, la Comisión Administrativa del Palacio se dirige al Ministerio de Hacienda (y sea dicho de pasada, entiendo que constitucionalmente no ha tenido poder para hacerlo) presentándole la fórmula para el pago de los créditos de la Compañía y dice en ese oficio que, con toda evidencia, corresponde a lo acordado con la Compañía y documentado por ésta en el suyo de diciembre 19 a que antes me referí, lo siguiente: "...esta Comisión gestionó la aceptación por parte de la Compañía de una fórmula nueva, por la que quedaron eliminadas de la liquidación final proyectada en el informe adjunto las cantidades correspondientes a las partidas concretadas en sexto, séptimo y octavo término del Capítulo de "Conclusiones" que figura en el repartido adjunto". Y más adelante agrega: "Como resultado de dicha gestión esta Comisión ha obtenido de la Compañía de Materiales de Construcción su consentimiento para eliminar de la liquidación aquellas partidas, en el bien entendido que el pago total fuera realizado de inmediato".

Ahora bien: las partidas sexta, séptima y octava del Capítulo D " Conclusiones" a que se refiere la Comisión, son las siguientes:

6.o Propone que se devuelvan las garantías cuyo monto fijó la Oficina Técnica y acepta la Compañía.

7.o Propone la devolución del importe que produjo la venta de los andamios que habían sido comprados y pagados por la Compañía.

8.o Propone el pago de la mitad de los modelos, rebajados en un veinte por ciento aplicando así el criterio con que se resolvió la rebaja de los aumentos".

Como se ve, coincide el documento de la Compañía de Materiales de 19 de diciembre y el oficio de la Comisión del 27 del mismo mes, en lo que respecta a los rubros por "andamios" y por "modelos de yeso", acerca de los cuales ya hablaré largamente después. Pero discrepan aquél y éste en lo que respecta a "devolución de garantías reteni-

das por la Comisión". Esta lo excluye de la liquidación acordada, pero la compañía no lo trae a colación como rebaja y dice, como se ha visto, que con excepción de los rubros "andamios" y "modelos de yeso" todas las demás partidas quedan en pie, esto es, lo acredita en el haber a recibir y tanto, que suma por concepto de rebaja la cantidad total de $ 19.331.09, mientras la noticia de la Comisión determinó a que el Ministerio de Hacienda contase como rebaja la cantidad de $ 20.108.26. La compañía ha entendido en sus bases que va a recibir $ 209.048.20 y sus intereses por un concepto y $ 6.660.93 por otro y en el proyecto, en virtud de lo que establece en la información de la Comisión al Ministerio de Hacienda, se fijan ambas partidas de este modo: una en $ 209.048.20 y la otra en $ 5.904.66. Hay, pues, diferencias a la vista y las diferencias suponen, como dije al principio, una contrapropuesta y una contrapropuesta a esta hora vale tanto como decir que nos dispondríamos a empezar de nuevo o autorizaríamos a la parte de la compañía a comenzar otra vez.

Por lo demás —y termino con este capítulo de generalidades— déjeseme que exprese que un asunto que todavía anda madurándose en el vaivén de propuestas y contrapropuestas, no estaba en tiempo de venir a consideración del Parlamento por falta de sazón.

Paso a otro punto.

Si no mediasen, señor Presidente, las circunstancias de hecho y derecho que he señalado para demostrar —como lo afirmé—que no existe el acuerdo que dió pretexto o motivo ocasional a este proyecto, yo me reduciría, en esta exposición a procurar que quedaran en buena transparencia las razones justificativas de un voto negativo como es el que he resuelto dar —de todos modos— a este proyecto. Y en ese caso, señor Presidente, no me detendría en detalles destinados a reclamar la atención de mis distinguidos colegas y a alarmarlos con el alto propósito de convencerlos en favor de lo que yo creo lealmente más justo y más adecuado. En ese caso, señor Presidente, en el que para mí ya es verdad que no estamos, yo me detendría a argumentar con dos series de razones concretas para dejar situad mi posición ajena a todo interés subalterno con la claridad necesaria y suficiente.

El primer orden de razones a que aludí es de carácter general. Yo no votaría este proyecto aun cuando no tuviese que hacer serios reparos a su detalle porque él en cierto modo, viene a cortar un proceso que no está terminado sobre gastos públicos, acerca de los cuales por muchos motivos, fundamentales unos y circunstanciales otros, es preciso rendir al pueblo una cuenta final minuciosa y perfecta. Los contratos con la Compañía de Materiales de Construcción, así el del 15 como el del 18, establecen la obligatoriedad de una liquidación terminal y admiten, por lo mismo, una revisión de cuentas y pagos, desde el principio al fin, que se defraudaría por esta cancelación en block y fuera de las normas contractuales. A mí no me interesa el "quantum" de las deudas y de los créditos, desde el punto de vista financiero. Me importa todo ello desde el punto de vista moral. Lo que se contrató hay que pagarlo, no me cabe duda ni a ello me opondría en ningún momento. Pero yo quiero saber, tengo derecho a saber, si se contrató bien o mal y, eso aparte, la revisión de cuentas expresamente preceptuada por los contratos para el acto de la liquidación final (véase artículo 38 del contrato del 15 y el 39 del de 1918) puede y debe darnos sorpresas no siempre desagradables para el interés del Estado. Es sabido que a la compañía se le pagaba la obra por cuotas mensuales documentadas por ésta en certificados parciales provisionales, sujetos a variaciones y modificaciones. Ahora bien; así no sólo es posible, sino que es seguro que se les abonó precio de obra no realizada, naturalmente que no por su decisión, sino por haberlo dispuesto la Dirección Técnica.

Tengo conocimiento, casi incidental, de un caso de la clase referida que, si es tal cual lo conozco, importaría la obligación para la compañía de reembolsar al Estado la cantidad de $ 19.500 más los intereses de esa cantidad en 15 o más años. Se trata, señor Presidente, de los trabajos no realizados en las puertas monumentales, como ser las crestas ornamentales completas que van colocadas sobre los frontones, las dos cartelas de la parte alta de los mismos y los motivos escultóricos de los tímpanos. Esos detalles fueron pagados a razón de $ 6.500 por puerta y no se construyeron. En ocasión del arbitraje, la Comisión del Palacio hizo caudal de elol en sus alegaciones, pero los árbitros dejaron constancia de que no se pronunciaban sobre el asunto por haber quedado fuera del compromiso arbitral, lo que no significa que tal importante reclamo, olvidado ahora por los distintos gestores de este proyecto, no fuese exacto y fundado.

La otra clase de razones con que justificaría mi negativa a la aprobación de este proyecto en el caso hipotético de que estuviese basado en un acuerdo vigente, es de carácter particular o especial, pero también de índole principista.

Me quiero referir al punto de partida en que se coloca el Estado por la transacción en lo que respecta a los temas de controversia derivados de la interpretación del contrato de 1918. No puedo conformarme, señor Presidente, no podría conformarme nunca, con que se nos obligue a tachar de erróneos sin haberlos examinado, los puntos de vista sostenidos en cada caso por la Comisión del Palacio antes del arbitraje, durante él y después del mismo.

En efecto; examinando externamente y en abstracto el proyecto en discusión, vemos, sin dificultad alguna, que la transacción cuya aprobación se nos pide por él tiene como punto de partida para una parte, — la de la Compañía, — motivos suyos y permanentes, temas sostenidos por ella con tesón y coraje antes del arbitraje de 1926, durante ese arbitraje y después de él, hasta la fecha de hoy, y por la otra — la del Estado, — motivos ocasionales y ajenos, temas negados rotundamente en todo tiempo por la Comisión del Palacio.

La Compañía se nos presentaría en esta transacción en una completa consecuencia con las actitudes que asumió antes al interponer sus reclamos desestimados. Las rebajas las haría por transar pero no por cambios de criterio. Si perdiera algo la Compañía perdería lo que es suyo y porque entendería que puede o debe perderlo en beneficio del acuerdo. ¿Y el Estado? ¿Le veríamos acaso colocado por la transacción en la misma posición consecuente y erguida de la Compañía? No, señores Senadores. Al Estado, que por boca de la Comisión del Palacio sostuvo una interpretación principista, — como le corresponde a él en todo momento más que a nadie, — de determinadas cláusulas del contrato de 1918, no se le pediría aquí, es natural, que renuncie solemnemente a su anterior posición, pero—lo mismo da—se le exigiría que parta para la transacción de un punto de vista ajeno y sin imperio, de un punto de vista que la misma Comisión del Palacio de 1929 asesorada por su Directorio Técnico, ingeniero Foglia, negó y renegó, ratificando así después del arbitraje, el concepto interpretativo que había sostenido antes de aquél y durante el mismo en un alegato jurídico de alto vuelo que deploro que no conozca todo el Senado en estos momentos. Al Estado en esta transacción se le haría jugar el innoble papel del chicanero; como al bárbaro de la leyenda se le obligaría a quemar lo que adoró y adorar lo que quemó, al exigírsele que pague no la mitad o el 50 o|o de lo que podría pedírsele en una transacción de cada uno de los rubros laudados contra su pretensión en el arbitraje nulo, sino aquellos rubros íntegramente con la salvedad de una quita de 20 o|o en uno solo de ellos, el de aumentos, en el cual, a mi juicio y salvando los respetos debidos, toda la razón está de su parte.

Y yo preguntaría, señores Senadores, después de todo, ¿quién, cuál de los partidarios de esta transacción se aventuraría a asegurarme que en un nuevo arbitraje se mantendrían las condenaciones qeu impuso al Estado el laudo nulo de 1926?

¿Quién, cuál de los señores Senadores que entró a Sala dispuesto a votar el pago de un rubro en el valor de 5, por ejemplo, tiene la certeza de que mañana, abierto el paso a un segundo tribunal arbitral, será su fallo idéntico al del anterior y se atribuirá al Estado la obligación de desembolsar esos mismos 5 que ahora se propone que entreguemos buenamente? ¿Se está seguro, — acaso, — de que las Comisiones de Palacio de 1922, 23, 24 y 25 incurrieron en error al desistir los reclamos de la Compañía, porque los árbitros de 1926 por mayoría o por unanimidad lo hayan estimado así? ¿Se concibe, señor Presidente, que el Estado se condene a sí mismo porque terceros de la má alta mentalidad y de la mayor buena fe que se quiera, hayan opinado contra él?

Que el Estado se condene y reconozca su error, está bien, pero para eso sáltese entonces para afuera o por encima de la opinión de los terceros y váyase a observar en sus fuentes directamente, la opinión que sostuvo por su órgano competente en 1922, 23, 24 y 25. Yo, por mi parte, aseguro que si después de examinar en sus orígenes la discrepencia de entonces, encontrase que la Comisión del Palacio se obstinó sin razón en interpretaciones equivocadas ningún temor y ninguna vacilación tendría para reconocerlo y declararlo. Es más: en ese caso yo no propugnaría por transacciones, que por principio me desagradan tratándose de cuentas del Estado Preferiría de todos modos y votaría gustoso, un proyecto de ley autorizando pagos hasta el último centésimo del adeudo resultante. En el dictamen que acompaña al proyecto en discusión no se entra al examen de las cuestiones planteadas para el arbitraje. No se roza el tema, siquiera Es como si no existiese a pesar de que este proyecto vive por aquellas sustancialmente. Se pasa por alto en el informe toda la argumentación que capituló la Comisión del Palacio o sus asesores para justificar la negativa que opuso a los reclamos de la Compañía de Materiales de Construcción y para sostener a su vez que

ya estaban canceladas las cuentas que aquélla le presentaba. Nada de analizar ni de preocuparse de las buenas o malas razones, de los argumentos, valederos o no, formulados en su oportunidad por la Comisión del Palacio.

Se parte del laudo arbitral anulado para esta transacción, como si en su cláusula hubiese ya quedado cristalizada y limpia de dudas, la verdad. Pero ello no es así, y aunque lo fuese, señor Presidente, desde que dicho laudo no tiene eficacia, sería necesario retrotraer el asunto a sus términos iniciales, pues, de lo contrario en mi opinión, apareceríamos dando un salto en el vacío para poder pasar desde el campo de negación en que fué puesto este asunto por las sucesivas decisiones de la Comisión del Palacio hasta el de reconocimiento y transacción que se los define y presenta en el proyecto que consideramos.

Señor Presidente: estoy sumamente cansado; y me sería difícil continuar esta exposición que todavía debe ser larga.

SEÑOR BADO. — Formulo moción en el sentido de que se declare clausurada la sesión permanente en cuanto se refiere a esta cuestión, y que se continúe con ella, en primer término, en la sesión de mañana

SEÑOR FERREIRO. — Yo le agradezco, señor Senador, esa moción.

SEÑOR SANTOS. — Sería mejor el lunes, porque para mañana se han votado preferencias.

SEÑOR BADO. — O en la sesión del lunes, si para la de mañana hubiera dificultades.

Anoto dos fundamentos para formular esta moción: en primer término, las manifestaciones que ha adelantado el señor Senador Ferreiro, que son del todo adecuadas, y, en segundo término, — aunque menos importante, — lo adelantado de la hora.

Es cierto que la sesión de hoy tiene carácter de permanente a los efectos de este asunto, pero tampoco se puede violentar a un señor Senador que está en el uso de la palabra, y que probablemente continuará haciendo uso de ella durante largo rato, máxime cuando expresa que no puede seguir haciendo uso de ella por causa tan atendible.

SEÑOR GARCIA. — Yo pediría que se aprovechara esta media hora que queda para continuar con el otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador Bado es la siguiente: para que se continúe la discusión de este asunto, en primer término, en la sesión del lunes próximo.

Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR FERREIRO. — Agradezco al Senado.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre servidumbre de no edificar al frente de los terrenos comprendidos en el Departamento.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley por el que se autoriza al Municipio de Montevideo a crear una servidumbre "de no edificar", volvió a Comisión al efecto de estudiar y esclarecer el artículo 7.o de su articulado.

Esta Comisión dedicó diversas sesiones al estudio de la referida disposición, a las cuales concurrió, delegado al efecto por el Municipio de Montevideo el arquitecto don Eugenio P. Baroffio.

Oídas sus explicaciones y esclarecidas las mismas con el croquis por él aportado, y que solicitamos se tenga como formando parte de este informe, fué difícil aunar opiniones en cuanto a los criterios a adoptarse en las difíciles y delicadas situaciones que plantea este interinato, hasta lograr la uniformidad de la liena.

Mientras la mayoría de la Comisión se inclinaba a respetar las soluciones aconsejadas en el proyecto, que cuenta con aprobación de la Cámara de Representantes, dos de sus miembros insinuaban otras soluciones que a su juicio significaban ventajas de futuro.

La nueva composición de la Comisión de Constitución y Legislación facilitó que se adoptara una resolución respecto a este asunto, que tanta urgencia encierra.

Esta resolución es la de admitir los criterios sustentados en el artículo vuelto a Comisión.

Fundamenta tal posición en las siguientes consideraciones:

El punto discutido encierra exclusivamente un problema de técnica de urbanización. No sería precisamente la Comisión de Constitución y Legislación la más autorizada para controlar ni rever en tal materia, tanto más cuanto que, de los antecedentes de carpeta, surge que para trazar el proyecto de servidumbre que se estudia, el Municipio creó una Comisión de especialistas, que integraron los señores arquitecto M| Abadie Santos y escribano A. Arrillaga Safons, por la Junta Deliberante, arquitecto Eugenio P. Baroffio y agrimensor Pedro Risso, delegados de la Intendencia, arquitecto Américo Ricaldoni, delegado de los arquitectos, ingeniero Donato Gaminara, delegado de los ingenieros e ingeniero Jaime Botet, delegado de los agrimensores.

Con la autoridad que refleja esta calificada Comisión, fué que surgió el proyecto a estudio y por ende las fórmulas que se discuten.

Considera la Comisión de Constitución y Legislación que sus conocimientos no la autorizan para verter rectificaciones a las conclusiones que en el proyecto se sirven, tanto más, cuanto que, si mucho nos internáramos en estos detalles de orden técnico, acaso surgiera recién la objeción, ya planteada en el seno de la Comisión por la Intendencia de Montevideo, de que así llevada la potestad legislativa a torcer las decisiones del Municipio en cuanto a la delineación de sus calles y línea de edificación, se invade el fuero municipal.

Se circunscribe, pues, esta Comisión, a producir los esclarecimientos que puedan hacer comprensibles los criterios adoptados.

Cabe decir desde luego, que el proyecto a estudio crea una servidumbre menos gravosa para la propiedad privada que la que se creaba por la ley de 19 de enero de 1916.

Esta disminución de servidumbre disuelve los escrúpulos levantados en el Senado con respecto a los derechos fundamentales que el legislador está llamado a salvaguardar en esta materia.

El artículo 7.o procura establecer criterios transaccionales e interinos para la edificación, cuando ésta ha de alzarse entre propiedades ya construídas, unas fuera de la línea y, otras veces, una en la línea y otra fuera de ella.

Además, se estudia los casos en que la edificación se va a alzar entre propiedades construídas, unas en la nueva línea y otras en la línea que imponía la anterior servidumbre, más absorvente.

Por último, se contempla la situación de la edificación en esquinas, en las que la edificación por alguna de las calles o por ambas no adoptan el nuevo trazado. Para resolver estas complicadas situaciones y por regla general, el proyecto adopta el criterio llamado "del diente", en lugar de "la línea continua", emplazada establemente en la línea que escoge la servidumbre para hacerla definitiva.

Este criterio "del diente" parece ser el más indicado por la experiencia para llegar a las líneas definitivas con el mínimo perjuicio para la propiedad.

Las demás razones de orden técnico sólo podrían darse en toda su amplitud en un informe vertido por técnicos especializados.

El croquis adjunto contibuirá a esclarecer el sentido de las disposiciones adoptadas.

Sala de la Comisión, a 28 de julio de 1937.

Abalcazar García, miembro informante. — Francisco Accinelli. — Segundo F. Santos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda aprobado en primera discusión particular.

SEÑOR BADO. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese para el Departamento de Montevideo, una servidumbre "non edificandi" al frente de los predios situados en las vías públicas que se determinan en los planos respectivos con arreglo a los mismos, y en los cuales se indican las distancias mínimas que —hacia el interior de la alineación oficial— deberán respetarse para el emplazamiento de los edificios.

Los planos de que se trata, autenticados por las Secretarías de ambas Cámaras, se considerarán parte integran-

te de esta ley y quedarán archivados en el Ministerio del Interior.

Art. 2.o Las distancias exigidas como mínimo por las ordenanzas o por leyes anteriores aún vigentes, deberán medirse desde la línea oficial de la vía pública, hasta la parte más saliente, del edificio que se construya o se refaccione, prohibiéndose en general la ocupación aunque sea parcial, del espacio comprendido entre esas distancias, con escalinatas, terrazas, rampas, etc., salvo en los casos en que particulares condiciones topográficas o de configuración del terreno, justifique una excepción a esta regla.

Artículo 3.o Cuando las dimensiones del terreno afectado por la servidumbre, por las exigencias de esta ley o de las ordenanzas que la reglamenten, quedare en condiciones de imposible aprovechamiento razonable, la Intendencia — previos los informes técnicos del caso, — resolverá la situación teniendo en cuenta todas las circunstancias atendibles. — Si conviniera el mantenimiento estricto de las prescripciones restrictivas se expropiará el predio, tomando de inmediato la posesión y consignando su valor de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 42 de la ley N.º 3958.

Art. 4.º Los edificios ya construídos en la alineación general de las vías públicas, se ajustarán en su emplazamiento a las condiciones impuestas por esta ley, cuando se trate de hacer en ellos reformas que obliguen el cambio de muros o a su consolidación, a la sustitución o consolidación de techos o entrepisos, a la modificación estructural de la disposición en planta, o a otras obras igualmente esenciales para la duración del edificio o para el mantenimiento de su disposición actual. La parte del edificio sujeta a las restricciones de este artículo, será la parte que quede emplazada en la zona establecida para la servidumbre. En esa parte, tampoco podrá ampliarse lo existente con una nueva planta superpuesta.

Art. 5.o En los casos en que por esta ley resulten afectados predios que antes de la fecha de su aplicación estaban libres de las restricciones que ella prescribe, se atenderán las circunstancias de hecho, a fin de que los edificios que se levanten con arreglo a la nueva reglamentación no queden enclavados en forma inconveniente entre edificios ya situados sobre la alineación.

Art. 6.o Cuando una vía pública, con arreglo a esta ley, no esté sujeta a servidumbre y lo hubiera estado por reglamentaciones anteriores, los predios que den frente a ella quedarán sujetos a una consideración especial para el emplazamiento de los edificios, que tenga en cuenta la situación de los edificios linderos que se hubieran levantado de acuerdo con imposiciones reglamentarias anteriormente en vigor.

Art. 7.o Para la aplicación del criterio de especial consideración de las circunstancias de hecho a que se refieren los artículos anteriores, se tendrán en cuenta los siguientes casos:

A) Cuando se trate de un solar baldío entre los edificios construídos en la alineación general, se permitirá que el nuevo edificio se coloque en la misma forma que los existentes.

B) En un solar que se halle entre un edificio emplazado en la alineación y otro retirado hacia el interior, se podrá construir parte de la fachada en la alineación, contra la propiedad ya edificada, debiéndose seguir del lado del edificio que está en el interior la línea adoptada para éste en una extensión siempre mayor que la distancia que media entre su fachada y la alineación de la calle.

C) Si el solar está comprendido entre dos edificios emplazados en el interior, se seguirá, para el edificio que haya de construirse, por lo menos la línea de los existentes.

D) Cuando un solar de esquina está comprendido entre dos edificios ya existentes en la alineación de cada una de las calles que forma la esquina, se podrá edificar sin respetar la servidumbre establecida por cada calle.

E) En los terrenos de esquina, cuyos linderos tengan edificios uno sobre la alineación y otro en el interior, podrá edificarse en la alineación del lado en que el lindero ya tenga edificio en ella, en una extensión igual a la mitad de ese frente.

F) Cuando un terreno de esquina, esté situado entre dos linderos con edificios emplazados en el interior de la alineación, el edificio que en él se construya se emplazará de manera que respete por uno de los frentes, pudiéndose hacer parcialmente sobre el otro, siempre que se deje libre, lindando con el edificio existente, una distancia sensiblemente mayor que la que media entre la alineación de la calle y la fachada de este edificio. La alineación de la calle sobre la cual podrá emplazarse el edificio en la alineación se hará por la Intendencia, después de tener en cuenta la importancia de las vías públicas, la naturaleza y disposición de los demás edificios existentes en la misma encrucijada, u otras razones de índole urbanística.

Art. 8.o Para la consideración del caso previsto en el artículo 4.o, se tendrá en cuenta si la reducida dimensión del solar fuera originada por subdivisiones realizadas sin previa autorización municipal y posteriormente a la vigencia de leyes y reglamentaciones que imponen la servidumbre "non edificandi".

Art. 9.o La Intendencia propondrá al Cuerpo Legislativo previo estudio particularizado de cada región, la servidumbre que convenga establecer en la zona exterior que indica el plano respectivo, para los predios que den a las distintas vías públicas según su importancia en la red vial general y local. Esas servidumbres entre cuatro y diez metros, se determinarán con criterio de diferenciación racional, teniendo en cuenta a todas las características de cada región del departamento y los intereses generales que imponen, una razonable previsión de futuro. Se fijará para todos los actuales caminos abrevaderos, la servidumbre máxima de diez metros con carácter general.

Para la zona amanzanada de Villa Colón, sujeta a las disposiciones de la ley de 10 de julio de 1918, se dictarán las órdenes que desarrollen un plan de ordenación que discipline y modifique el régimen de emplazamiento de los edificios, tanto con respecto a la alineación general de las vías públicas como a las divisorias de los predios, estableciendo una conveniente diferenciación de casos.

Art. 10. Para la aplicación total de las prescripciones contenidas en esta ley se dictarán las ordenanzas de ejecución necesarias de acuerdo con el plan general y particular que corresponda.

La Municipalidad dentro del término de treinta días publicará un cuadro de las vías públicas de Montevideo a las cuales se refiere este proyecto especificando en cada una de ellas el ensanche que le corresponde. Dicho cuadro se considera parte integrante de esta ley y de él se editará y difundirá copias antes de la vigencia de la ordenanza.

Art. 11. Deróganse las disposiciones de la ley de 19 de enero de 1916 que se opongan a la diferenciación de zonas y de servidumbre que en cumplimiento de esta ley se establezcan.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de agosto de 1937.

9

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Yo desearía que el Senado me acompañase a votar una preferencia en este último momento; para votar un asunto que viene haciendo antesalas hace mucho tiempo y que figura con el número 20 en la orden del día, referente a la pensión a la señora Teodora Rossi de Gravano.

Es un asunto muy fácil, que está informado, y muy conocido en el Parlamento, que se ha venido retardando por una de esas cosas realmente inexplicables, y como es tan sencillo y falta tan poco para terminar la hora de sesión, pediría al Senado votara dicha preferencia y se abocara a su estudio en este momento.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha san-

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra para reforzar las consideraciones y apoyar la moción que acaba de hacer el señor Senador González.

Se trata de la madre de una maestra, señor Presidente, que tiene ya más de 80 años de edad y está gravemente enferma y si no nos apuramos, no alcanzará a disfrutar la pensión que se le va a votar.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿De qué se trata, señor Senador?

SEÑOR GARCIA. — Es una pensión a la madre de una maestra, que por estar en trámites de divorcio y no haber recaído aún sentencia no alcanzan a la madre los beneficios de la jubilación, siendo que esa hija constituía su único amparo.

Es una señora de edad avanzadísima.

SEÑOR TISCORNIA. — Voy a ampliar la moción del señor Senador González, la que con mucho gusto voy a votarla, pidiendo que se considere al mismo tiempo el cómputo de servicios de las personas determinadas en el número 5. Como supongo que esto es en sesión secreta, correspondería, también, que se tomara en consideración esos cómputos de servicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto que figura en la orden del día con el número 20 no es secreto.

SEÑOR TISCORNIA. — El número 5 creo que si es secreto, digo, en el sentido de que no se hace pública la votación.

SEÑOR GONZALEZ. — En ese sentido son los dos.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿No se vota por el procedimiento de las bolillas?

SEÑOR GONZALEZ. — En ese caso están los dos asuntos, pero no son secretos para tratarlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay sesión secreta para ninguno de los dos asuntos.

SEÑOR GONZALEZ. — No me opongo a que se vote conjuntamente la preferencia que pide el señor Senador, ya que el procedimiento es el mismo en cuanto a la votación.

SEÑOR ACCINELLI. — Quiero que se aclare el procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se pueden votar los dos al mismo tiempo, porque son dos cuestiones completamente distintas.

Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador González.

Se vota: *Afirmativa*.

Se va a votar la moción del señor Senador Tiscornia.

SEÑOR ACCINELLI. — Si fundamento del pedido del señor Senador Tiscornia reside en que el procedimiento a seguirse es el mismo que el que se adopta respecto del asunto cuya preferencia pidió el señor Senador González.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo creo que está equivocado.

SEÑOR ACCINELLI. — Sin embargo el proyecto en cuestión debe regirse y ventilarse por los trámites ordinarios que para los asuntos en general determinan el reglamento, y la votación a recaer también la corriente que reciben los mismos. De modo que si ese es el único fundamento, que se invoca no veo porque se le ha de dar preferencia. Si existieran otros motivos, sería del caso conocerlos y pronunciarse sobre ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Tiscornia si se trata a continuación el asunto que está indicado con el número 5 en la orden del día.

(Se vota: *Afirmativa*).

10

Léase el proyecto de ley e informe relativo a la pensión de doña Teodora Rossi de Gravano.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora doña Teodora Rossi de Gravano, madre viuda y desvalida, de la extinta maestra doña Teodora Gravano de Orlando, la mitad de la jubilación que hubiera correspondido a ésta, al momento de su fallecimiento, de acuerdo con los años de servicios prestados a la causa escolar.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de mayo de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones tiene a su consideración un proyecto del Poder Ejecutivo y que tiene ya sanción favorable de la Cámara de Representantes por el que se acuerda, por gracia especial, a la señora Teodora Rossi de Gravano, madre de la señora Teodora Gravano de Orlando, la mitad de la jubilación que le hubiera correspondido a ésta a su fallecimiento, después de haber prestado veinticinco años y diez meses de servicios a la causa escolar y con los cuales de acuerdo con las leyes en vigencia en ese entonces, la pasividad correspondiente sería de $ 95.01.

Beneficiando esta pensión a la señora Teodora Rossi de Gravano, vuestra Comisión ha debido comprobar sus medios de vida, resultando plenamente comprobado que su hija era su único sostén, agravando esta situación su edad avanzada, desde que a la fecha cuenta con más de ochenta años y que su hija, a su fallecimiento, estaba terminando su juicio de divorcio, hecho éste que movió también al Poder Ejecutivo en el año 1931, al pedido de esta excepción basado en la no previsión de la ley 28 de mayo de 1898 en su artículo 24 ni el artículo 42 de la ley número 7818 de 6 de febrero de 1925, en que para nada se refiere al caso de hija casada; antecedentes estos que pone vuestra Comisión en conocimiento del Senado, sin comprometer su opinión, como es su costumbre, respetando como siempre el voto secreto para las pensiones, como lo establece la Constitución de la República.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 27 de julio de 1937.

Enrique Hughes, miembro informante. — Felipe Ferreiro. — Valentín Olivera Ortuz."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Se va a votar.

(Se recogen los votos).

—Ha sido aprobado en general por 18 en 19 votos.

En discusión particular.

(Se recogen los votos): 18 en 18: *Afirmativa*.

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: *Afirmativa*).

Queda sancionado y se comunicará.

11

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Figura en octavo término de la orden del día la nota del señor Senador Demicheli. Este asunto ha sido informado, señor Presidente, por la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones. Tratándose de una nota de un Senador, y en el deseo, también de descongestionar la orden del día, pediría que se tratara el asunto sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

12

—Continúa la orden del día con el proyecto de ley sobre cómputo de servicios al los señores Juan Baldomero de la Peña, Augusto Teisseire, Ramón L. Palomeque y Eduardo Farías.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

cionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de jubilación al señor Juan Baldomero de la Peña, los servicios prestados desde el 1.o de febrero de 1877 hasta el 21 de setiembre de 1879 y desde el 22 de marzo de 1918 hasta el 26 de abril de 1920, como maestros de las escuelas privadas de San Jacinto y Canelones, respectivamente.

Art. 2.o El señor de la Peña, queda obligado a reintegrar a la Caja respectiva los montepíos correspondientes, con arreglo a los sueldos percibidos con posterioridad como Director de Escuela Pública.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de junio de 1936.

J. C. Estol, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

La Comisión de Peticiones ha informado al mismo tiempo sobre tres o cuatro pedidos de cómputos de servicios, porque establece una conclusión general con respecto al instituto cómputo de servicios.

Ha llegado, después de estudiar estos asuntos a observar que corresponde la iniciativa del Poder Ejecutivo para su andamiento al igual de lo que ocurra para los casos de pensión y para todos los casos en que se trate de un aumento.

Al final del informe de la Comisión, hay un proyecto que podría leerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

—Los proyectos relativos a cómputos de servicios y el informe respectivo de la Comisión, son los siguientes:

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, a don Augusto Teisseire, el cómputo de catorce meses y quince días, como Director del Liceo de Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de junio de 1936.

J. C. Estol, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a don Ramón L. Palomeque, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes más los intereses legales, el cómputo de los servicios prestados en el Ejército durante los años 1897 y 1904.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de junio de 1936.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al jubilado señor Eduardo Farías, los últimos cuatro años y dos meses de servicios prestados antes de ocupar el puesto de Comisario Seccional como si lo fueran de este último puesto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de junio de 1936.

J. C. Estol, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones y Asuntos Internos viene a proponeros el examen y consideraciones de las peticiones de "Cómputo de Servicios" de los señores: Juan Baldomero de la Peña; Augusto Teisseire; Ramón L. Palomeque y Eduardo Farías; venidas al Senado, — todas ellas, — con aprobación de la Cámara de Representantes.

En realidad, más que examen y consideración de dichas peticiones, lo que Vuestra Comisión viene a proponeros es que declaréis — por las razones que os expresará de inmediato — que el Senado no puede entrar a estudiar los proyectos de ley en referencia bajo pena de incurrir en una violación del precepto constitucional. El presente dictamen global se explica por lo mismo; porque aludirá a los motivos de un pronunciamiento que, además de ser previo, reviste los caracteres de ajeno a las particularidades de cada petición.

Las leyes de Jubilaciones y Pensiones han establecido normas generales para la computación de servicios y es evidente por sí mismo que un pronunciamiento como el que se pide del Cuerpo Legislativo sobre todas o sobre una cualquiera de las solicitudes en referencia, equivale a modificación particular y para el caso concreto de dichas normas generales. Sentada esta primer verdad incuestionable véase derivar de allí a simples impulsos de lógica, esta otra certeza no menos importante: la modificación particular y para el caso concreto que hemos advertido, implica, deberá implicar fatalmente, una mejora en el cómputo de servicios que el sujeto de la petición tiene derecho a estimar de conformidad con la mencionada norma general.

Y bien: la mejora en el cómputo de servicios ¿qué podrá significar en último análisis? Dicha mejora tiene que proyectarse indefectiblemnte en una otra mejora en la jubilación o pensión. En una otra mejora que podrá ser en el tiempo (cuando viene a anticipar el momento del goce del retiro por la suma de años de servicios incomputables para la norma general) o podrá ser en el monto de la asignación de pasividad (cuando viene a aumentarse la anualidad ya percibida por el reconocimiento de servicios que no eran acumulables para la norma general).

Pero en ambas situaciones y de todos modos la consecuencia inmediata y directa de la mejora queda pronto a la vista. Las Cajas que sirvan a la pasividad deberán soportar un aumento de carga o porque tendrán que servir más anualidades (al comenzar antes del pago) al jubilado, si es el caso de mejora de cómputo que anticipe el momento de entrar al goce del retiro, o porque tendrán que servir anualidades de mayor monto, si es el caso de mejora de cómputo del servidor ya en pasividad.

El resultado final es siempre el mismo. Tanto cuando se trate de mejora por anticipación del momento de entrar al goce del retiro, como cuando la mejora resulte en la cifra de la anualidad, siempre y en ambos casos estaremos en definitiva frente a un "aumento de retiro" y para esa situación — vamos aproximándonos al final del razonamiento— se exige preceptivamente la iniciativa del Poder Ejecutivo, por el artículo 76 de la Constitución que dice en su segunda parte: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cupbiertos, pero la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuaniarias corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo".

Prevé Vuestra Comisión la posibilidad de una objeción con respecto a parte de los razonamientos que viene exponiendo, nacida de la interpretación que debe darse al vocablo "retiro" Podría observarse, en efecto, y con exactitud, que en nuestra legislación — en general — dicha voz no equivale a jubilación (género) sino a una clase de jubilación (especie): la de los funcionarios militares o policiales.

Pero si eso es así y justificaría por lo mismo una observación en tratándose de materia de leyes comunes, véase que en el caso presente o sea con respecto al precepto constitucional no puede tener ni tiene fuerza alguna porque hay prueba ilevantable de que el Constituyente del 34 usó dicha voz en el sentido que le señala este informe. Sin ir lejos, léase en efecto el inciso 13 del artículo 75 (de redacción e intención complementaria del 76) donde es de evidencia irrefragable que el vocablo retiro traduce el "retrait" de la legislación francesa y de su doctrina de Derecho Administrativo. Dice la disposición que hemos citado: "Crear o suprimir empleos públicos, determinando sus atribuciones, dotaciones o retiros", etc.

Pero además de ello: ¿no está todo el contexto de la segunda parte del artículo 76 revelando una intención definida del Constituyente de atribuir exclusivamente al Poder Ejecutivo la iniciativa de los gastos del Tesoro Nacional que se destinen a retribución o recompensa a título de sueldos, jubilaciones o pensiones?

Por entender que así viene a disponerlo la Constitución vigente, sostiene, pues, Vuestra Comisión que los proyectos de leyes de excepción en materia jubilatoria (leyes de cómputos de servicios por gracia especial, leyes de retroactividad etc.), necesitan la iniciativa excluyente del Poder Ejecutivo para tener al fin buen andamiento. Y Vuestra Comisión no debe ocultaros por lo demás que conceptúa esa rígida medida, como un verdadero y patriótico acierto del Constituyente. Por la vía de las leyes especiales puede llegarse fácilmete al caos jubilatorio, porque aquellas van a conmover desde luego y siempre los principios básicos sobre que están planeadas las "Cajas". Para sostear peligros, para evitar que la conmoción llegue a tener las características funestas del "torpedeo", es lógicamente preciso que recaiga la responsabilidad de la iniciativa de las leyes de excepción a la norma general en quien como el Poder Ejecutivo conoce a cada momento por sus organismos técnicos la situación financiera de aquellas Cajas y está por lo mismo en condiciones de juzgar con acierto la trascendencia posible de las solicitudes y con acierto también el grado de justicia de cada una de ellas.

Quiso, en resumen, el Constituyente del 34 — así lo supone vuestra Comisión creyendo interpretar fielmente su pensamiento — que las leyes de excepción en referencia antes de llegar a tales pasasen por el siguiente recorrido:

a) Instancia previa a la llegada del respectivo proyecto de ley al Poder Legislativo. Se cursa ante el Poder Ejecutivo quien deberá juzgar la solicitud desde los puntos de vista siguientes:

1.o Desde el punto de vista financiero para apreciar su trascendencia con relación a las finanzas de la Caja eventualmente obligada.

2.o Desde el punto de vista de la equidad o justicia encerrada en el reclamo o la petición de gracia especial.

3.o Desde el punto de vista constitucional para, según sea la naturaleza jurídica de la petición, "entubarla" hacia el Poder Legislativo como proyecto de ley (en caso de haberse considerado favorablemente desde los puntos de vista 1.o y 2.o), sea de pensión graciable pura y simple o sea de aumento de retiro o de pensión.

b) Instancia definitiva o de decisión por el Poder Legislativo del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

1.o Examen del proyecto por las Comisiones respectivas de

cada rama del Poder Legislativo sin preocuparse para nada del punto de vista señalado en la etapa previa bajo el número 1.o que depende exclusivamente de la responsabilidad del Poder Ejecutivo y así debe de quedar fijado.

2.o Resolución definitiva acerca del proyecto por cada uno de los Cuerpos colegisladores o por la Asamblea General en su caso.

Por las razones expresadas y que podrán ser ampliadas verbalmente en Sala por el informante, si así se le requiriese, Vuestra Comisión os aconseja finalmente que atento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento resolváis en los proyectos de ley bajo dictamen mediante el siguiente

Decreto

Artículo único. Sin que ello implique un pronunciamiensobre el fondo de las cuestiones a que respectivamente se refieren, devuélvanse los proyectos venidos con aprobación de la Cámara de Representantes por los cuales se accede a las solicitudes de cómputos de servicios de los señores Juan Baldomero de la Peña, Augusto Teisseire, Ramón L. Palomeque y Eduardo Farías, por entender el Senado que, por mandato constitucional, la iniciativa en leyes de tal naturaleza corresponde privativamente al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1936.

Felipe Ferreiro, miembro informante. — Enrique Hughes, — Valentín Olivera Ortuz".

INFORME

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Al Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones y Asuntos Internos ha considerado el informe de fecha 17 de noviembre de 1936, que figura en la carpeta N.o 675, sobre peticiones de "Cómputo de Servicios" de los señores: Juan Baldomero de la Peña, Augusto Teisseire, Ramón L. Palomeque y Eduardo Farías, resolviendo ratificarlo en todas sus partes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 5 de abril de 1937.

Felipe Ferreiro. — Valentín Olivera Ortuz. — Ramón F. Bado".

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Yo estoy de acuerdo con la Comisión de que nosotros no podemos sancionar ningún cómputo de servicios que no venga propuesto por el P. Ejecutivo. El precepto constitucional es claro y no habría forma de eludirlo, pero no estoy de acuerdo en que se devuelva a la Cámara de Representantes el proyecto sancionado por ella porque la Cámara de Representantes, con la misma autonomía que tenemos nosotros, puede tener otro criterio. Nosotros, lo que tenemos que hacer es no aprobar los cómputos, pero no devolverlos a la Cámara.

Se plantearía un conflicto que no tiene salida, porque la Cámara de Diputados puede decir: el Senado está equivocado. Repito, lo que puede hacer el Senado es rechazar los proyectos por las razones que da la Comisión, porque el Senado entiende, si es que la mayoría así lo resuelve que el precepto constitucional le impide resolver esos cómputos sin la intervención del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERREIRO. — La observación del señor Senador Tiscornia es muy atendible. Podría dar lugar al planteamiento de un conflicto. En realidad, lo que se pensó es reclamar la atención de la Cámara, porque estamos seguros que si ella estudia el asunto, como lo estudiamos nosotros llegará a la misma conclusión.

SEÑOR GONZALEZ. — Podría suprimirse lo de la devolución.

SEÑOR ACCINELLI. — Puesto a consideración el proyecto, el Senado se pronuncia por la afirmativa o negativa. Si es esto último, queda como todo proyecto rechazado, simplemente y nada más.

SEÑOR OTAMENDI.—Podría decirse: no habiéndose llenado las condiciones que establece la Constitución de la República, rechácese.

SEÑOR GONZALEZ. — Habría que rechazar el informe de la Comisión. El decreto que está al final del informe, significa el pronunciamiento de la Comisión y el Senado debe aceptarlo o rechazarlo. A mi juicio habría que rechazar el informe y votar negativamente el proyecto en virtud del precepto constitucional.

SEÑOR FERREIRO. — Es lo que dice el informe.

SEÑOR GARCIA. — El decreto, con una simple modificación puede pasar, textándose la frase, "devuélvanse los proyectos venidos con aprobación de la Cámara de Diputados".

Quedaría así el artículo: "Artículo único. Sin que ello implique un pronunciamiento sobre el fondo de las cuestiones a que respectivamente se refieren los señores"... Lo demás tal como está.

(Apoyados).

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me perite, señor Presidente, para una moción de orden?

La sesión tengo entendido que dejó de ser permanente, es una sesión común. Como yo había propuesto que se tratara sobre tablas el numeral 8.o de la orden del día, pediría que se prorrogara la hora hasta terminar con ese asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Bordaberry.

(Se vota: **Afirmativa**).

—¿El señor Senador Tiscornia acepta la redacción del artículo tal como lo propone el señor Senador García?

SEÑOR TISCORNIA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo único. Sin que ello implique un pronunciamiento sobre el fondo de las cuestiones a que respectivamente se refieren, no se hace lugar a las solicitudes de cómputos de servicios de los señores Juan Baldomero de la Peña, Augusto Teisseire, Ramón L. Palomeque y Eduardo Farías, por entender el Senado que, por mandato constitucional, la iniciativa en leyes de tal naturaleza corresponde privativamente al Poder Ejecutivo."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta, también, la redacción de ese artículo?

SEÑOR FERREIRO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como ha sido redactado por el señor Senador García y aceptado por el señor Senador Tiscornia.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

Se va a considerar el asunto relacionado con la nota presentada al Senado por el señor Senador Alberto Demicheli.

SEÑOR BORDABERRY. — Como este asunto ha figurado en la orden del día durante mucho tiempo y ha sido repartido varias veces, pediría que se suprimiera la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Bordaberry.

(Se vota: **Afirmativa**).

—(El informe cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"Montevideo, abril 11 de 1937.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfredo Navarro.

De mi mayor consideración:

La Editorial Uruguaya S. A., cuyo Directorio presido, ha clausurado sus actividades por hechos notorios que resulta redundante repetir.

Abrumado por tan lamentable acontecimiento, y deseando definir claramente mi posición moral al respecto, vengo a solicitar del Senado, encarecidamente, se sirva disponer una rápida y severa investigación de mi fortuna personal, presentando desde ya renuncia de la banca y aceptando todas las responsabilidades consiguientes, si aparecen en ella el menor punto obscuro que carezca de adecuada explicación.

He dado a la citada Editorial la casi totalidad de mis bienes y el fruto honesto de mi trabajo personal. De hoy en adelante me veré obligado a recomenzar de nuevo en el duro batallar de la vida. Amargo es el trance y crueles las circunstancias. Esto no obstante, ellas carecen de todo interés para mí, frente al anhelante deseo que exteriorizo ahora al reclamar de inmediato esa investigación.

Saluda al señor Presidente con su más alta estima.

Alberto Demicheli."

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha consagrado su mejor atención al estudio de la nota del señor Senador doctor Alberto Demicheli (fecha 11 del mes próximo pasado), por la cual se vino a solicitar del Senado que ordene y efectúe una rápida y severa investigación de la fortuna personal del propio señor Senador peticionante.

Vuestra Comisión, al considerar este asunto, tenía que plantearse y se planteó de inmediato un problema de pronunciamiento previo relativo a la determinación de las facultades de que dispone la Cámara para decidir una investigación de la índole de la impetrada o sea, saber concretamente si una rama del Poder Legislativo tiene imperio en la vida privada de sus miembros y puede entrar a juzgarla. Lo último, en efecto, es lo que viene al fin a solicitarse en este caso particular motivo de informe, desde que se establece por el contexto de la nota del señor Senador peticionante, que la pesquisa sobre su fortuna personal tendría como objetivo terminal un pronunciamiento sobre su conducta privada para dar o no por cumplido el extremo a que condiciona la presentación de su renuncia del cargo.

Pues bien: si el Senado entrara a conocer en el asunto que plantea la nota del señor Senador doctor don Alberto Demicheli, observa vuestra Comisión que no lo haría ni podría hacerlo en uso de las facultades que para el juicio político le concede el artículo 93 de la Constitución de la República. Ello es incuestionable por dos motivos: en primer término, porque los "hechos notorios" a que se refiere en su nota el peticionante y con respecto a los cuales anhela situar claramente su posición moral, no configurarían nunca — para el criterio de esta Comisión — ninguno de los casos aludidos por el artículo 84 de la Carta Fundamental; en segundo lugar, porque no sería posible entrar al conocimiento del asunto por las vías que preceptivamente establece la Constitución, y ello desde luego viciaría todo lo que se actuara al respecto, de insanable nulidad. No usaría, tampoco, el Senado, si accediera a la petición en estudio, de las facultades que le confiere el artículo 105 de la Constitución, desde que falta en el caso la previa acusación criminal introducida por el órgano competente. Tampoco podría invocarse en esta ocasión el apoyo del artículo 106 de la Carta vigente porque los "hechos notorios" de que ya se ha hablado, no se refieren, — como se sabe — a la conducta de un legislador "en el desempeño de sus funciones" que es la única señalada en la citada disposición constitucional.

No ignora, naturalmente, vuestra Comisión, que durante la vigencia del artículo concordante con el actual 106, de las anteriores Constituciones, se produjeron algunos casos de investigación de lo actuado por miembros del Poder Legislativo en asuntos que no se referían a conducta "en el desempeño de sus funciones". Pero ella sabe también que tal cosa podía ocurrir entonces por lo siguiente: tanto el artículo 52 de la Constitución de 1830 como el 48 de la de 1917, establecían. — con un pequeño cambio de redacción en el último texto citado, — que cada Cámara podía remover a cualquiera de sus miembros "por imposibilidad física o moral superviniente a su incorporación".

Ahora bien: ese vocablo "moral" consignado en ambos textos, daba y dió lugar a que en su interpretación se plantearan dos tesis encontradas: una primera opinión otorgaba a dicha exposición un alcance de valoración de conducta, entendiendo por imposibilidad moral, como decía el doctor Aréchaga (padre) "el deshonor y la infamia que los actos indignos o criminales reflejan sobre los individuos"; una segunda opinión concedía a aquella expresión un sentido equivalente a "locura, idiotismo, caducidad senil o cualquiera estado de degradación orgánica o intelectual análogo a éstos". Apoyándose en la primera de las interpretaciones fué que pudieron realizarse las investigaciones a que se ha hecho referencia.

Pero el nuevo texto constitucional que nos rige, ha eliminado la dificultad interpretativa, estableciendo expresamente que la facultad de remoción es acordada en los casos de "imposibilidad o incapacidad mental superviniente a su incorporación", desapareciendo de esa manera la posibilidad de interpretar ese artículo en el sentido de que por él se autorizaba una investigación en la conducta personal de los miembros del Poder Legislativo.

Encuentra, pues vuestra Comisión que el Constituyente no ha concedido a las Cámaras facultades inspectivas sobre la conducta privada de sus miembros y el Senado, por lo demás, no podría abrogárselas sin texto expreso, porque ello chocaría con derechos inviolables del individuo que la misma Constitución consagra y reglamenta. Una pesquisa sobre la vida privada de un Senador, como sobre la vida privada de cualquier individuo, hecha por el Senado arbitrariamente y con abuso de las funciones que le han sido asignadas, lesionaría el bien jurídico de la libertad individual que consagra el artículo 7.o de la Constitución y que desarrollan los artículos 15 y siguientes de la misma Carta, 280 y siguientes y especialmente en el caso ocurrente el 287 del Código Penal, 12 y 13 del Código de Instrucción Criminal, los correlativos de las leyes y decretos que reglamentan la función de policía del órgano administrador, y otras disposiciones que sería prolijo e innecesario enumerar.

Se podría argüir que en este caso la violación al derecho individual se encuentra subsanada porque el señor Senador cuya actividad privada se entraría a conocer y juzgar, no sólo se allana a esos procedimientos, sino que expresamente los solicita para salvaguardar su posición moral. Este argumento que sería valedero de jure condendo, no lo es de jure condito, vale decir que podría ser tomado en cuenta por el futuro Constituyente para establecer —si lo creyere oportuno— la disposición correspondiente, pero en el derecho positivo que preceptúa la Constitución que nos rige (especialmente por los artículos que se citan en el presente informe) el Senado, no contando entre sus atribuciones ninguna que le permita tomar las medidas que se solicitan, carece en absoluto de jurisdicción para conocer en el asunto planteado, y la jurisdicción —contrariamente a lo que ocurre con la simple competencia— no puede prorrogarse ni aún por la voluntad de las partes.

Vuestra Comisión os expone escuetamente el problema constitucional que la nota del señor doctor Demicheli plantea, y se adelanta a manifestar, en las líneas que anteceden la opinión de los miembros que firman el presente dictamen. Pero ella, respetuosa de la división de funciones que impone el buen ordenamiento legislativo, y de acuerdo con el artículo del Reglamento del Senado, entiende que la cuestión debe ser pasada a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación para que ésta os aconseje la solución definitiva que se debe dar al problema planteado.

Por tales fundamentos vuestra Comisión os propone el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Pase la nota del señor Senador doctor don Alberto Demicheli a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación a fin de que aconseje el temperamento a seguir frente al problema que se suscita relativo a la constitucionalidad de la investigación que sobre su fortuna personal, solicita que se haga dicho señor legislador.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 17 de mayo de 1937.

Felipe Ferreiro, miembro informante. — Enrique Hughes. — Remón F. Bado. — Valentín Olivera Ortuz."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa.)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa.)

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador González.

(Se vota: Afirmativa.)

Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 30 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que exceden de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1 8·
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de cinco muebles-archivos en chapas metálicas con destino a los Registros Dactiloscópico, Domiciliario y Secretaría de la Oficina Nacional Electoral y de la Oficina Electoral Departamental de Durazno, en roble exterior, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar de esta Secretaría de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Agosto corriente, a las 17 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional director y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.9-7367-v.ag.17.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la compra de tres mil cajas de cartón con destino al archivo del Registro Electoral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en esta Secretaría, de las 14 a las 19 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Agosto corriente a las 10 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.5-7239-v.ag.14.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de 1 fichero metálico de 30 cajones y 2 ficheros metálicos de 24 cajones cada uno, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo y pliego de condiciones que pueden verse y retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú número 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú número 183 hasta las 16 y 30 horas del día 13 de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, momento este en que se dará apertura a las propuestas recibidas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Julio de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Ag.2-7145-v.ag.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de trescientos cinturones (300) de cuero destinados para uso del personal del Cuerpo de Bomberos en un todo de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 18 de Agosto del corriente año a la hora 16 y 30, momento éste en que se darán apertura en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Agosto de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Ag.6-7261-v.ag.17.

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de veinte equinos (yeguas o caballos), destinados al servicio policial, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Comisaría de Ordenes de esta Jefatura, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas que se presentaren, en el sellado correspondiente, serán abiertas en el despacho del suscrito el día 26 de Agosto próximo venidero a la hora 16, y la Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que más conviniere a los intereses del Estado o rechazarlas todas. — Salto, Julio 28 de 1937. — Prudencio Sosa, Jefe de Policía.

$ 1.50 Ag.4-7194-v.ag.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir llaves intemperie, alambre cromo, tirafondo, transformadores, cordón de 2 x 2 y 2 x 3, alambre vulcanizado, brazos intemperie con pantalla y globo, aisladores campana, pantallas de metal, resistencias para planchas, tornillos, lámpara soldar, torno para líneas, mechas para metal, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Agosto de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.10-7435-v.ag.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir tartán, lona números 2 y 4, cabo cáñamo blanco, botones ancla, botones para cartera, hormillas blancas, sillas roble, divisas Escuela Naval, borceguíes, trajes completos para agua, con destino a Talleres para la Escuela Naval y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.10-7436-v.ag.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir azul en bolsitas, almidón, bombitas para kerosene, boquillas para Primus, brochas para afeitar, bombillas, bolsas de papel, cadenillas, cepillos para calzado y ropa, cepillos para piso, cucharas, candados, cascos de corcho, calentadores, cucharitas, escarbadientes, espejos, Electron o similar, tinta azul, faroles bombillos, irrigadores, lapiceras, linternas eléctricas, mates, máquinas de afeitar, papel estraza, polvos para

metales paños para piso, carpetas de papel y sobres de carta, platos llanos y hondos de loza, papel secante, papel de embalaje piedra pomez, relojes de bolsillo y despertadores, soda cristal, sartenes, tenedores, thermos de 1 y 1|2 litro, tazas de loza vasos, jabón común amarillo alpargatas, botines de cuero color avellana, borceguíes reglamentarios, botas reglamentarias, zapatos para señora y niño, zapatos para hombre y zapatillas de suela de goma, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12), y con destino a la Dirección de Cantinas.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto a las 15 horas. — **Montevideo, Julio 27 de 1937.**

(Cuenta corriente) Jl.31-7025-v.ag.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir arvejas, fideos de primera y fideos especiales, maíz pisado blanco, mermelada de duraznos, polvos para hornear, porotos, sal gruesa y tocino, con destino a stock de Almacenes y Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1937

(Cuenta corriente). Ag.9-7364-v.ag.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir salvavidas de chaleco y salvavidas circulares, con destino a varias Unidades de la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1937.

(Cuenta corr... ...-7284-v ag. 7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para la provisión y montaje de un pequeño grupo electrógeno de 10 Kw. y una motobomba de 2.000 litros de capacidad por hora, para el cuartel en el Arapey (Departamento de Salto), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán **el día 19 de Agosto de 1937 a las 15 horas.** — Montevideo, Agosto 3 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.6-7283-v.ag.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 24 **para adquirir lona número 4, ojales de bronce número 9 y número 8, cuerda cáñamo blanco, con destino a Talleres para la confección de efectos de equipo para el "R. O. U. Uruguay"** de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.4-7173-v.ag.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67 **para adquirir forro marrón, satinet, hormillas** yerba mate de 15 mm., hebillas, broches para pantalón, broches para cuello y botones corozo negros de 20 mm., con destino a Talleres para la confección de uniformes para asistentes de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.4-7174-v.ag.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de pintura a realizarse en los edificios de las sucursales Dolores, Mercedes y Nueva Palmira, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Gerencias de las sucursales citadas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Agosto de 1937 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Agosto 3 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.6-7267-v.ag.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 21
Carpintería de madera

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería de madera con herrajes y vidrios para el edificio en construcción destinado al Instituto de Traumatología sito en la avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y plano respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 27 de Agosto de 1937 a las 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — La Gerecia.

(Cuenta corriente) Ag.10-7439-v.ag.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 20
Estructura de hormigón armado

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado para el edificio de renta propiedad del Banco de Seguros del Estado, en el terreno comprendido entre las calles Paraguay, Mercedes y avenida Agraciada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 24 de Agosto de 1937 a las 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.6-7281-v.ag.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 19
Albañilería y terminaciones

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de albañilería y terminaciones en el edificio en construcción destinado al Instituto de Traumatología sito en la avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 1.o de Setiembre de 1937 a las 16 horas

Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.6-7282-v.ag.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 18
Herrajes

Llámase a licitación pública para proveer la primera partida de herrajes destinados al edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con las estipulaciones y detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 11 de Agosto de 937 a las 16 horas — Montevideo, Julio 28 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.31-7018-v.ag.11.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2157

Llámase a licitación pública para la construcción e instalaciones de acero en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 18 de Agosto de 1937 a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — La Proveeeduría General.

(Cuenta corriente) Ag.6-7268-v.ag.17.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Abril próximo pasado, se ha resuelto la expropiación de una fracción de campo con destino a la Base número 1 de la Aeronáutica Militar sito en la 9.a sección judicial de este Departamento, con frente a la carretera a Melilla (extremo de la avenida Lezica), empadronado con el número 43.683, compuesto de una superficie de 100 hectáreas y de dominio de la señora CEDA EVARISTA LOPEZ ARANO.

Se previene a las personas que se consideren con algún derecho sobre el bien inmueble a expropiarse y, en modo especial, a la nombrada propietaria, que los respectivos antecedentes estarán de manifiesto en la Dirección General de Avalúos, calle Colonia número 945, por el término de ocho días. — Montevideo Agosto 5 de 1937 — G. Torres Pagola, Escribano de Avalúos.

(Cuenta corriente) Ag.10-7440-v.ag.18.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la rambla portuaria, comprendido entre las calles Bartolomé Mitre, 25 de Agosto, zona portuaria y La Marsellaise.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado de la rambla portuaria (decretos números 1431 y 1526 de la Junta Departamental, plano número 517), en la zona comprendida dentro de las calles Bartolomé Mitre, 25 de Agosto, zona portuaria y La Marsellaise, o sean los siguientes:

Manzana 101, comprendida dentro de las calles La Marsellaise, Colón, 25 de Agosto y zona portuaria: señora María Carmen Jalabert de Koncke, por el bien empadronado con el número 2710.

Manzana 81, comprendida dentro de las calles Colón, La Marsellaise, Solís y 25 de Agosto: señoras María C. Pereyra Méndez y Virginia Pereyra y señores José Arboleya, Vicente Lussich y Vicente Guimera y otro, por los bienes empadronados con los números 2822, 2823, 2824, 2825, 2829, 2832, 2835 y 2836.

Manzana 80, comprendida dentro de las calles Solís, La Marsellaise, Zabala y 25 de Agosto: señores Eugenio Danrée, Filomena Pelaborde de Fernández y Ernesto F. Arlo, por los bienes empadronados con los números 2911, 2913, 2915, 2919 y 2920.

Manzana 60, comprendida dentro de las calles Zabala, La Marsellaise, Misiones y 25 de Agosto: señores Valeriano García, Elena Heber Jackson de Gallinal y Alberto Heber Uriarte, por los bienes empadronados con los números 2990, 3000, 3001 y 3002.

Manzana 59 B, comprendida dentro de las calles Misiones La Marsellaise, Muelle Viejo y 25 de Agosto: señor Nicolás Piaggio, por los bienes empadronados con los números 3079 y 3080.

Manzana 59 A, comprendida dentro de las calles Muelle Viejo, explanada del puerto, Treinta y Tres y La Marsellaise: señor Enrique Minoli, por el bien empadronado con el número 35168.

Manzana 59, comprendida dentro de las calles Muelle Viejo, La Marsellaise, Treinta y Tres y 25 de Agosto: señores Pascual Arlo, Darch F. y Estévez, María B. de Magnano, Roberto Peixoto de Abreu Lima y Ana Podestá de Lanata, por los bienes empadronados con los números 3084, 3086, 3087, 3088 y 3089.

Manzana 21 A, comprendida dentro de las calles Juan Carlos Gómez, Bartolomé Mitre, 25 de Agosto y rambla portuaria: señores Alejandro Gallinal y Administración Nacional de Puertos, por los bienes empadronados con los números 4505, 4506 y 4507

Manzana 40 A, comprendida dentro de las calles Juan Carlos Gómez, Ituzaingó, explanada del puerto y 25 de Agosto: propietaria, Administración Nacional de Puertos, por el bien empadronado con el número 3277. — Montevideo, Agosto de 1937. —

Francisco Lasala, Presidente. — Gualberto Ros, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.4-7201-v.ag.12.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "Rotación y Ascenso" para proveer un cargo de Médico del Dispensario Infantil, de acuerdo con las bases que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Institución, calle 25 de Mayo 520.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día dos de Setiembre próximo. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.2-7086-v.ag.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilos de cal viva, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 19 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ag.10-7437-v.ag.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles escolares destinados al servicio de año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría dentro de las horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la sede de la corporación el día 30 de Agosto próximo a las 15 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.19-6652-v.ag.30.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO

La Secretaría de la Facultad, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a un concurso para proveer un cargo de Ayudante de Química Inorgánica (primer curso) y un cargo de Ayudante de Química Inorgánica (segundo curso).

Las inscripciones en la forma de ley, se recibirán en la Secretaría hasta el sábado 26 de Febrero del año próximo (1938), a las 11 horas.

En dicha oficina los interesados pueden consultar las bases del concurso y demás antecedentes que deseeen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.9-7368-v.ag.19.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de azufre molido, de acuerdo con el pliego ed condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12; los demás días, de 13 y 30 a 16 y 30 horas. Las propuestas deberán presentarse el día 20 de Agosto del corriente año a las 17 horas. — Montevideo Agosto 2 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.5-7231-v.ag.13.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Debiendo ser provisto el cargo de Jefe de la Sección Citrifruticultura de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado a aspiraciones para los ingenieros agrónomos que se consideren con condiciones para desempeñarlo.

Los interesados deberán presentarse por escrito en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad, de las 8 a las 11 horas, hasta el 20 del corriente mes de Agosto. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) A.5-7244-v.ag.16.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA ACORDADA POR LA ANCAP.

Habiendo creado el Directorio de la Ancap., una beca a disputarse por concurso entre los ingenieros agrónomos egresados de la Facultad durante los años 1934 1935 y 1936 a efectos de que el vencedor se traslade a las Repúblicas Argentina y Paraguay, con el objeto de realizar estudios sobre plantación de la caña de azúcar e industrias derivadas, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado entre los ingenieros agrónomos egresados en las fechas señaladas, que deseen inscribirse para participar en dicho concurso.

La inscripción deberá hacerse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía de la hora 8 a las 12 hasta el 31 de Agosto próximo, donde se hallarán a disposición de los interesados las bases que regirán este concurso.
(Cuenta corriente) Jl.15-6561-v.ag.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 605
Máquina rotativa y equipo de estereotipia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Noviembre para proveerse de una máquina rotativa, nueva o usada, para trabajos obra a dos colores, con dobladora y equipo de estereotipía, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.10-7438-v.ag.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 382
Planta purificadora de agua
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de una planta purificadora de agua para 10.000 litros cada 12 horas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.9-7362-v.ag.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 397

Llámase a licitación pública para efectuar el movimiento de tierra en el barrio obrero de la Ancap, en "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 19 de Agosto de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.6-7286-v.ag.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30162

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Ancienne Manufacture D'Horlogerie Patek, Philippe et Co., Société Anonyme, de Geneve (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6822-v.ag.11.

ACTA N.o 30144

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Storace y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6799-v.ag.11.

ACTA N.o 30221

Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Miguel A. Camio y sus hijos Antonio Camio y Tomás Camio, domiciliados en Mangueras de Echenique, camino Colman, Melilla, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-7428-v.ag.27.

ACTA N.o 30219

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor José Bilbao, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

ANTIDESLIZANTE BILBAO



para distinguir herraduras de goma para caballos y mulas y otros animales y antideslizantes de goma o de otro material, aplicables a las herraduras comunes, clase .... — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-7429-v.ag.27.

ACTA N.o 30227

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"RURAL"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 1.a (quesos y dulces de leche en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-7430-v.ag.27.

ACTA N.o 30224

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol-Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

IPANA

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-7347-v.ag.26.

ACTA N.o 30209

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Celanese Corporation of America", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Celanese BRAND

para disinguir artículos de la clase .... (materiales para teñir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7277-v.ag.23.

ACTA N.o 30163

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6823-v.ag.11.

ACTA N.o 30164

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OIDITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl 26-6824-v.ag.11.

ACTA N.o 30142

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor John G. Puder, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MONTAÑA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (Maderas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6811 v.ag.11.

ACTA N.o 30143

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma "Talens y Zoon N. V." de Apeldoorn (Holanda) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26 6807-v.ag.11.

ACTA N.o 30141

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha, Weissman B. C. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BUTERINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl 26-6893-v.ag.11.

ACTA N.o 30132

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha, Humberto Pozzo y Hno., de Progreso (Departamento de Canelones), han solicitado el registro de la marca

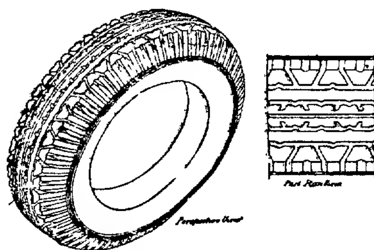


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6809-v.ag.11.

ACTA N.o 30130

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de "The Dunlop Rubber Company Limited" de Fort Dunlop, Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. (Llantas de goma, cubiertas y cámaras para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6810-v.ag.11.

ACTA N.o 30189

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7272-v.ag.23.

ACTA N.o 30185

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Reckitt y Sons, Limited", de Hull y Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavadero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7273-v.ag.23.

ACTA N.o 30208

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Celanese Corporation of America", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Celanese

para distinguir artículos de la clase 4.a (ropa interior de punto para mujeres, a saber: calzones y camisetas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7278-v.ag.23.

ACTA N.o 30206

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Celanese Corporation of America", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"CELANESE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetines para hombres). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7280-v.ag.23.

ACTA N.o 30211

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Celanese Corporation of America", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"CELANESE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7275-v.ag.23.

ACTA N.o 30212

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Celanese Corporation of America", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

CELANESE

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos hechos en todo o principalmente de derivados de celulosa (seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7274-v.ag.23.

ACTA N.o 30153

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



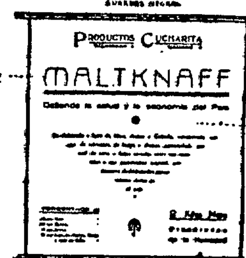
"LA GIOCONDA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7071-v.ag.18.

ACTA N.o 30011

Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, por Héctor G. Ygounet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"MALTKNAFF" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a (café, café cebada y similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7077-v.ag.18.

ACTA N.o 30190

Montevideo, Julio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aquiles Ferriolo, con domicilio en villa Colón, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



ESFINGE

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7058-v.ag.18.

ACTA N.o 30124

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Oscar M. Nachumow y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HAMILTON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radios y afines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2.7073-v.ag 18.

ACTA N.o 30194

Montevideo Julio 29 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NARCISO MEDERO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7075-v.ag.21.

ACTA N.o 30170
Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Doldan, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PANADERIA "NUEVO PORVENIR"
para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, bizcochos y artículos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-6877-v.ag.13.

ACTA N.o 30154
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de hormiguicidas, mosquicidas e insecticidas en todas sus formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Jl.28-6893-v.ag.13.

ACTA N.o 30155
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (artículos de perfumería y tocador en general y especialmente talcos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-6894-v.ag.13.

ACTA N.o 30165
Montevideo, Junio 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ATLETICO"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-6895-v.ag.13.

ACTA N.o 30173
Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Fabriek van Fijne Verven en Inkten v/h Talens y Zoon", de Apeldoor (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca
"REMBRANDT"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Jl.28-6879-v.ag.13.

ACTA N.o 30174
Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Crown Parfumery Company Limited", de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-6880-v.ag.13.

ACTA N.o 30172
Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "International Harvester Company", de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"I. H. C."
para distinguir artículos de la clases 4.a, 11.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-6881-v.ag.13.

AACTA N.o 30177
Montevideo, Julio 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"MEY"
para distinguir artículos de las clases 5.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-6973-v.ag.16.

ACTA N.o 30176
Montevideo, Julio 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stromberg Electric Company" de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

STROMBERG

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jl.30-6972-v.ag.16.

ACTA N.o 30136
Montevideo, Julio 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda e Hijos de R. J. Chávarri", con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jl.30-6985-v.ag.16.

ACTA N.o 30166
Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-6984-v.ag.16.

ACTA N.o 30186
Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"APITOX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-6978-v.ag.16.

ACTA N.o 30232
Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SAFAC"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-7394-v.ag.26.

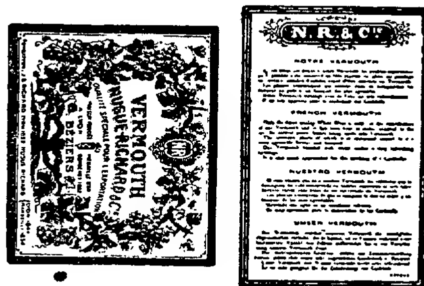
ACTA N.o 30112
Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Companhia Agrícola e Comercial dos Vinhos do Porto", Sociedad Anónima, establecida en Oporto (Portugal), ha solicitado la renovación de la marca

CASA FERREIRINHA



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7123-v.ag.19.

ACTA N.o 30196
Montevideo, Julio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Sociedad Anónima Etablissements Abel Bresson, de Fougerolles (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vino vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7125-v.ag.19.

ACTA N.o 30195
Montevideo, Julio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Wertheimer Frères (Ancienne Maison Bourjois y Cie.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (afeites). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7126-v.ag.19.

ACTA N.o 30198
Montevideo, Julio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cie., de Ville Nueve La Garenne (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"HISTOGENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, higiénicos y alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7127-v.ag.19.

ACTA N.o 30191
Montevideo, Julio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mautone y Murray Wilson, con domicilio en Las Cañas, Departamento de Durazno (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"IMAN"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7119-v.ag.19.

ACTA N.o 30197

Montevideo, Julio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires Le Perdriel", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"NEOFILHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un cáustico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7124-v.ag.19.

ACTA N.o 30207

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Celanese Corporation of America", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Celanese

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas hechas en todo o principalmente de derivados de celulosa (seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7279-v.ag.23.

ACTA N.o 30210

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Celanese Corporation of America", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Celanese

para distinguir artículos de la clase 4.a (prendas de vestir para mujeres y niños, a saber: vestidos, sweaters, tricotas, trajes, vestidos de mujer y sacos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7276-v.ag.23.

ACTA N.o 30052

Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Emilio D. Barcos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

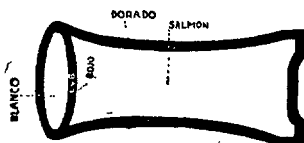
"PORVENIR"

para distingur artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Drector.

$7.00 Ag.7-7309-v.ag.24.

ACTA N.o 30229

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de los señores Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículo sde la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7308-v.ag.24.

ACTA N.o 30228

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Marcos Liberman y Hermano, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CASA LONDRES"

para distinguir artículos de la clase 18.a (joyería y relojería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7310-v.ag.24.

ACTA N.o 30214

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Osborne y Compañía", de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca

"OSBORNE"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7324-v.ag.24.

ACTA N.o 30180

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Juan Szwarcwort y Arie Szwarcwort, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MINERVA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (toda clase de máquinas y máquinas de coser y de bordar y, en general, toda clase de sus accesorios y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7160-v.ag.20.

ACTA N.o 30193

Montevideo, Julio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ag.4-7161-v.ag.20.

ACTA N.o 30192

Montevideo, Julio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL VENCEDOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7162-v.ag.20.

ACTA N.o 30188

Montevideo, Julio 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aspiradores de polvo y enceradores de piso en general, sus partes, accesorios y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7163-v.ag.20.

ACTA N.o 30187

Montevideo, Julio 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7164-v.ag.20.

ACTA N.o 30184

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eugenio Rafael Dezza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PUNFIX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-7036-v.ag.17.

ACTA N.o 30171

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DON QUIJOTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, cafés, tés, achicorias y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7120-v.ag.19.

ACTA N.o 30204

Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7246-v.ag.21

ACTA N.o 30203

Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7247-v.ag.21.

ACTA N.o 30202

Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7248-v.ag.21.

ACTA N.o 30201

Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7249-v.ag.21.

ACTA N.o 30231

Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "R. Woeste y Co., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (caños, tubos, llaves de paso, válvulas de retención y otras conexiones, complementos, accesorios y repuestos para las mismas). — Alberto V. Canesa, Director
$7.00 Ag.9-7392-v.ag.26.

ACTA N.o 30223

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hovis Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

HOVIS

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-7346-v.ag.26.

ACTA N.o 30233

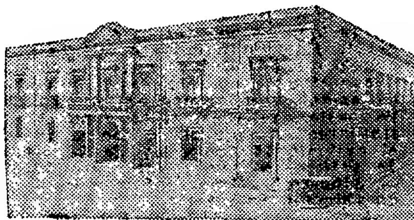
Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-7393-v.ag.26.

ACTA N.o 30205

Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL CABILDO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-7345-v.ag.26.

ACTA N.o 30226

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bueno, Demicheri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLVOVERDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos para la agricultura, horticultura, arboricultura y veterinaria de cualquier clase, forma y naturaleza que ellos sean). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-7349-v.ag.26.

ACTA N.o 30106

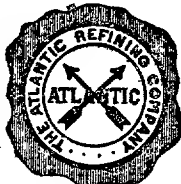
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Productos "Iabyco" y "El Americano". Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 30.009 m|n), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6812-v.ag.11.

ACTA N.o 30146

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Atlantic Refining Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania (Estados Unidos de Norte América). han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (Aceites, esencias, grasas no combustibles y petróleos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26 6798-v.ag.11.

ACTA N.o 30105

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Productos "Iabyco" y "El Americano" Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 30.009 m|n), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"IABYCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6813-v.ag.11.

ACTA N.o 30145

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Delgado, con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca

"SIEMPRE TU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6795-v.ag.11.

ACTA N.o 30147

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Morlan and Impey Ltd., con domicilio en Kalamazco Works, Mill Lane, Northfield. Birginbham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

NORFIELD

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6796-v.ag.11.

ACTA N.o 30148

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Solvay Process Co., una Corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Solvay, Condado de Onondaga, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América). han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Ceniza de soda, cristales de soda, soda cáustica, cristales monohidratos y cloruro de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6797-v.ag 11.

ACTA N.o 30158

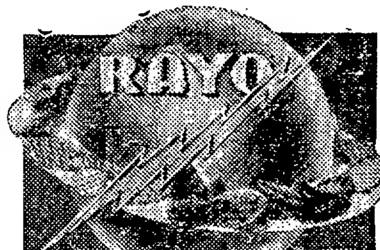
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6835-v.ag.12.

ACTA N.o 30156

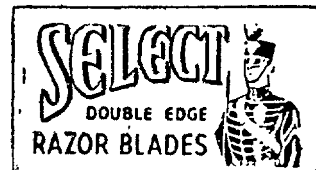
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. F. Arló, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6836-v.ag.12.

ACTA N.o 30161

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Nochimas Stolovas Skiraita, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6837-v.ag.12.

ACTA N.o 30160

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferrari y Calafi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MARQUIS DE CHALONS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6838-v.ag.12.

ACTA N.o 30159

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferrari y Calafi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DUC DE BOUILLON"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6839-v.ag.12.

ACTA N.o 30157

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PASTORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6840-v.ag.12.

ACTA N.o 30183

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Martín y Compañía Limitada", de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



LA HOJA

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-7037-v.ag.17.

ACTA N.o 30181

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

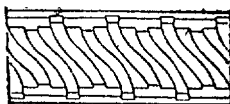
"BACO"

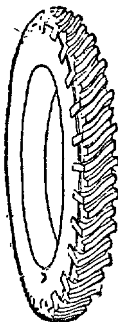
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7059-v.ag.18.

ACTA N.o 30175

Montevideo, Julio 24 de 937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-7038-v.ag.17.

ACTA N.o 30169

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PUPY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (solamente arroz y yerba). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7064-v.ag.18.

ACTA N.o 30167

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Chimico Farmaceutico Moderno di Torino, Società in Accomandita Semplice di Granelli y C., con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca



LABORATORIO CHIMICO FARMACEUTICO MODERNO
Granelli, Condiani & C.
TORINO

para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6896-v.ag.13.

ACTA N.o 30149

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha, José Chenlo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIGOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6814-v.ag.11.

ACTA N.o 30225

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANESTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-7348-v.ag.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

AACTA N.o 4587

Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Eugenio Juan Porro y Osvaldo Portell, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva bombilla para mate y otras infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag 10-7431-v.set.2.

ACTA N.o 4586

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Celestino López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas para cámaras sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-7312-v.ag.31.

ACTA N.o 4585

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company Incorporated" de Schenectady, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de inducción electromagnético y método para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Ag.7-7325-v.ag.31.

ACTA N.o 4583

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Jesse B. Hawley, de St. Charles, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Métodos para producir diafragmas reproductores de sonido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.4-7158-v.ag.27.

ACTA N.o 4582

Montevideo, Julio 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Jesse B. Hawley, de Sa. Charles, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Diafragmas reproductores de sonido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.4-7159-v.ag.27.

ACTA N.o 4584

Montevideo Julio 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Edward C. Sloan, de Geneva, condado de Kent, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios y método para producir artículos de composición fibrosa y el artículo así producido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.4-7187-v.ag.27.

ACTA N.o 4581

Montevideo, Julio 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Claudinet Arturo Gandugiia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Desinfectador e higienizador de microteléfonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.3-7121-v.ag 26.

ACTA N.o 4579

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato y sistema para lijar, lustrar y pulir pisos encerados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-6882-v.ag.19.

ACTA N.o 4580

Montevideo, Julio 26 de 1937. — Con esta fecha los señores A. Martínez Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema desmontable aplicable en la parte inferior de las bombillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.29-6907-v.ag.20.

ACTA N.o 4571

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Américo D'Oliveira Pires y José Vicente Martinho, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para conservación de frutas cítricas, ananás y similares, carne, pescado y caza, por acción del aire caliente regulable en cámaras caloríferas especiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-6643-v.ag.11.

ACTA N.o 4575

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Universal Oil Products, Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el lartícuo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-6754-v.ag.15.

ACTA N.o 4574

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Gregorio Zidar, en representación de la firma "Impex Limitada", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobres abiertos para circulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

8.00 Jl.20-6639-v.ag.11.

ACTA N.o 4578

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Humberto Mancini, Rodolfo Mancini y Juan Alberto Ariente, residentes en Mercedes, F. C. O. (Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de máquina para la elaboración de pastas alimenticias en general, inclusive pastas rellenas, tales como ravioles y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Jl.27-6863-v.ag.18.

ACTA N.o 4576

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products, Company con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Jl 21-6755-v ag.15.

ACTA N.o 4577

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg por George Basarab, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo pro-

cedimiento cerámico para obtener una desecación rápida de objetos moldeados, permitiendo el empleo de cualquier tierra más o menos apta para la cerámica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.24-6792-v.ag.15.

ACTA N.o 4573

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Malaspina y César Malaspina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo pulverizador mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.20-6646-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación a efectuarse en los distintos edificios que componen la Facultad de Veterinaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Agosto a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.10-7441—v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón con destino a Resguardo y Salón de Revisación a levantarse en el puerto de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 del corriente a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.10-7442-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 40, de Curticeiras (Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.7-7331-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones en el edificio escolar de primer grado número 3 del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Agosto a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.7-7332-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación pública de la Casa de Salud de Belvedere, que debía efectuarse el día 9 de Agosto a las 16 horas, queda postergada hasta el día 9 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.9-7366-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: pabellón desmontable en la Escuela Agraria Industrial Circulante a instalarse en el Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.90 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Agosto a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.5-7227-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y conservación de los pabellones: Central, Dormitorios y Usina de Lechería de la Escuela de Práctica de Agronomía de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 3 20 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1937.—Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.5-7228-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de desagüe de las aguas pluviales en el edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1937.—Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.5-7229-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reforma a efectuarse en la escuela rural número 22 de Puntas de San José (Departamento de Flores), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag 5-7225-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 5 de Paso de los Toros (Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10. en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Julio 31 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.5-7226-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones en el edificio ocupado por el Ministerio del Interior y Jefatura de Policía (Plaza Independencia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.4-7178-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del local de la escuela de primer grado número 11, de Goñi (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Agosto a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.4-7179-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 354

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de un dique nivelador en el arroyo de Pando.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.16-6579-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 355

Llámase a licitación pública para la construcción de un embarcadero en la desembocadura del arroyo del Tigre, en el río Uruguay, en campos de la "Colonia San Javier".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-6580-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 357

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuar en las máquinas, guinches y cañería de la draga "H-A-6", apostada en el muelle de la ciudad de Paysandú.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en a Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Paysandú, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Agosto de 1937 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.7-7330-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 356

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de durmientes de curupay destinados a las obras de conexión de las vías férreas del puerto del Salto con las de la Compañía del F. C. Midland.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corrinete) Ag.7-7329-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de cercos en el predio que ocupa el depósito de distribución de agua en la ciudad de Melo.

Las propuestas se recibirán el día 17 de Agosto corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Comercio y Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de os interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 1.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.7-7333-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación para la adquisición de cloro líquido

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de cuarenta cilindros de cloro líquido para utilizar como esterilizante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 31 de Agosto de 1937, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presenten a esta liquidación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. Asimismo deberá presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas con los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-7177-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de máquinas-herramientas para el taller de la Dirección.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.7-7334-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para el transporte de materiales para la construcción del camino Chamizo - Fray Marcos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-7181-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JULIAN VILLAGRAN o apoderado para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 1846 m.2 95 de terreno destinada a la construcción de la carretera Buena Vista - Aceguá. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-7182-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JOSE LEMES o apoderado para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta oficina calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 0.473 m.2 70 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melo a Buena Vista. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-7180-v.ag.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don JULIO A. BAUZA, propietario de sepulcro número 360 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Fernando Viera, Antonio Etcheverry, Josefa Suárez, Francisco García, Juan Etchegaray, Domingo Medaglia, Bernardo Aguerre y Graciana L. de Borda, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — La Dirección.

$13.75 My.8-4014-v.ag.14

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.

16.00 Jl.6-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don CLEMENTE BONILLA, propietario del sepulcro 37 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Prasedes Pereyra, Juan Larzen, Mercedes Sánchez, Eulogio P Solari y José Reyes, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Dirección.

$16.00 Jn.4-5093-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION
Para la adquisición de dos niveladoras

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos niveladoras para reparación de caminos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia, a disposición de los interesados que deseen estudiarlos.

Las propuestas en sobres cerrados y en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Agosto de 1937 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo ajustarse en todo a lo que establece el mencionado pliego de condiciones. — Canelones, Julio 29 de 1937. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.5-7224-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, dictado en el día de hoy, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 28 de Agosto próximo venidero, a las 10 horas en punto, para la construcción de los edificios de los corrales de abasto que funcionarán en los radios destinados para los servicios de Maldonado, San Carlos y Aiguá, respectivamente, en la forma y condiciones establecidas en los planos y memoria descriptiva de dichas obras, que se encuentran de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en conjunto, separadamente o por uno solo de los edificios materia de este llamado, en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.30-6977-v.ag.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MANUEL HAEDO, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Canelones 1563, y doña MARIA ANGELICA HILL HAMILTON, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3125-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGOS GONÇALVES, de 38 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Bartolomé Mitre 1534, y doña ROSA LOPEZ, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil.

$2.00 3067-v.ag.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO FERREIRA, de 73 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Maciel 1522, y doña BRUNA CASCO, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Viana.

(Gratis). 3124-v.ag.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LAGUARDA, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 514, y doña MARIA ELIDA STORACE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3087-v.ag.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VIGNOLA, de 26 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña GILA EDUARDA VIERA, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cerrito 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil $2.00 3028-v.ag.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN WOELFLIN, de 42 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Misiones 1489, y doña JOSEFA LONGAUER, de 35 años, divorciada, austriaca, domiciliada en Misiones 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3029-v.ag 11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO GONZALEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan L. Cuestas 1493, y doña MARIA GILENE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan L. Cuestas 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3030-v.ag.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NARDI, de 38 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Sarandí 444, y doña MARIA ESTHER GUSTAVE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3108-v.ag.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR HORACIO GUEBRENSO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wáshington 268, y doña MARIA CECILIA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3091-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON RAFAEL ZARZA de 35 años, divorciado comercio, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1366, y doña MARIA AZUCENA COTELO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Ofical del Estado Civil. $2.00 3066-v.ag.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN FEDERICO CHARLES, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 948, y doña EILEEN Mc. ALISTER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3065-v.ag.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO POTOKA, de 25 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en Maldonado 1296, y doña JULIA SCHEIN, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Maldonado 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3105-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO WENCESLAO SARLI, de 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1326, (apartamento 3), y doña YEMA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1326 (apartamento 1).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3064-v.ag.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARTURO COBAS, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Galicia 1315, y doña MARIA MANUELA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Galicia 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3101-v.ag.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BORITZ, de 34 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Paysandú 1175, y doña ANA GOLDMAN, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Paysandú 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3036-v.ag.11.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón y el día 5 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GIGLIC, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Tacuarembó 1041, y doña ROSA VILARDO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3120-v.ag.16.

En el Cordón y el día 5 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir e en matrimonio don JOSE HERMIDA PEREZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedad 1353, y doña AMANDA CABRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3121-v.ag.16.

En el Cordón y el día 4 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GALLEGO OLVEIRA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerro Largo 1534, y doña ELIRIA MARIA ROTONDARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3106-v.ag.14.

En el Cordón y el día 4 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SANCHEZ, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Joaquín Requena 2002, y doña OFELIA MARTINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3107-v.ag.14.

En el Cordón y el día 3 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RO BERNARDINO SILVA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ansina 1024, y doña MARTA AMERICA PINTOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ansina 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3100-v.ag.13.

En el Cordón y el día 29 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS COMAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1655, y doña BLANCA NIEVE PASTORINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3077-v.ag.13.

En el Cordón y el día 31 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON WASHINGTON NELSON BLANCO, de 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña MARIA LIA CENOZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3078-v.ag.13.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERRIO, de 31 años, soltero, yesero, español, domiciliado en San Salvador 1787, y doña MARIA ROSA GAMBOYE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3079-v.ag.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CACCIA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1677, y doña ELOISA PERCOPO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1503.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3080-v.ag.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TEDESCO, de 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Tacuarembó 1677, y doña SABATINA PERCOPO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1503.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3081-v.ag.13.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS GONZALEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2066, y doña MARIA LUISA DI STASIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Caraballo 1128
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3115-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VITORINO LANER, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yatay 1407, y doña MERCEDES ESPOSITO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1407.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3111-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES OSORIO, de 37 años, viudo, impresor, oriental, domiciliado en Sierra 2260, y doña SOLANA NATALIA GARZINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3054-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES RADAMES FACAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Norte 1804, y doña JUANA MARTINEZ, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Blandengues 1476.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3053-v.ag.12

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MILANO, de 79 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Manuel Calleros 4663, y doña JOSEFA PERALTA, de 67 años, divorciada, oriental, domiciliada en Manuel Callero 4663.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3068-v.ag.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1937 a las 14 horas. A pedido de ROBERTO SANTURAGO, de 29 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado en Rocha 2337, y doña ANGELA BUONOMI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3034-v.ag.11.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ACQUADRO, de 33 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Cardal 3296, y doña MARIA ANTONIA DIMURO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardal 3296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3094-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RETTA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en I. Núñez 2182, y doña MARIA DEL CARMEN LEONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Núñez 2336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3095-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LEON CARBONE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga sin número, y doña MARIA ELSA BOTTARO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3096-v.ag.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES FERMIN DE LOS SANTOS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3790, y doña ESTHER DIEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3097-v.ag.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PELLEGATTA, de 34 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Gauna 3766, y doña AMERICA ROMA PAGANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gauna 3765.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3098-v.ag.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALVAREZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Romero 3263, y doña ZULEMA SATURNINA DIAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Romero 3269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3083-v.ag.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ARCANGEL SILVERA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña MARIA INES CRUZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3092-v.ag.13.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 937 a la 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERAZA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Estapé 4886, y doña SARA COPPOLA, de 29 años sotera, oriental, domiciliada en Besares 3644.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3122-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MENDEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capdehourat 20, y doña EUSTAQUIA CISNEROS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Capdehourat 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3123-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO PEREZ CASTELLS de 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña MARIA HORTENSIA CAYSSIALS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3089-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEN CASTRO OLIVERA, de 47 años, soltero, jubilado, brasileño, domiciliado en Gronardo 3302, y doña BLANCA CELIA PONS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo 3302.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3090-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTAS ARSERNIKAITIS, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en

Belén 2452, y doña CELICA DIAZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 4765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3069-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARINO HIPOLITO LOMBARDI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4167, y doña FRANCISCA MONTERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3070-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTEMIO RAUL PERPETUE, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5553, y doña CELIA PALOMINO FERREYRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3071-v.ag.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO BORBA OLIVERA, de 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3507, y doña FELICIA BUSTAMANTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Shaw 3921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3037-v.ag.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SUSANO ALZA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José A. Pozzolo 4030, y doña AIDA MASTRANGELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3112-v.ag.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUST, de 26 años, soltero, albañil, rumano, domiciliado en Martín Fierro 2652, y doña LIDIA JEDIG, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en Martín Fierro 2652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3104-v.ag.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA DOS SANTOS, de 21 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3113-v.ag.16.

En el Cerro y el día 5 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDROSO, de 32 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Grecia 3768, y doña DELIA ESTHER BECERRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3114-v.ag.16.

En el Cerro, y el día 31 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CELAYES, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 611, y doña CAROLINA CONDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3057-v.ag.12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAYAN, de 28 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Inglaterra 219, y doña ANA LAPATIN, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Inglaterra 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3058-v.ag.12.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA SENCION, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la Colonia del Frigorífico Nacional, y doña AMELIA VEIRAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en la Colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3059-v.ag.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA DOMINGO FERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix M. Olmedo 3670, y doña MALUISA GOMEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3127-v.ag.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GUALBERTO FOGLIA MENDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3567, y doña ALICIA BEATRIZ EUGENIA LANZA RUBIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3129-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO JOSE OLIVERO, de 49 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Agraciada 3224, y doña FRANCISCA LUCIA ROCCA, de 40 años, divorciada, argentina, domiciliada en Agraciada 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3128-v.ag.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CICCOLO, de 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Ricaute 919, y doña SOCORRO LOIS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Tapes 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3099-v.ag.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BAUTISTA ZUNINO, de 72 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en Agraciada 2781 bis, y doña GENEROSA MIGUEZ, de 48 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 2731 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3043-v.ag.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TAIS, de 34 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, domiciliado en General Farías 2760, y doña ELIZABETA GYARMATI, de 40 años, soltera, húngara, domiciliada en General Farías 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3044-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAR MATEO ANTON BERTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 939, y doña OLGA LIDOLINA COUCHET BERMUDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3045-v.ag.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1937 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FIERRO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mendoza 2642, y doña AVELINA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mendoza 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3035-v.ag.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL IGLESIAS MONTLIVIER, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en E. Acevedo 1371, y doña LEONOR MARIA ELSA GORDIOLA LLABRES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Edo. Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3119-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS GURASCIER, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1244, y doña RENEE CASAL MARTINS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3118-v.ag.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937 a la 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COITIÑO, de 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2054, y doña EUGENIA CARDOZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3116-v.ag.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON HERALDO RECAGNO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1538, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del (Gratis) 3117-v.ag.16.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALEJANDRO PEDREIRA, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1512, y doña MARIA DEL CARMEN LAGOMARSINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3086-v.ag.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO BOTTI, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 2703, y doña MARIA ESTHER MACHADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3056-v.ag.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CESAR BIBIANO DE LEON, de 34 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado en Arenal Grande 1627, y doña ELIDA CELEDONIA BARBOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3055-v.ag.12.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 31 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO INOCENCIO PLADA, de 27 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña NATIVIDAD CORTACERO, de 33 años, viuda, española, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3103-v.ag.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASEAUX de 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales sin número, y doña JULIANA CONSTITUCION CABRERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3126-v.ag.16.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO SOSA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER NERON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3084-v ag.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MINAS KEYMETLIAN, de 30 años, soltero, comerciante, armenio domiciliado en José Ramírez 3440, y doña YEGSAPET KARSLIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en José Ramírez 3440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3085-v.ag.13.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OTORMIN CARABALLO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2455, y doña FLORENTINA ITURRALDE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3076-v.ag 13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1937 a las 18.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RUFINO AMALIO TARRAGONA, de 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2410, y doña ELVIRA COLOMBO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2410

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3075-v.ag.13.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIERRO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2533, y doña MARIA EUFEMIA NUÑEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3031-v.ag.11.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO RODRIGUEZ, de 47 años, soltero, chofer, español, domiciliado, en Patria 2260, y doña EDELMIRA GUTIERREZ, de 49 años, viuda, oriental, domiciliada en Patria 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 3109-v.ag.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSSINI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2278, y doña IDA CAROLINA ZAPPIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3088-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARNIK ZARZAVACHIAN, de 31 años, soltero, peluquero, armenio, domiciliado en Cuñapirú 1853, y doña MARIA BRUNSULLIAN, de 22 años, soltera, armenia, domiciliada en Cuñapirú 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3042-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BERTONE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2158 bis, y doña MARIA ANGELICA LITERAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3041-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANTONIO DECIA, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1844, y doña MARIA VICENTA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3040-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEC LIGUORI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2018, y doña ROSA STIFANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3039-v.ag.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL MILIANI AINE, de 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Hocquart 1507, y doña JOSEFA ALONSO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3038-v.ag.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 25 del mes de Julio del año 1937 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DORELO de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en avenida Garzón 1330, y doña MARIA ANTONIA CARDOZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio María Márquez 5215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. $2.00 3049-v.ag.12

En Sayago y el día 25 del mes de Julio del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUILLERMO SKAFAR de 22 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado en Ariel 460 a. y doña MARIA AIDA PICCARDO de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 460 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. $2.00 3050-v.ag.12.

En Sayago y el día 2 del mes de Agosto del año 1937 a las 13.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IVALDI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Garzón 838, y doña ANA LUISA VILLAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merín 296 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. $2.00 3051-v.ag.12.

En Sayago y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE DI STASIO, de 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en O. Andrade 4739, y doña MARIA LUISA FERRARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Sayago 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. $2.00 3052-v.ag.12.

En Sayago y el día 28 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAMOTH, de 43 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 167, y doña MARIA AMELIA DUTRENIT de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3047-v.ag.12.

En Sayago y el día 27 del mes de Julio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIDIO MANUEL LUCAS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 2.a Oficial 1878, y doña DORA MARIA ALSINA, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Soria 1792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3046-v.ag.12.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MONACO (hijo), de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 3447, y doña AMELIA REPECTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3073-v.ag 12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LATTANZI, de 27 años, soltero, empleado, domiciliado en Felipe Contucci 4135, y doña ELBA REIG GUMILA, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 4133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3074-v.ag.12.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HUMBERTO COLISTRO, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2460, y doña NELIDA ELSA FOSSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3060-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO STIFANO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2963, y doña MARIA ANGELICA BELLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Federico Susviela Guarch 2967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil $2.00 3061-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Pagola 2267, y doña ROSA BENITEZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Klot. (Gratis) 3062-v ag.12.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DEL MUNDO CIRCELLI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Llambí 1442, y doña ANGELA IRACEMA AGUILERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Osorio 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3130-v.ag.17.

En Pocitos y el día 4 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR MARTINEZ FERNANDEZ, de 23 años, soltero, corredor, español, domiciliado en G. Méndez 1223, y doña ELSA RIVADAVIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. González 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3110-v.ag.16.

En Pocitos y el día 3 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO JUNCAL, de 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1585, y doña ERNESTINA ENRIQUETA MARTINEZ GUZMAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3102-v.ag.14.

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ORLINDO SILVA, de 26 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Pasteur y doña ARACELIA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina adjunta y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Veira. (Gratis) 3092-v.ag.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE CLEMENTE NEIRO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Casavalle 16, y doña MARIA JACINTA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital Fermín Ferreira.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina adjunta y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Veira. (Gratis) 3093-v.ag.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE 1.er TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO FERRERO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 189), padrón número cuarenta y nueve mil ochocientos dos), se cita, llama y emplaza a don Pedro Ferrero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de lle-

nar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7034-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 25 del Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con C. de VICINI (FLORINDA). Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 232), padrón número setenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho (74.368), se cita, llama y emplaza a doña Florinda C. de Vicini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7031-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión BENIGNO BALCARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 111), padrón número cincuenta mil ochocientos treinta y seis (50.836), se cita, llama y emplaza a los señores José Balcarce y Avelina Balcarce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7029-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 47921. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 191), padrón número cuarenta y siete mil novecientos veintiuno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que trimitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7032-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión ANTONIO ROSARIO MENTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 191), padrón número ciento un mil ciento dieciséis, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Antonio Rosario Menta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisto de la conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7030-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 77.251. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 231), padrón número setenta y siete mil doscientos cincuenta y uno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7035-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Junio once del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ARIGON (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 239), padrón número setenta y siete mil doscientos sesenta y nueve (77269), se llama, cita y emplaza a don Antonio Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — D. González Ferreira, Escribano Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-6673-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar, de fecha Mayo veinticuatro del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE VILA FREGEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 197), padrón número treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis se cita, llama y emplaza a don José Vila Fregeiro, Rosaura Fre[illegible] Margarita Fregeiro, Elena Fregeiro, Elisa Fregeiro y Julio Casos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn 29-6075-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Mayo 24 del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCA RITA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 511), padrón número ochenta mil doscientos veintinueve se cita, llama y emplaza a los señores Francisca Rita y Angel Rita, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.29-6076-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 104 939 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 122) padrón número ciento cuatro mil novecientos treinta y nueve se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número siescientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
.(Cuenta corriente) Jn.23-5863-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 414), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5861-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLANCO (RAFAEL). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 219), padrón número cincuenta y ocho mil treinta y dos, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Rafael Blanco, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.25-5951-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado 'Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 416), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn 23-5862-v.jn.30.
Jl.21v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 413), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a don José D Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número siescientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5860-v.jn.30.
Jl 21-v ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha Mayo veintiuno del corriente año dictada en el expediente caratulado 'Municipio de Montevideo con ANDRES RAFFO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo 153) padrón número setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco, se cita llama y emplaza a don Andrés Raffo o a sus sucesores a título par-

ticular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreyra, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5859-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. F. 415), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1937 — D. González Ferrera, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Jn.23-5864-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del bien empadronado con el número 73.935. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 6. Fo. 507), padrón número setenta y tres mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5866-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GINES DE LOS SANTOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 152), padrón número treinta y ocho mil cinco, se cita, llama y emplaza a don Ginés de los Santos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número siescientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5865-v.jn.30
Jl.21-v.ag.16

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco y Antonio Mallet, Lorenzo Basualdo, Enrique Oxandabarat, Nicasio Guimaraens, Juan Silva y Liborio Dos Santos contra FLORENTINO MOREIRA, BARBARITO LIMA y GREGORIO LIMA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 267), se emplaza a Florentino Moreira, Barbarito Lima y Gregorio Lima para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Costas) Ag.7-7326-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 117.884. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 514), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro, situado en la calle República Argentina entre Paraguay y Río de Janeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Augusto Brun, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7033-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALFONSO CELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 3. F. 477) se emplaza a don Alfonso Cella, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerer con derecho al inmueble empadronado con el número veintiséis mil quinientos noventa y cinco, situado en la calle Maipú esquina Talcahuano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. Busch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.26-6819-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BASILIO MACREE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 500), se emplaza a don Basilio Macree, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos treinta y dos situado en la calle Inglaterra entre Bogotá y Río de Janeiro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-6672-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 30733. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 286), se emplaza a don BERNARDO SOULIE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta mil setecientos treinta y tres, situado sobre la línea Oeste de la calle Tiburcio Gómez entre Rivera y Cierre: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.31-7028-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLARA DI LUCA DE BACHINO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 44), se emplaza a don Vicente Di Luca y a doña Aída Meaber de Di Luca a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos treinta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Manuel Correa entre las de V Gómez y Francisco Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.29-6077-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA JUANA ARGERICH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-7444-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SUAREZ RAMOS DE SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-7445-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jarapertura de la sucesión de doña PAULINA PEÑA DE LORENZOTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-7446-v.ag 20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PABLO MUNDEMURRA o MONDEMURRA y de MARCOS MUNDEMURRA o MONDEMURRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este uzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-7447-v.ag.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO S. ZORRILLA o ANTONIO SILVANO ZORRILLA o SILVANO ANTONIO ZORRILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 522, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-7401-v ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ARAMBURU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-7448-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARTIN CAMIO y LORENZO CAMIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-7449-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GARCIA DE TARDAGUILA, a fin de que todos los que se consideren con derecho comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-7450-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LARRE FAUQUE DE SERRES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan anet este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.9-7391-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesin de don MANUEL FARREIRO, a fiin ide que todos los que se consiideirein con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-7323-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de doña ANA ADELA CANEPA QUARTINO DE RICO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-7314-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AUGUSTO COELHO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Augusto Vicente, por figurar en ella con el apellido "Cuelo" en vez de Coelho". — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.7-7300-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO PERCIVALE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-7315-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RAMILO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-7303-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO REGIARDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho asusbienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-7296-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DAVID CAMMISA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-7297-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "ANDRES BLANCO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 26078, de 281 metros 97 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 3 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, por la calle Juan Ortiz: 34 metros al Noreste, sobre la calle Abacú: 8 metros 905 milímetros al Noroeste, por el fondo, lindando con el vecino y 31 metros 65 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 8, según plano levantado el 2 de Enero de 1892 por Casimiro A. Pfaffy a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.00 Jl.12-6438-v.ag.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLAUDIA BENITEZ DE VARELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-7298-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA TAFERNABERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.7-7299-v.set.11.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA RUIZ DE CALVIS solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Gregorio Ricardo Ruiz, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ab.2-2463-v.ab.24. Jn.4-v.jn.26. Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO o ERNESTO CARLOS MARIA HUMBERTO VAN PEBORGH a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.2-7065-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BRONCINI o BRONZINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.2-7070-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ETCHEGOIMBERRY, de apellido materno Hita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro de ltérmino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.31-7023-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MILLAN GARABATOS DE GASAMAN o ANTONIA MILLAN GARABATOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Julio 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.31-7024-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO SCAGLIONE o SCAGLIONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.31-6991-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA CAMPIOTTI solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella el padre con el apellido "Campioti" en vez de "Campiotti" y la madre con el de "Campioti" en vez de "Rossi" — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.29-6945-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ENRIQUE JULIAN POUYANNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.29-6942-v.set.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEOFILO M. OSORIO, en representació ndel doctor Alfredo Arocena Jacinto D. Durán José Luis Durán Rubio, Jacinto Durán Rubio, María Carmen Margarita Roberto y Guillermo Durán Rubio, Alberto Durán Rubio y Antonio Durán Rubio solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta otorgada ante el escribano Alfredo Herrár el 20 de Octubre de 1909 y por la que los se-

ñores Alfredo Arocena y Jacinto D. Durán, casado éste con doña Carmen Rubio, compraron a don Antonio Suárez Pérez una fracción de terreno ubicada en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, compuesta de cincuenta hectáreas, novecientos cuarenta y ocho metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, con frente al Suroeste, al camino Juan Ferreira y lindadndo: al Norte y al Este, con la sucesión Rosa Pérez de Ordeig y otros, y al Sud, con la sucesión Arrechavaleta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, directo o indirecto, en el inmueble descripto para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Quedan excluídos de este emplazamiento todos los promitentes compradores a quienes se haya hecho traslado de dominio por escritura pública, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.00 Jl.10-6408-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "ANTONIO CUBILO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno empadronados con los números 94049 y 30332, situados en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, que lindan: por su frente, con la calle Santiago Vázquez, compuestos en conjunto de doscientos sesenta y tres metros con nueve decímetros cuadrados, los cuales se deslindan así: uno de los solares está compuesto de 5 metros 025 milímetros de frente al Norte, a la calle Santiago Vázquez, distante 8 metros 175 milímetros de la línea de la avenida Brasil, por 26 metros 2 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con P. Gallazzo; por el Este, con propiedad de las sucesiones de Justo Cubiló y Manuela Hoffmann, y por el Oeste, con la fracción que se describirá en seguida. Encierra un área de 131 metros y 54 decímetros cuadrados. El otro de los solares está compuesto también de 131 metros 54 decímetros cuadrados y mide 5 metros 025 milímetros de frente al Norte, a la referida calle Santiago Vázquez distante 3 metros 15 centímetros de la línea actual de la avenida Brasil, por 26 metros 22 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con propiedad del señor Gallazzo, mediante pared divisoria,, lindando por el Este, con la fracción anterior, que se ha descripto, y por el Oeste, con propiedad de las sucesiones mencionadas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defenosr de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 Jl.9-6370-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SINFORIANO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.9-7411-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Elvira Bepmale contra JUAN LOPEZ SALA", se cita, llama y emplaza al demandado Juan López Sala para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.7-7336-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo de JUANA GIRIBALDO DE PIQUE, en lo que debe hacerse constar que la nombrada es del sexo femenino y no masculino, como por error aparece en ella, y que el nombre y apellido de la inscripta es Juana Felicia Giribaldo, así como sustituír en la misma partida los apellidos paterno y materno que aparecen en ella como Giribaldi y Larceban, por Giribaldo y Larcebó, que es como corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Jl.31-7041-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO MARTINEZ RIVAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.7-7073-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo tirno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión del intestado EMILIO SANG, citándose a todos los que se consideren sus herederos o con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

(Gestión Fiscal(Ag.3-7149-v.ag.13. Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR VIZCAINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado adeducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.2-7101-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA MATO DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.2-7066-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON ABELENDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.2-7060-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaída en los autos caratulados "MARTA MARIA MASCULINO DE LOPEZ LECUBE. Sucesión", se emplaza por el término de veinte días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a fin de que presenten sus respectivas partidas a los herederos siguientes: Marta López Lecube de Guillaumet Chagé, Delia Angelina, Alejo y Angelina López Lecube Manin, Marta López Lecube de Soto, Jorge López Lecube, Estela López Lecube, doctor Carlos Alberto López Lecube, Encarnación López Lecube de Acosta, Jorgelina López Lecube y Elisa López Lecube de Manin. Y a los efectos que hubiere lugar se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Ag.2-7079-v.ag.12.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don ANTONIO GUISCAFRE para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Jn.21-5702-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BLANCA BENISCELLI DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.9-7390-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA GAGGERO SERRATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.6-7256-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ROLANDO DE LUCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de ayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.5-7245-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADELQUI SELVATICO BATTAGLIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.4-7191-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LORENZA ADELINA o LILY ADELINA o LILY ADOBATTI o ADOBBATI o ADOBBATTI DE DE TOMASI o LORENZA ADELINA ADOLBATI o LAURENCE ADELINE ADOLBATI DE DE TOMASI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.5-7234-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura ed la sucesión de don EGIDIO ANTONIO CHIACCHIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.3-7129-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LUPINACCI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.3-7115-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL PIAGGIO DE COMINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario

$5.50 Ag.2-6873-v.ag.12.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de CAYETANO CHECHI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por los interesados segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Francisco Piria a favor de don Cayetano Chechi el veintinueve de Abril de mil novecientos doce, autorizada por el escribano don Juan José Segundo, con el número sesenta y tres, referente a un solar de terreno situado en el barrio "Fortuna", paraje conocido por "Carrasco", en este Departamento de Montevideo, formado por los lotes cuarenta y nueve y cincuenta de la fracción C en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos seis por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con una superficie en conjunto de mil ochocientos metros cuadrados y, en block, se deslindan así: treinta metros tiene la línea del frente al Sudoeste, sobre la calle de los Millonarios, por sesenta metros de fondo al Nordeste, lindando con los solares diecinueve y veinte; por el Noroeste, confina con el cincuenta y ocho y por el Sudeste, con el cincuenta y uno. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00 Jl.30-6780-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA LENA DE CHIAPPORI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.31-7022-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE RIVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio [illegible] — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.31-6994-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MARIO E. CASARETTO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio unilateral que le ha iniciado doña María Josefa Blanco Cancelo, como así también a la audiencia que tendrá lugar el día once de Noviembre del corriente año a las quince horas, si el horario es vespertino, o a las diez horas si es matutino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ag.10-7397-v.set.14.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha siete de Abril del corriente año, se designó nuevo curador del incapaz OSCAR ESCUDERO, al doctor Luis Roberto Ponce de León, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos cuarenta y cuatro, a quien le fué discernido el cargo por resolución de fecha veinticinco de Junio último. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Ag.10-7426-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE L[illegible], citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 21 de 1937. - César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ag.6-7264-[illegible]

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DELFINA MEDEIROS DE ESCAYOLA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

5.50 Ag.4-7190-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JORGE PACHECO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

5.50 Ag.3-7111-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOLAS GAGLIARDI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.3-7112-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ALICE AMARAL PEIXOTO o ALICE DO AMARAL PEIXOTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.3-7113-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUGENIO ATANACIO GARCIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.2-7098-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BARBARITA FARAH DE DAHER, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.2-7099-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña BENITA RODRIGUEZ o BENITA LEONCIA RODRIGUEZ IZQUIERDO y de doña ISABEL DIMPNA RODRIGUEZ IZQUIERDO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.2-7097-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BARBIERI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.2-7057-v.ag.12.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que por resolución de fecha doce de Junio de mil novecientos treinta y seis, se declaró en estado de incapacidad a doña CARMEN MIRANDA DE MACHADO, habiéndosele designado curador legítimo a su esposo don Domingo Machado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$4.50 Ag.2-7109-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE NICOLAS o JOSE ROISECCO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jl.21-7039-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GUILLERMO FRANCISCO MICHAELSON PACHECO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jl.31-7044-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO S. PEREYRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.9-7352-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DISSOLINA PENNA DE PESCE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.9-7353-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ERNESTO BONNET, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Ag.9-7354-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO MARTORELL ESCARIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este uzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.10-7413-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERMINIO PIFFARETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.9-7357-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CLAUDIA ABADIA DE PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado se nella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.7-7304-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA FRAGA DE BRUZZONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.7-7305-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA o ROMANA ANGELA MARIA PERATA o PERATTA DE DELLAVALLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-7252-v.ag.17.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "GAUDENCIO JUAN SARTORE. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Junio último, dictado en los referidos autos, se ha declarado ausente a don Gaudencio Juan Sartore o Sartorio. Y a los efectos del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.6-7128-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA ENGELBRECHT o ENGELBRECHTT DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-7253-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO MARTINEZ y doña CARMEN PEREZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-7255-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS BRAMBILLASCA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Luis Brambillasca con Ciriaca Villalva y las de nacimiento de los hijos de éstos, María Luisa José Antonio y Angela Ciriaca Brambillasca Villalva: donde el contrayente y el padre del mismo, en la primera, y el padre y el abuelo de los inscriptos, en las demás, aparecen con el apellido Brambilasco debe decir Brambillasca; 2.o La de matrimonio de José Antonio Brambillasca con Elda Cubas Sicco y las de nacimiento de los hijos de éstos, José Antonio, Ilda Martha, Luis Alberto y Nibya Elda Brambillasca Cubas: donde el contrayente y el padre de este, en la primera, y el padre y el abuelo de los inscriptos, en las demás, figuran con el apellido Brambilasco debe establecerse Brambillasca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Ag.5-7007-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FULCO BACIGALUPI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.5-7220-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SANTIAGA o JACOBA MILIARDO o MILLIARDO o MILIARDI o MELIARDO o MIGLIARDO DE GIRIBALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.3-7118-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION SAN CRISTOBAL DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.30-6959-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTERO DENES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.2-7062-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ULDERICO ULANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.2-7071-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BERTA ALBANELL MENCHACA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.2-7072-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN REGGIARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro deel término d treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.31-7008-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS ARTEAGA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de terreno de 348 metros 36 decímetros, que está comprendido dentro del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento (Arroyo Seco), empadronada con el número 55.425 y que, según plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 916 el 20 de Noviembre de 1935: tiene una superficie de 1.454 metros 88 decímetros que se deslindan así: 15 metros 24 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asencio (antes 3.a Rivera), por donde su puerta tiene el número 1125, distante 21 metros 94 centímetros su límite más próximo y hacia el Este con la calle Cuaró; desde esa línea de frente sale hacia el Norte una de 15 metros 51 centímetros que se prolonga en otra, aproximadamente de la misma dirección, de 7 metros 55 centímetros, formando así un total de 23 metros 06 centímetros; de la terminación de esta línea parte una de 16 metros 30 centímetros hacia el Este, en ángulo aproximadamente recto, hasta encontrar la línea de frente a la calle Cuaró: las dos líneas descriptas lindan con don Román Carrara; al Este-Noreste, una línea de 28.85 centímetros, con frente a la calle Cuaró, por donde las puertas llevan los números 3069 al 3073, distando su línea más próxima a la esquina de la calle Asencio 25 metros 05 centímetros; por el Norte, 34 metros 70 centímetros, lindando con la "Ford Motor Company" (padrón 118.170), y por el Suroeste, 56 metros 63 centímetros con Narciso Abal (padrón 55.424). Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Jn.28-5653-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Occhiuzzi contra ESTRELLA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estrella González para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la fe-

ria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Jl.10-6389-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOSE ALVAREZ GARCIA. Sociedad en comandita. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), el día treinta de Setiembre próximo a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.00 Ag.10-7399-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON PORCILE o RAMON PORCILE (hijo), citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.10-7400-v.ag.20.

Cesación de pagos

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), en autos "LUIS DELLA VENTURA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha fijado definitivamente la fecha de la efectiva cesación de pagos, por decreto que a continuación se transcribe: "6.919. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Vistos. fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 15 de Febrero de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos pirncipales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó. — te., etc.: Teófilo M. Real. Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Ag.9-7369-v.ag.19.

Estado de créditos

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), en autos "ALEJANDRO CALVIN MARTINEZ. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Ag.9-7370-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MISA DE PEREZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
3.00 Ag.4-7185-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA LANDIVAR o ANA MARIA MAGDALENA LANDIVAR CHAPEAUROUGE, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Ag.4-7156-v.set.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino) se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ELADIO ORDOQUI, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Demetrio Vega; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Teófilo M. Real Escribano Público.
(Costas) Ag.9-7371-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO JAVIER CANON o LUIS CANON, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.2-7108-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA GINART DE PERARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.2-7095-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), en autos "LORENZO GUARCH. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que se ha presentado don Benito Guarch solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Vicenta Dolores: donde dice "Pedro Guas" debe decir Pedro Guarch. De defunción de Vicenta Guas: donde dice "Vicenta Guas" debe decir Dolores Vicenta Guarch, y de nacimiento de Benito Guas: donde dice "Benito Guas", "Vicenta Guas" y "Pedro Guas" debe decir Benito Guarch, Dolores Vicenta Guarch y Pedro Guarch, que son los verdaderos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.75 Jl.31-7009-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO GUARCH, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.31-7010-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBENBERG de KRAMER, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.31-7043-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Letrado de Feria, doctor don Juan Reta, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO DONAMARI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.31-7053-v.ag.11.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — En autos "CATTANEO DE LANZA (LUISA). Solicita la declaratoria de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que se ha presentado doña Luisa Cattáneo de Lanza solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Leopoldo Lanza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.85 Jl.30-6971-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Capdehourat y Díaz Gumersindo Marrero Coco y Gaspar Juan José Lemo. Acción pauliana", se emplaza a don GUMERSINDO MARRERO (hijo), para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jl.23-6728-v.ag.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JUAN A. CADEROSO. Concurso", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día 28 de Setiembre entrante a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.00 Jl.30-6950-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GENOVEVA MARIA CAYETANA RAIMONDI DE SOSA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer inscripta con el nombre de Genovesa y con el apellido Raimundo, lo mismo que su padre y abuelo paterno, siendo Genoveva y Raimondi los verdaderos, respectivamente. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.9-7351-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANAULIRIO PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$7.00 Ag.7-7311-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PINEDO DE BRACHT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag.7-7302-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN PELUFFO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.7-7301-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña IRENE VARGAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Luis Lauko, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.5-7233-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS FONTAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.2-7100-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARGARITA VELEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar

el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfonso Donato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.2-7102-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña BENITA RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Olegario Requejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.30-6986-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña LUISA CLAVIJO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sinforoso Adrián Bentancur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.40 Jl.29-6946-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Leone Bloise Francisco contra los sucesores de BENITO FERREIRA, MANUELA GARCIA y otros. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes y doña Sebastiana Ferreira, don Benito Ferreira y doña Manuela García, o a sus sucesores y a toda otra persona que se considere con derechos a dos parcelas de terreno contiguas, ubicadas en la 7.a sección judicial de este Departamento, manzana 220, de esta ciudad, empadronadas ambas con el número 989, compuesta la parcela mayor de un área de 319 metros 19 decímetros, lindando: por el Norte, con la avenida 18 de Julio; por el Este, con Enrique Helguera; por el Sur, con Manuel Lena, y por el Oeste, con doña Modesta Añorga Iribarren, y la otra parcela que en seguida se determina, la cual tiene una superficie de 41 metros 4685 centímetros y linda: por el Norte y Este, con la parcela descripta anteriormente; por el Sur, con Manuel Lena, y por el Oeste, con Carmen A. de Barattini. Dicho emplazamiento se hace a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados y en el juicio de conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$25.00 Jl.16-6569-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, interinamente a cargo del doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don MANUEL BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María del Carmen Rodríguez de Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.19-5758-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que don FRANCISCO FONS TORDESILLAS se ha presentado en los autos de quiebra pidiendo su rehabilitación, y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$1.50 Ag.3-7116-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, en los autos caratulados "Guerín y Compañía con ANTONIO F. BRITOS y EDILIO CARAVACA. Reconocimiento de firma y cobro de pesos (hoy juicio ordinario)", se cita, llama y emplaza a don Antonio F. Britos para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, a estar a derecho en estos autos dentro del término de novena días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para constancia libro la presente que sello y firmo en Montevideo, a once de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$9.60 Jn.18-5703-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda seción del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO RODRIGO ALBERT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$9.00 Ag.10-7409-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don CLETO BENITEZ, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Ag.2-7081-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez de Paz de la sexta sección, don Eduardo Ferrería, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BASSO ISOLICA, cuya sucesión se ha declarado abierta, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.00 Ag.10-7423-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a ESCCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FILOMENA BONORA DE PORRO, citando a los interesados a comparecer ante este Juzgado, Mercedes 1628, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$3.00 Ag.9-7374-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios, dictada en autos "FELIX BOTTINELLI. Por prescripción adquisitiva", se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho al inmueble empadronado con el número 75713, ubicado en la calle Juan Carrara, de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.60 Ag.3-7130-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná número 2230, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-7343-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "GENUARIA DA SILVA DE SILVA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Genuaria da Silva de Silva y doña Antonina Silva solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Manuel Silva: donde dice Serafín debe decir José; donde dice María Ingracia debe decir Felicidad Generoso; donde dice Genuaria Silva debe decir Genuaria da Silva, y donde dice Antonia debe decir Antonina. Partida de nacimiento de Antonina: donde dice da Silsa y da Silva debe decir Silva da Silva; donde dice Generoso da Silva debe decir Silva; donde dice José da Silva debe decir José Silva, y donde dice Generosa debe decir Generoso. Partida de matrimonio de Manuel Silva y de Genuaria da Silva: donde dice Generoso da Silva debe decir Silva; donde dice Generoso da Silva debe decir Silva, y donde dice José da Silva debe decir José Silva, y donde dice Generosa debe decir Generoso. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 16 de 1937. — Ramón D. Queirura, Actuario.

$12.00 Jl.29-6935-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña MARIA HERNANDEZ con la venia de su esposo don José González Sotelo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella con el nombre de Dorotea, siendo el verdadero María. — Canelones, Junio 17 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.9-7389-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO BORGES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.6-7262-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA AMARO DE CASTELO, oa fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 26 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.5-7219-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRINA ROSA GUTIERREZ DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Ag.5-7204-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE GREGORIO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 27 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.5-7218-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ o DOMINGO MARTINEZ DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 26 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.31-7040-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Cayetana Hernández de García, se presentó don RAIMUNDO GARCIA,

solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto aparece en ella con el nombre de Ildefonso, siendo el verdadero Raimundo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 15 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.26-6828-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARBELO DE CASULLO o CASULO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 27 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.5-7213-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que se han presentado los interesados ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Elvira Pereira su nombre aparece como Bernarda y en el de Etelbina Pereira su nombre aparece como Aleja Elvira Pereira, debiendo decir Etelbina Pereira. En la de nacimiento de Gilberto Pereira, donde aparece con el nombre de Eva debe decir Gilberto. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 3 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.00 Jl.28-6878-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HILARIO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 20 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.9-7359-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 28 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.9-7360-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Isabel Olga Mujica contra LINO BELLOR OLIVERA. Divorcio", se cita y emplaza al nombrado don Lino Bellor Olivera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio, con el cual se proseguirán los procedimientos. — Melo, Junio 9 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.80 Ag.2-7084-v.set 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL DE LA CRUZ SILVERA a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 24 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.2-7082-v.ag 12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Cerro Largo, doctor don José María França se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HONORIO COYTO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 25 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.31-7011-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE GODOY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 30 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.31-7012-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en los autos "LIBORIO FAGIAN. Sucesión. Pieza formada por investigación de paternidad y petición de herencia", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Tomás Lucas, como apoderado de doña Damiana Ramona Presa o Ramona D. Presa, iniciando investigación de paternidad y petición de herencia a favor de los hijos menores de la nombrada señora Presa, contra la sucesión del referido causante. En consecuencia, se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de lnombrado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, previniéndoseles que será tentada la conciliación, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 307 segunda parte y 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — Melo, Julio 2 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.20 Ag.2-7083-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSE SOVERAL DE GODOY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.31-7013-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA SILVEIRA MERCIO o ZORAIDA DA SILVEIRA MERCIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 10 de 1937 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.00 Jl.21-2041-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Pr disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEDROZO, y se cita a todos lso que tengan interés en sus bienes por cualquier título comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se verifica de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y que la publicación del presente edicto deberá repetirse a la mitad del término señalado. — Melo, Junio 10 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$7.30 Ag.9-7358-v.ag.19. Set.9-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELCIRA CURUCHET y CARLOS CURUCHET citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se emplaza a los herederos ausentes don Julio Curuchet, don Ricardo Curuchet, don Andrés Curuchet y la sucesión de Concepción Curuchet de Machiavello para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que la represente, y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Junio 25 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$14.40 Jl 24-6770-v.ag.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAVA, citando y emplazando por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten en legal forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Setiembre 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$9.00 Ag.5-7210-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA SILVA, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.5-7211-v.ag.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FONTES DE FONTES, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 23 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Ag.4-7153-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CRISOSTOMO ARBELECSE, citándose a todos los que se consideren con derechos a su herencia para que se presentena deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 27 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

4.50 Ag.4-7154-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA GUGELMEIER DE VILA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 26 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jl.31-7047-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesin de ZACARIAS MRAICH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Julio 30 de 1937. — Federico M. Alonso Juez de Paz.

$4.50 Ag.6-7291-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ENRICA MONZON DE CABEZAS, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$4.50 Ag.6-7288-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE GUERRI, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la misma se presenten a deducirlos dentro del término, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Habilítase la feria a los efectos. — Nueva Palmira, Julio 9 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$4.50 Ag.6-7289-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña HERACLIA OYOLA DE SOSA y de sus hijos legítimos JORGE SOSA y JOSE MELARMINDO SOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas se pre-

senten a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$4.50 Ag.6-7290-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS ROLAND, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que cmoparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Juan L. Lacaze, Julio 21 de 1937. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$4.50 Ag.3-7114-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RITA MALDONADO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante etse Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 30 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

5.50 Ag.4-7151-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GERVASIA GONZALEZ DE HIDALGO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

5.50 Ag.4-7152-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Carrizo y otros contra la sucesión de JUAN FRANCISCO CARRIZO. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier circunstancia se consideren con derecho a sus bienes y a la presunta pensión que pudiera corresponderles como ascendientes o descendientes legítimos o naturales del extinto Juan Francisco Carrizo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones y derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 26 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$10.94 Jl.30-6979-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JESUS SINFOROSO RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 29 de 1937. — E Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag 7-7338-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD RUIZ DE BUSTILLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 29 de 1937. — E Mattos Ramos Actuario.

$4.50 Ag.7-7339-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NEREA VIERA DE CACERES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 28 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.7-7340-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RUDECINDO MACHADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 4 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.7-7341-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "JUANA CORRADO. Rectificación de partida. Lo. 22. Fo. 445", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la postulante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece su padre con el apellido de Corral en vez de Corrado, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 19 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

6.00 Ag.4-7167-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "INES OLAONDO DE QUINTEROS. Solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de su hijo Rómulo Dionisio, porque aparece como Rómulo Dionicio en vez de aquel nombre, y su padre aparece con el apellido de Quintero en vez de Quinteros; 2.o La de nacimiento de su hija Teresa porque se halla equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, ya que se dice Olando en vez de Olaondo; 3.o La de defunción de su hijo Rómulo Dionisio, porque en ella figura con el nombre de Roberto Rómulo en vez de aquél, y se expresa que nació en Minas, cuando la verdad es que nació en La Cruz, primera sección de este Departamento. — Florida, Julio 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Escribano.

$9.75 Jl.30-6949-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN E. IZTUETA, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Agosto 8 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Ag.10-7402-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REGINO DIAZ, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Agosto 3 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Ag.10-7403-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO CESAR o FRANCISCO PEDRO CESAR, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 24 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.7-7317-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO CABRERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 19 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.5-7215-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que se ha presentado don Gregorio Marcaida, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "CARMEN EUSTAQUIA MONTERO. Rectificación de su partida de bautismo" y en los que solicita que en la partida de bautismo de Carmen Eustaquia Montero, donde la inscripta aparece como Eustaquio Carmen se establezca los verdaderos nombres, que son Carmen Eustaquia. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$6.30 Ag.5-7214-v.ag.21.

Segunda copia de hijuela y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos rotulados "Sucesión de SERAPIA BAYARRES DE GARCIA. Segunda copia de hijuela", se hace saber al público que se ha presentado don Plácido S. Olariaga, por sí y en representación de Francisca Serapia y Tomasa Juliana García Bayarres, cuya personería ha justificado en forma, como sucesores de Serapia Bayarres de García, solicitando segunda copia de la hijuela de la partición judicial que obra agregada a fojas ciento setenta y cinco del expediente "Sucesión de Celedonia Bayarres", archivado el año mil novecientos trece, legajo número ocho, y cuya primera copia fué expedida con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos doce, por la que se adjudicó a doña Serapia Bayarres de García el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en las puntas de Cebollatí, paraje también conocido por "Chanchos de Goadoy", quinta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso en el mes de Julio de mil novecientos once, designada con la letra "A" en el plano respectivo y compuesta de una extensión superficial de doscientas diecinueve hectáreas, trescientas cuarenta y una centiáreas y ochenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con la sucesión de don Sinforiano Barragán y Juan Fernández; al Nordoeste, con don Teodoro Nieto y don Armando Rodríguez; al Sudoeste, con la fracción señalada en el plano con la letra "B", de doña Ramona Vicenta Bayarres de Batista, y al Sudeste, con la sucesión de Angela Fernández, camino Departamental por medio, cuyo bien está empadronado con el número 4470. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, no conocidos, de: A) María del Carmen Micaela Bayarres; B) Ventura o Buenaventura Bayarres; C) Serapia Ignacia Bayarres de García; D) Hilario Clemente Bayarres; y E) Ramona Vicenta Bayarres de Batista, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$39.60 Jl.21-6631-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA MENDIBEHERE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 14 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 Ag.5-7217-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MANUEL PEREZ o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos ocho, ubicado en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Manuel Pérez. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de

oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 9 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.21-5785-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición de. - , Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesinoes de doña MANUELA PETRONA o PETRONA BUSTAMANTE, DE PETRONA IGNACIA o IGNACIA BUSTAMANTE y de JACINTA PRAXEDES o PRAXEDES BUSTAMANTE citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 30 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Ag.3-7138-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SANTANA DE VAZQUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que cmoparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos. — Maldonado, Junio 23 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.00 Ag.3-7135-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CAMACHO DE MEDINA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 25 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.3-7136-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña JUANA FRANCISCA GOMEZ DE SILVEIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 30 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jl.31-7004-v.ag.11.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "RAMONA AMORIN DE SOSA. Solicita segunda copia de hijuela", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, del bien que a continuación se expresa, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, hijuela expedida por el señor Actuario de este Juzgado, don Antonio Stagnaro, con fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos diecisiete, adjudicando a doña Adela Felipa Sosa de Machado, por herencia de su padre don Casimiro Sosa, una fracción de campo y sus mejoras en "El Alférez", novena sección de este Departamento, de ·· hectáreas, 4107 centiáreas 79 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, la fracción adjudicada a Domitila Florentina Sosa de Amorín; al Sur, las fracciones adjudicadas a don Afodosio Machado y Ramona Amorín de Sosa; al Este, la fracción adjudicada a Gregorio Sandalio Sosa, y Oeste, la fracción adjudicada a Modesto Sosa, haciéndose esta publicación a los efectos de derecho. — Maldonado, Junio 19 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.40 Jl.31-7003-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN GERARDO o JUAN FRANCO, citando a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 30 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jl.31-7005-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don INDALECIO M. GOMEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que cmoparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 25 de 1937. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.
$4.50 Ag.3-7139-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA CORREA DE BARRIOS, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 28 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$4.50 Ag.3-7137-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CAYETANO OREGGIONI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa día scomparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 22 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$8.40 Ag.9-7382-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, don ANTONIO ANGEL BETTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los errores siguientes: 1.o Donde dice: al margen, número 429, Antonio Angel, debe decir: número 429, Antonio Angel Betti; 2.o Donde dice Bet debe decir Betti; 3.o El apellido de mi abuelo paterno debe decir Betti y no Bet, como figura en la partida; y 4.o El apellido de mi señora madre y de mis abuelos debe ser Barel y no Barcil, como figura en la partida. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Junio 18 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.25 Jl.28-6885-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MATEO TOLOSA o TOLOZA, a fin de que los que se consideren con derecho a intervenir en ella comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 31 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Ag.9-7383-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña APOLONIA BONELLI DE BONELLI, a fin de que los que se consideren con derecho a intervenir en ella comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 31 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Ag.9-7384-v.ag.19.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Bardier Ramón A. Solicita se declare en concurso necesario a don PEDRO M. SARUBBI", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día 31 de Agosto del corriente año a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Julio 23 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Costas) Ag.3-7148-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ERNESTO ESTEVES, citándseo a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Ag.3-7133-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, don SANTIAGO GASTON BOSCHETTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el error siguiente: por figurar Boschetti dice Busqueti, siendo el primero el verdadero. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Junio 28 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Jl.27-6851-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL PEREZ IGLESIAS, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso y a contestar la demanda que por posesión notoria de estado civil de hija natural les entablará doña Clotilde Alvarez de Pinna, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. — Paysandú, Junio 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$10.80 Jn 29-6058-v.jn.30: Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de HUMBERTO PENDOLA Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Domínguez de Péndola y a sus hijos Amadeo, Gualberto, Delmiro, Uralio, Humberto, María y Rosaura Péndola para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio de ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Jn.17-5661-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Esteban Pastorino contra ISABEL CAMISA DE PEREZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Camisa de Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, Julio 5 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$12.00 Ag.4-7189-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña RAMONA SAMUDIO de TEXEIRA o TEXHERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a don EUSEBIO BARBIERI, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Ramona Samudio de Texeira o Texhera, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Fray Bentos, Abril 21 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$12.96 Jl.26-6832-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CECILIO SIRI o ISIDRO CECILIO

SIRI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 16 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Jn.25-5963-v.jn.30. Jl.21-v ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN NEPOMUCENO PIÑEIRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 27 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.6-7294-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE HASSAN, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 22 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.2-7078-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de FAUSTINA SOZA DE OLIVERA o FAUSTINA PEREIRA DE SOUZA DE OLIVERA o FAUSTA DE SOUSA DE OLIVERA y de MARCULINA OLIVERA DE CASTILHO citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 27 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.2-7104-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 27 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.2-7103-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Junio 14 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Jl.21-6681-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "José Posada contra EUGENIO KRISCHE y EMILIO BÜTNER. Intimación de pago de alquileres" se cita llama y emplaza a don Emilio Bütner para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítasele igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Rivera, Mayo 6 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$7.20 Jn.22-5821-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ISIDORO CUARTIN y SECUNDINA ó SECUNDINA POLICARPA MACHADO DE CUARTIN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 30 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.7-7319-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA SILVEIRA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Ag.10-7404-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA MONTICHELLI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 26 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ag.4-7195-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION SERRANO DE PREVE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 26 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ag.4-7196-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA FERREIRA o FERREIRA GOMEZ DE PIERRI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Ag.4-7197-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ISABEL FORTUNATO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Primitivo Moreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Julio 24 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.60 Ag.4-7193-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA MARIA VIZZOLINI DE BRAGA, AMBROSIO BRAGA y FELIX BRAGA VIZZOLINI, a fin de que todos aquellos que se cnsidoeren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los ustificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Ag.3-7143-v.ag.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO GARCIA a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Ag.3-7141-v.ag.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GUERRA DE AGUILAR, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Jl.31-6992-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORO VIANA, FLORO A. VIANA o ENRIQUE FLORO VIANA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus aciones dentro del término de treinta días. — San José, Junio 30 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$5.50 Ag.10-7407-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CECILIO PEÑA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el uzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus aciones dentro del término de treinta días. — San José, Julio 28 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$5.50 Ag.10-7408-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Proscedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINO RODRIGUEZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Julio 23 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$5.50 Ag.10-7406-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

[illegible]or disposición del [illegible] Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE IRAOLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 26 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.6-7258-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don BLAS NICOLAS SANGUINETTI solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio del causante Blas Nicolás Sanguinetti, en cuanto aparece con el solo nombre de Blas y el apellido Sanguinete en vez de Blas Nicolás Sanguinetti, y el apellido de su esposa con el de Doran en vez de Laurent, que son los verdaderos; B) De la de nacimiento de Eugenio Nicolás Sanguinetti, en cuanto aparece el apellido materno con el de Loran en vez de Laurent; C) De la de nacimiento de Julia Sanguinetti, en cuanto aparece el apellido materno con el de Lorant en vez de Laurent; D) De la de nacimiento de Sara Sanguinetti, que aparece con el nombre de Feliciana en vez de Sara y el apellido materno como Lirat en vez de Laurent; E) De la de nacimiento de Angel Sanguinetti en cuanto aparece el apellido materno como Loran en vez de Laurent; F) De la de nacimiento de Teresa

Sanguinetti, en cuanto aparece el apellido materno como Lorand en vez de Laurent. y G) De la de nacimiento de Ana Amalia Haller, en cuanto aparece con el nombre de Emma Amalia en vez de Anna Amalia que son los verdaderos. — Mercedes Julio 29 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$14.25 Ag.6-7292-v.ag.23.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos caratulados "Año 1937. — Número 336. — JUAN C. FERNANDEZ. Declaración de ausencia. Lo. 20. Fo 135". se hace saber que ante este Juzgado y en los autos de la referencia se ha presentado el doctor Ernesto Copello Iglesias, en representación de don Julián Raymundo Fernández solicitando la declaración de ausencia del hermano legítimo de este último. Juan C. Fernánez, en virtud de ser público y notorio que falleció en el naufragio del vapor "Principessa Mafalda" ocurrido en el mes de Octubre de 1927, lo que además ofrece probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 26 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$14.40 Jn.3-5057-v.jn.14. Ag.4-v.ag.14. Oct.5-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRUCTUOSA FERNANDEZ o FRUCTUOSA FERNANDEZ DE ROBLES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 6 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.31-7049-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña MANUELA MARTINA o MANUELA CERVETTI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 25 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.31-7048-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de FRANCISCO CAMPELO VALDEREY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 7 de 1937. — Luis Alberto Viera. Actuario Especial.
$4.50 Jl.31-6990-v.ag.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "PABLO LEON BONINI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto figura con los nombres de Pedro León en vez de Pablo León, que son los verdaderos. — Mercedes, Junio 17 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.31-7050-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don JOSE ACOSTA y doña MARIA SISTER DE ACOSTA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 29 de 1937. — Eduardo Julien Cardozo.
$4.50 Ag.9-7387-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de PILAR NICASIO FALERO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta das. — Mercedes, Agosto 29 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.6-7293-v.ag.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RODRIGUEZ DE FROS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 2 de 1937. — Julio Mala. Actuario.
$8.20 Jn.24-5911-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "MAURICIA RODRIGUEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Froilán Rodríguez don Lino Fernández, doña Ercilia Rodríguez de Viana, don Damacio Rodríguez, don Juan Rodríguez, don Eufronio Rodríguez, don Antonio Rodríguez doña Eudocia Rodríguez, doña Deolinda Rodríguez, doña Belarmina Rodríguez, don Ernesto Fernández y a todas las demás personas que tengan interés en los bienes quedados al fallecimiento de la causante doña Mauricia Rodríguez para que comparezcan a estos autos y sus agregados: "Francisco Segovia contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos" "Clelio C. Oliva contra la sucesión de Mauricia Rodríguez Cobro de pesos" "Clelio C. Oliva contra sucesión Mauricia Rodríguez. Juicio ejecutivo" y "Carmen C. de Hernández contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días (artículo 1069 del Código Civil) y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Junio 11 de 1937. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.
$16.80 Jn.24-5910-v.jn.30 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don CIRIACO GARCIA, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Julio 28 de 1937. — Francisco Silva, Juez de Paz.
$5.50 Ag.2-7106-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANGEL CAL Y DOMINGUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1937. — Ledo Aroyo Torres, Actuaio.
$4.50 Ag.10-7396-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA CASTILLO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.10-7424-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CIRIACA CRUZADO DE LARROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 27 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.4-7171-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PATRICIO PEREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jl.31-7014-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LINO MERCEDES BATALLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jl.31-7015-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BRIGIDO PEREIRA DAS NEVES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jl.31-7016-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de APOLINARIO MAGALLANES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jl.31-7017-v.ag.11.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Remate extrajudicial

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 260, serie "Efectivo", a cargo de OFELIA LACUEVA URIARTE, en los próximos días 21 y 22 de Agosto y en sus respectivas ubicaciones, el martillero Oscar Raúl Chichizola, venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, los siguientes terrenos y sus mejoras, sitos en este Departamento: Lote número 1. Día 21, hora 14 y 30, ubicado en la décimaoctava sección judicial, padrón número ciento nueve mil seiscientos diecinueve, letra "C" del plano de Agosto de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Sebastián G. Martorell; superficie, setenta y tres metros cuarenta y dos decímetros ochenta y nueve centímetros, teniendo seis metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle José Ellauri, edificio número trescientos noventa y cinco, entre las de Héctor Miranda y Solano García; nueve metros noventa centímetros al Nordeste, linda con el solar "D", luego una línea que va de Nordeste a Sudoeste y mide un metro setenta y cinco centímetros, sigue otra de Sudeste a Nordoeste, que mide un metro sesenta y siete centímetros, linderas ambas con la fracción "D"; cuatro metros ochenta y cinco centímetros al Nordoeste, con la fracción "B"; y once metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, con la fracción "A"; base: cuatro mil seiscientos cuarenta pesos ($ 4.640). Préstamo hipotecario: tres mil novecientos ochenta pesos trece centésimos ($ 3.980.13). Arrendado en $ 36.00 mensuales. Lote número 2. Día 21, hora 15 y 15, ubicado en la décimaoctava sección judicial, padrón número treinta y dos mil setenta y tres, letra "D" del plano de Agosto de mil novecientos veinticinco del agrimensor Sebastián G. Martorell; superficie: setenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros cincuenta y un centímetros, deslindado: siete metros de frente al Sudeste a la calle José Ellauri, edificio número trescientos noventa y siete; once metros ocho centímetros al Nordeste de frente, por ser esquina a la calle Solano García; tres metros noventa centímetros al Nordoeste, luego otra línea de cincuenta y cinco centímetros que va de Sudeste a Nordoeste y otra de tres metros setenta y cinco centímetros que va de nordeste a Sudoeste, confinando las tres con la fracción "B"; línea de un metro sesenta y siete centímetros que va de Nordoeste a Sudeste. sigue otra de un metro setenta y cinco centímetros que va de Sudoeste a Nordeste, otra de nueve metros noventa centímetros que va hasta el frente a la calle Ellauri, lindando

las tres con la fracción "C"· base: cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos (pesos 4 833.00); préstamo hipotecario: cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos noventa y siete centésimos ($ 4.145.97); finca arrendada en $ 38.70 mensuales. Lote número 3. Día 21, hora 16, ubicado en la décimaoctava sección judicial, formando parte de los padrones números ciento trece mil veinte y treinta y dos mil setenta y tres; letra "B" del plano de Agosto de mil novecientos veinticinco del agrimensor Sebastián G. Martorell; superficie: setenta y cinco metros treinta y siete decímetros diez centímetros, deslindados: siete metros diez centímetros de frente al Nordeste a la calle Solano García, edificio número dos mil cuatrocientos noventa y seis, entre las calles Miñones y José Ellauri; once metros ochenta y seis centímetros al Nordoeste, con Alfredo S. Pastorino; cinco metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste con el solar "A", y al Sudeste tiene tres rectas: la primera de tres metros noventa centímetros, parte de la calle Solano García, siguiéndola otra de cincuenta y cinco centímetros que corre de Sudeste a Nordoeste, confinando ambas con la fracción "D"· y la tercera mide ocho metros sesenta centímetros, lindando en tres metros setenta y cinco centímetros con la fracción "D" y en cuatro metros ochenta y cinco centímetros con la fracción "C"; base: tres mil ochocientos sesenta y siete pesos ($ 3.867); préstamo hipotecario: tres mil trescientos dieciséis pesos setenta y ocho centésimos ($ 3.316 78); finca arrendada en $ 32.00 mensuales. Lote número 4. Día 21. hora 16 y 45: ubicado en la décimaoctava sección judicial, padrón número treinta y un mil novecientos dos (parte), hoy número ciento catorce mil setecientos sesenta y cuatro: solar uno del plano de Agosto de mil novecientos veinticinco del agrimensor Sebastián G. Martorell: superficie: treinta y nueve metros veintitrés decímetros cincuenta centímetros, deslindados: cinco metros noventa centímetros de frente al Norte a la calle Jaime Zudáñez, edificio número dos mil seiscientos cincuenta y cuatro; seis metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Aguilar, por ser esquina: seis metros sesenta y dos centímetros al Este, con Francisco Matos; y cinco metros noventa centímetros al Sud, con Juan Carlos Pons; base: tres mil seiscientos setenta y tres pesos ($ 3.673.00); préstamo hipotecario: tres mil ciento cincuenta pesos noventa y cuatro centésimos ($ 3.150.94): arrendada en $ 35.00 mensuales. Lote número 5 Día 22, hora 14, ubicado en la décimaoctava sección judicial y comprende dos fracciones: Primera fracción, padrón número ciento catorce mil setecientos sesenta y uno, designada con el número tres en plano de Agosto de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Sebastián G Martorell; superficie: sesenta y cuatro metros setenta decímetros noventa y siete centímetros, deslindada: cinco metros quince centímetros de frente al Sudeste a la calle José Ellauri, edificio número setecientos ochenta y tres; cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Aguilar; catorce metros diecisiete centímetros al Nordeste, lindando con el solar dos de Juan C. Pons; y diez metros noventa y seis centímetros al Sudeste, limítrofe con Antonio Sbárbaro; y segunda fracción: padrón número ciento catorce mil setecientos sesenta y tres, compuesta según plano de Setiembre de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Sebastián G. Martorell, de una superficie de sesenta y ocho metros dieciocho decímetros cuarenta y cuatro centímetros, con nueve metros treinta centímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Aguilar; diez metros noventa y seis centímetros al Nordeste, con Antonio Sbárbaro; ocho metros cinco centímetros al Sudeste, con frente a la calle José Ellauri, edificio número setecientos setenta y nueve y setecientos ochenta y uno; y cinco metros noventa y cuatro centímetros al Sudoeste, con Juan Lardino: base: ocho mil doscientos diecisiete pesos ($ 8.217.00); préstamo hipotecario: siete mil cuarenta y ocho pesos quince centésimos ($ 7.048.15); arrendado en tres partes produciendo $ 38.00, $ 15.00 y $ 20.00, respectivamente. Lote número 6. Día 22, hora 14 y 45; ubicado en la vigésimacuarta sección judicial, padrón número ciento once mil ochocientos ochenta; letra "C" del plano de Julio de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Sebastián G. Martorell: superficie: cincuenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros veinticinco centímetros, deslindados: cinco metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, a la calle Alejandro Chucarro, edificio número mil doscientos cincuenta y siete, entre las de Miguel Barreiro y Manuel V. Pagola; diez metros cincuenta y tres centímetros al Este, lindando con terreno de la sucesión Catalina; cinco metros cincuenta centímetros al Norte, con la fracción "A" y diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste con las fracciones "B" y "D"; base: tres mil noventa y tres pesos ($ 3.093.00); préstamo hipotecario: dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos cuarenta y dos centésimos (pesos 2.653.42), arrendada en $ 30.00 mensuales. Lote número 7 Día 22, hora 15 y 30, ubicado en la vigésimacuarta sección judicial; padrón número ciento once mil ochocientos setenta y siete; designado con el número uno en plano de Setiembre de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Sebastián G. Martorell: superficie: setenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros setenta y cuatro centímetros, deslindados: cinco metros ciento noventa y cinco milímetros de frente al Sudeste a la calle Alejandro Chucarro, edificio número mil doscientos ochenta y siete, entre las de Manuel V. Pagola y Miguel Barreiro· catorce metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros, al Nordeste con el solar veinticinco; cinco metros ciento noventa y cinco milímetros al Nordoeste; y catorce metros cincuenta y seis centímetros al Sudoeste, confinando por ambos vientos con la sucesión Catalina: base: cinco mil quinientos diez pesos (pesos 5.510.00); préstamo hipotecario: cuatro mil setecientos veintiséis pesos cuarenta centésimos ($ 4.726.40); arrendada en $ 40.00 mensuales. Lote número 8 Día 22, hora 16 y 15; ubicado en la vigésimacuarta sección padrón número ciento once mil ochocientos setenta y seis, designado con el número dos en el plano de Setiembre de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Sebastián G. Martorell; superficie: setenta y cinco metros trece decímetros veintiséis centímetros, deslindados: cinco metros ciento noventa y cinco milímetros de frente al Sudeste, a la calle Alejandro Chucarro, edificio número mil doscientos ochenta y nueve, entre las de Manuel V. Pagola y Miguel Barreiro: catorce metros cuarenta y tres centímetros al Nordeste, con la sucesión N. García; cinco metros ciento noventa y cinco milímetros al Nordoeste, con la sucesión Catalina; y catorce metros cuarenta y nueve centímetros al Sudoeste, con el solar uno; base: cinco mil quinientos diez pesos ($ 5.510.00); préstamo hipotecario: cuatro mil setecientos veintiséis pesos cuarenta centésimos ($ 4.726.40). No arrendado. Lote número 9. Día 22, hora 17; ubicado en la vigésimacuarta sección judicial; padrón número ciento once mil ochocientos ochenta y uno; letra "D" del plano de Julio de mil novecientos veinticinco del agrimensor Sebastián G. Martorell; superficie: treinta y siete metros cinco decímetros treinta centímetros, deslindados: cinco metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Miguel Barreiro, edificio número tres mil doscientos noventa y nueve; siete metros nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Alejandro Chucarro, por ser esquina; cinco metros veinticuatro centímetros al Este, con la fracción "C" y seis metros noventa centímetros al Norte, con la fracción "B"; base: cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos ($ 4.157.00); préstamo hipotecario: tres mil quinientos sesenta y cinco pesos cincuenta y tres centésimos (pesos 3.565.53); arrendada en $ 30.00 mensuales. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 42.970.77, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre las fincas deslindadas no existen contratos de arrendamiento registrados; C) Que los compradores deberán consignar en garantía el 10 o|o de sus respectivas ofertas, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio ofertado, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo la parte del saldo del préstamo asignada a la fracción que adquiera; la diferencia hasta cubrir el precio ofrecido, deberá abonarla en efectivo en el acto de la escrituración; F) Que los inmuebles deslindados soportan segunda hipoteca a favor de Arnaldo Luis y José Agustín Croce; G) Que el colector correspondiente a los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 está pagado e igualmente el pavimento correspondiente a los lotes 6, 7, 8 y 9; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 27 de 1937 Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.2-7085-v.ag.12.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

REMATE EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedntes de la hipoteca urbana número 386, serie "28", a cargo de EMILIA DELUCCHI de VIGNATI, el próximo 27 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos ($ 5.847 00), un terreno y mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintisiete mil setecientos quince (parte), el que según plano de Enero de mil novecientos veintinueve, del agrimensor José Américo Laurido, tiene una superficie de doscientos catorce metros, setenta y cinco decímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Rafael Pastoriza, edificio número mil cuatrocientos treinta y dos, entre las de Rivera y Méndez Núñez; veinticinco metros al Norte, con propiedad de L. Tronchi; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este, con propiedad de J. Andreoff; y veinticinco metros al Sur, con propiedad del mismo señor. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.826.14, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil novecientos noventa y ocho pesos ochenta y cuatro centésimos (pesos 3.998.84), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 3.513.93 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.7-7328-v.ag.17.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

En mi salón de ventas, 25 de Agosto 683 y 685, el miércoles 18 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), remataré una máquina de tejer rectilínea de una rueda, una máquina de coser marca Singer y variedad de artículos para hombres y niños, pull - overs de punto, chalecos de lana, camisas hilo y seda, cierre metálico, camisetas algodón, trajes para baño, etc., etc.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz de la 4.a sección, autos "Raúl Rosemblat con A. WAIUSKEUKER".

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o

$8.00 Ag.7-7350-v.ag.18.

ROMULO CARLEVARO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO GOLFFELD y MOISES GOLFFELD. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno de forma triangular y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, señalado con el número uno de la manzana número trece en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos ocho, compuesta de una superficie de doscientos setenta y dos metros trece decímetros, deslindados así: treinta y tres metros treinta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Industria, señalada la puerta del edificio con el número doscientos quince; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordoeste, también de frente a la calle Vilardebó (hoy San Gabriel), y veintiún metros doce centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número dos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 284 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en

relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que al no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.714.29, cantidad formada por la suma de $ 1.446.02, saldo del préstamo, más $ 268.27 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.9-7363-v.ag.24.

JOSE M. IGLESIAS
JUDICIAL

Por quiebra. Por orden del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, de todas las existencias, muebles y útiles de la Zapatería Ciner Hnos., 25 de Agosto 327. El martes 18 de Agosto a las 15 horas.

$3.60 Ag.9-7395-v.ag.18.

SANGUINETTI Y MORONI
JUDICIAL

Al mejor postor. Sin base. Rematará el día 20 de las 14 horas en adelante y día siguiente todas las existencias del bazar y ferretería sita en la calle Justicia número 2237, con gran surtido de lozas, platinas, juguetes, pinturas, muebles, instalaciones y muchos otros artículos pertenecientes a los ramos mencionados los que se hallarán en exhibición los días 19 de 9 a 12 y 14 a 18 horas y día siguiente hasta el momento de llevar a efecto el remate.

Nota — Comisión a cargo del comprador: 6 o|o y seña el 25 o|o en garantía de su postura. Más informes. Buenos Aires 583 bis.

$8.00 Ag.9-7386-v.ag.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
REMATE JUDICIAL

Importante remate de sederías. 660 piezas fulgurante. 26 piezas seda natural. El viernes 20 de Agosto en nuestro salón calle 25 de Mayo 582, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y siete, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Julián B. Almeida y otros con JUAN DELATTI y otro. Imputación de infracción aduanera. Pieza mandada formar por separado, relativa a la entrega de mercaderías 7|327", se hace saber al público que el día viernes veinte de Agosto del corriente año, a las quince horas, en el local de venta de los señores martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de las siguientes mercaderías: siete piezas de seda natural blanca, de veinte momes, con trescientos ochenta y cuatro metros con treinta centímetros, tasada en dos pesos con cuarenta centésimos el metro: nueve piezas de seda natural blanca de dieciocho momes, con cuatrocientos noventa y cuatro metros y diez centímetros, tasada en un peso con ochenta centésimos el metro; diez piezas de seda natural blanca de dieciséis momes, con quinientos cuarenta y nueve metros, tasada en un peso con treinta centésimos; marrocain de seda artificial estampada, con ciento noventa y siete metros, tasado en un peso el metro: y seiscientas sesenta piezas de fulgurante de seda artificial liso con dieciocho mil ciento treinta y cuatro metros y cincuenta y cinco centímetros. tasadas en treinta centésimos el metro. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta: y 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Cerrito número 674, a disposición de los interesados. — Montevideo. Agosto 2 de 1937. — Juan J. Martínez, Escribano Público.

Exposición la víspera de 9 a 12 y 15 a 19.

$28.00 Ag.9-7385-v.ag.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Maquinarias de herrería, camión Chevrolet, galpón y demás existencias del taller calle Isabella número 3409 (primera pasando Propios), a 100 metros de la avenida General Flores). El miércoles 18 de Agosto a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), en los autos "ELADIO ORDOQUI. Quiebra". Máquinas de herrería y fabricación de camas, balancín, torno, de hacer tejido de alambre, fragua, bigornia, morsas, equipos pintar al duco, aparejo de 5000 kilos, báscula de 1000 kilos, máquina de soldar, motores eléctricos, dinamos, bombas y cañerías para agua, equipo soldadura autógena, martinete, punzonadoras, cortadoras, dobladoras, pulidoras con motor eléctrico, baño de cobre, máquinas agujerear, alambre, remaches, hierros en varillas, ángulo y planchuela, bancos de trabajo un camión Chevrolet, galpón de hierro galvanizado y madera de 8 metros por 14 y demás que estará en exhibición. Entrega al día siguiente. Comisión 6 o|o; garantía 25 o|o.

Más informes Piedras 318.

$12.60 Ag.9-7372-v.ag.18.

CASARES y Cía.
REMATE JUDICIAL

Sin base. Los derechos sobre hermoso y amplio terreno con 24 metros de frente sobre la avenida San Martín, a pocos metros de Larrañaga, con pavimento de hormigón, tranvías y ómnibus en todas direcciones; y los edificios en el terreno construídos. El sábado 28 de Agosto a las 3 p. m., en la ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "La Caja Obrera contra TOMAS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace público que el veintiocho de Agosto próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Cía., asistidos del Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes bienes: los edificios construídos en dos solares de terreno, empadronados con los números 113144 y 113145, situados en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 10 y 11 en el plano respectivo y compuestos el número 10: doce metros de frente al Oeste a la avenida General San Martín: cincuenta y seis metros 76 centímetros al Sud, lindando con el solar once; sesenta metros 75 centímetros, limitando con el solar nueve; y doce metros 61 centímetros con Freitas, solar éste que es parte del inmueble empadronado con el número 82184. El número 11, mide doce metros de frente al oeste a la avenida General San Martín; cincuenta y dos metros 78 centímetros al Sud, lindando con el solar 12; cincuenta y seis metros 76 centímetros al Norte, limitando con el solar diez; y doce metros sesenta y un centímetros al Este, por donde limita con Freitas y es parte del inmueble empadronado con el número 82185. Y los derechos emergentes de las dos promesas de venta sobre los solares descritos, dados en prenda, cuyos compromisos de venta, fueron concertados por la Caja Obrera como representante de los señores Juan y Andrés C. Mazzino, según boletos números 1518 y 1519, de fecha 10 de Febrero de 1925, con el señor Riva y con don Romeo Ambrosio Risso, habiendo éste transferido su parte al señor Riva el 23 de Abril de 1926, por escritura autorizada por el escribano señor González Barbot. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y cualquier mejora, como ser: pavimentos, vereda, colector, medianería, arrimo, etc., que pudiera adeudar el inmueble que se vende: 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo. 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 o|o. Más informes en La Caja Obrera o en nuestro Escritorio, calle Agraciada 2801. Teléfono 27355.

$58.50 Ag.7-7321-v.ag.24.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO ROMEI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que, el día veintiuno de Agosto próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero propuesto, don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil, al remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, sitas en "Atahualpa", décimasegunda sección judicial de este Departamento, compuestas: la primera, que está empadronada con el número ochenta mil seiscientos setenta y dos, de una superficie de mil trescientos veintitrés metros estando designada con el número treinta y siete en el plano respectivo, teniendo veintiún metros de frente al Sur, a la calle Florencio Escardó, entre las de Progreso y Estomba, distando su punto medio cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros de la esquina formada por la calle nombrada en primer término, por sesenta y tres metros de fondo al Norte, por donde linda con Julián Rosende; al Este, con Luisa A. Thomas, y al Oeste, con Miguel Furriol. La segunda fracción, empadronada con el número ochenta mil seiscientos setenta y tres, se señala con el número treinta y seis en el plano respectivo y se compone también de mil trescientos veintitrés metros que se deslindan así: veintiún metros al Sur, sobre la calle Florencio Escardó entre las de Progreso y Estomba, distante su punto medio treinta y un metros cincuenta centímetros de la nombrada en primer término, por sesenta y tres metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número treinta; por el Este, con el treinta y siete, y por el Oeste, con el treinta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase le inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen en la proporción a establecerse de acuerdo con la apreciación del valor del inmueble o el que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, condiciones que podrán solicitar los interesados del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; 3.o Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, lo mismo que lo que se adeudare al día de la escrituración de los inmuebles objeto de ejecución y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origінаre; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 358, serie "25"): 5.o Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.500.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Ag.6-7265-v.ag.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Camas de bronce, hierro, radios, cocinas, artefactos eléctricos, caja de hierro, máquinas de escribir, sumar, cheques y muebles escritorio. En nuestro Salón de ventas: Piedras 318. El viernes 20 de Agosto a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (inerino), en los autos "ELADIO ORDOQUI. Quiebra".: 50 camas de bronce de 1, 1 1|2 y 2 plazas, varios modelos, 40 camas hierro, camas para niño, 90 elásticos varios tamaños, radios, cocinas, caños para ídem, artefactos eléctricos de 2 a 5 luces, cotín colchones, camas turcas belgas, 5000 lamparillas eléctricas "Ericson". Entrega al día siguiente. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$11.00 Ag.9-7373-v.ag.20.

AGUSTIN PIN
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 22 serie "Z", a cargo de FRANCISCO ACOSTA, el próximo 26 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pín, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil novecientos cincuenta pesos ($ 2.950.00), un terreno y mejoras sito en "Villa de la Unión", undécima (antes décima) sección judicial de este Departamento, padrón número sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros setenta y cinco decímetros, señalado con el número once de la manzana letra "B" en plano del agrimensor Joaquín G. Travieso de No[illegible]e mil novecientos diez, deslindado: diez metros de frente al Oeste, a la calle [illegible]vellaneda, edificio número diecinueve; diez metros ochenta y un centímetros al Este por donde linda con el solar número doce: treinta y cuatro metros al Sud, con el número diez, y treinta y cuatro metros de frente al Norte, por ser esquina, a la calle Mocoreta (antes pública) Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el pr[illegible] remate efectuado se dispone el presente se-

gundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda que motiva esta ejecución hipotecaria, al día 22 de Junio próximo pasado, a la suma de $ 3.186.58, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá *consignar en garantía* el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos [illegible] os de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.6-7266-v.ag.16.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "CLEFFI y COMPAÑIA. Liquidación de sociedad", el día 16 de Agosto a las 15 y 30, en el local calle Arenal Grande 1526, en un solo lote y con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sean, $ 3.315.33, las existencias de esta fábrica de harinas.

Informes: Misiones 1523. U. T. E. 81420.

$6.00 Ag.5-7232-v.ag.16.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Mancini de Belotta (Dionisia) contra OLIVERA PUENTET (JOSE). Juicio ejecutivo. Hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del entrante Agosto, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta y cinco, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta según plano levantado en Marzo de mil novecientos treinta por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, cuyo duplicado fué entregado al Ministerio de Obras Públicas el seis de Marzo del citado año, de noventa y un metros, ochenta decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Suroeste a la calle Juan Cabral, señalada su puerta de entrada con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, distante diez metros de la esquina que forma esta calle con la de Emilio Raña; por nueve metros dieciocho centímetros de fondo, lindando al Nord-Este, con Juan José Pérez; al Nordoeste, con Juan Rodolvezky; y al Sudeste, con José D'Andrea. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que la propiedad debe por afirmado la suma de ciento sesenta y dos pesos con sesenta y ocho centésimos, más los intereses correspondientes; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (3.er piso). — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario Adjunto.

$33.60 Ag.4-7199-v.ag.19.

HECTOR R. ANDUJAR

Por mandato judicial rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARLOS PABLO ZUBILLAGA", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo, a las horas que se expresarán y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), por intermedio del martillero don Héctor R. Andujar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 16, con la base de $ 10.200.00 una fracción de campo formada por dos lotes, señalados con la letra D) en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en Mayo de 1900, ubicado en Toledo, en este Departamento, empadronados con los números 92063 y 92084, compuestos en conjunto de 21 hectáreas 8203 mts. 21 dcmts. cuadrados que linda según título, al Norte, con el arroyo Toledo; por el Sur, con Pablo Hernández; por el Este, con Jacinto Zubillaga; y por el Oeste, con Adela Zubillaga. 2.o Acto continuo y con la base de $ 8.000.00, el bien empadronado con el número 92080 o sea una fracción de chacra, ubicada sobre el arroyo Toledo, en este Departamento, compuesta según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de una extensión de 13 hectáreas 8579 mts. 34 dcmts. cuadrados, teniendo 433 mts. 46 cmts. de frente al Sud a camino vecinal en medio con Pablo Hernández; al Este, tiene dos líneas, una de 200 metros y otra de 79 metros 44 cmts. y confina con Dorotea García; al Oeste, está limitando por dos líneas, una de 221 metros 32 cmts. y otra de 242 metros, lindando por ese lado con terrenos de doña Carlota Zubillaga; y por el Norte, linda con el arroyo Toledo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, solicítense del señor martillero. Oficinas: Pampas número 2139. Teléfono 24407.

$48.00 Ag.4-7200-v.ag.20.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

De los perros existentes correspondientes a la Compañía Uruguaya de Espectáculos Públicos, S. A. El jueves 12 de Agosto a las 14 horas, en el Parque Central.

$2.40 Ag.3-7134-v.ag.12.

ROMULO CARLEVARO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN A. COSTA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, los derechos que puedan corresponder sobre cuatro fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, que, en conjunto, forman un área de 469 hectáreas 0.654 metros 1.250 centímetros: Fracción A: consta de una superficie de 86 hectáreas, 5.083 metros 9.350 centímetros, que tienen, por el Norte, la cañada Vira - Vira, que separa de la fracción F del plano de Castrillón y Arrarte Victoria, que se escrituró a los señores Clariget; por el Nordeste, línea quebrada formada por cinco rectas alambradas que limitan también con dicha fracción; por el Sudeste, línea alambrada que limita con campo de Manuel A. Duarte, y por el Sudoeste, el arroyo Mataojo Grande, que separa de campos de Román Abreu. Fracción B: consta de 130 hectáreas, 9.201 metros 12 decímetros que tienen: por el Nordoeste, Nordeste y Sudeste, líneas alambradas que limitan con la citada fracción F, y por el Sudoeste, línea de mojones con Edmundo García Núñez y Manuel A. Duarte. Fracción C: consta de 26 hectáreas, 7 605 metros 67 decímetros, que tienen: por el Nordoeste, línea alambrada que limita con la fracción D, que a continuación se describirá; por el Nordeste, otra línea alambrada y amojonada que divide con la sucesión Martínez y con terreno del Estado; por el Sur, línea alambrada formada por dos rectas que forman pequeña quebrada saliente y limitan, parte camino sin encallar por medio con la ya nombrada fracción F, y por el Oeste, línea alambrada formada por dos rectas que forman ligera quebrada entrante y limitan con la citada fracción D. Fracción D: consta de 221 hectáreas que tienen por el Norte, cerco de piedra divisorio con campos de Modesta Rodríguez de Trinidade y de la sucesión de Antonio Rodríguez; por el Nordeste, línea alambrada y amojonada que limita con la sucesión de Graciana Texeira y con la sucesión Martínez; por el Este, tres líneas alambradas que dividen de la ya deslindada fracción C; por el Sur, línea quebrada en cinco tramos, la cual limita parte camino sin encallar por medio con la fracción E, y por el Oeste, línea recta que limita con la fracción E, que también se escrituró a los señores Clariget. Esta fracción D está cruzada por un camino sin encallar. Comprendido dentro de la superficie expresada de las fracciones descriptas existe un camino vecinal encallado que consta de una superficie de 3 hectáreas, 8.763 metros 4 000 centímetros. Los bienes descriptos forman parte del campo sito en la sexta sección del Departamento de Salto, empadronado con el número 865. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, prescindiéndose de la misma y continuándose el remate si así no lo hiciere; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva, como también lo que con respecto a los bienes a subastarse se adeude por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen; D) Que los autos respectivos están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.3-7144-v.set.17.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial de Montevideo, doctor don Julio Viana, dictada en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata con AMANDA BOGNI, MANUEL CABRERA SANTOS y Hno. y MANUEL CABRERA SANTOS. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 15 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc señor Miguel Angel Pallanza y Actuario ad-hoc señor escribano José Antonio Becco, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, que es de un peso con cuarenta centésimos el metro cuadrado o sea con la base de noventa y cuatro centésimos ($ 0.94), del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 99644, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 28 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1920, compuesto de 324 metros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordeste sobre la calle Niágara entre las calles Iberia y Chapicuy, distando de esta última 37 metros y 97 centímetros; 36 metros al Nordeste, por donde linda con los solares 29, 30, 31 y 32: 9 metros al Sudeste, lindando con el solar número 33; y 36 metros al Sudoeste, lindando con el solar 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de remate y comisión del rematador, gastos y honorarios de las escrituras, incluso los certificados, lo mismo que la cuenta de pavimento serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó número 1482, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$36.40 Jl.31-7006-v.ag.14.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José de Luca con ISABEL MARGARITA BOSSIO DE PARODI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 9.863, con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana Q 3, de la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y que se deslinda así: 7 metros 30 centímetros de frente al Sud, a la calle antes Córdoba (hoy General Luna), donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 1093; igual extensión al Norte, por donde linda con Eloísa Castellanos; 21 metros 78 centímetros al Oeste, lindando con Esteban Beherega ay, y 21 metros 76 centímetros al Este lindando con fincas que se adjudicaron a Julio Alberto y Amalia María Bossio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de remate, escritura, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.

$33.00 Jl.29-6968-v.ag.12.

ROMEO RAGO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra JOSE PEDRO EYHERABIDE MENDISCO, JOSEFA ERRO DE EYHERABIDE MENDISCO, ANA y MARIA ALICIA EYHERABIDE MENDISCO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo a las quince horas y en la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú que según la escritura de hipoteca, autorizada el veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete por el escribano José Durán y Vidal, que hace referencia al plano del agrimensor Juan Basso, de la mensura practicada en Setiembre y Octubre de mil novecientos uno, tiene un área de dos mil ochocientos sesenta y cuatro hectáreas seis mil quinientos diecisiete centiáreas, lindando: al Norte, con la cuchilla de los Palmares, que la separa del campo de la sucesión Gallardo; al Sur, con el arroyo Rabón, que divide el campo de la sucesión Etchevest; al Este, con la cuchilla Mala o de las Nutrias, de don Sebastián Etchevest; al Oeste, con la cañada del Sauce que lo separa de campos de los sucesores de Carlos y Felipe Sanguinetti, y al Noroeste, con la cuchilla Falsa, que desde la de los Palmares la separa del ejido de la ciudad de Paysandú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras de ratificación y venta así como las medianerías y otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$105.55 Jl.30-6590-v.set.7.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra ELISA CONRADO DE MARTINEZ VIGIL. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 100.641, ubicada en el paraje denominado "Maroñas" de este Departamento, señalada con el número 16 de la fracción "C" del plano levantado el 25 de Enero de 192[illegible] por el ingeniero don Aquiles Monzani, y compuesta, según el mismo plano, de 1413 metros 29 decímetros, deslindados así: 15 metros de frente al Este, al camino de la Cuchilla Grande; 86 metros 40 centímetros al Norte lindando con el solar número 17; 101 metros 50 centímetros al Sud lindando con el solar número 15, y 19 metros 85 centímetros al Noroeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también el pavimento y saneamiento si se adeudaren; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.70 Jl.28-6872-v.ag.16.

ROMULO CARLEVARO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ERNESTO BURBACH. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Rómulo Carlevaro asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en "Nuevo París" en la vigésima sección judicial de este Departamento empadronada con el número ciento veinte mil ochocientos veintisiete, señalada con el número cuarenta y cuatro de la fracción "B" del plano suscrito en Octubre de mil novecientos veinticinco por el agrimensor B. Silva Díaz compuesta de una superficie de trescientos noventa metros ochenta y cinco decímetros, teniendo diez metros de frente al Este, a la calle Triunfo entre las de Melilla (hoy Emancipación) y Timote; igual medida al Oeste, con el solar cincuenta; treinta y nueve metros con once centímetros al Norte, con el solar cuarenta y tres, y treinta y nueve metros con seis centímetros al Sur, con el solar cuarenta y cinco. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco acreedor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 646 serie "30"); B) Que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare al día de la escrituración con respecto al inmueble a venderse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de que no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta al pie del título, existe sobre el bien a venderse un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de la señorita María Isabel Lagarreta, con fecha Agosto 15 de 1932, autorizado por el escribano M. Belino Gadea; F) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.377.88, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.27-6860-v.ag.11.

SEBASTIAN SAGARRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GREGORIO ZENCOV y MAXIMO PAVLENKO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Agosto próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Sebastián Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo y sus anexos, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas con los números cuatro mil novecientos sesenta y tres y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro, designadas con los números seis y siete en el plano suscrito en Octubre de mil novecientos doce por el agrimensor Carlos M. González, compuestas, según el mismo y sus respectivos títulos de propiedad, por estar unidas, de una superficie de sesenta y seis hectáreas, seis mil ochocientos veintiséis metros treinta decímetros y cuyos linderos son: setecientos dieciséis metros cuarenta centímetros por el Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Bernardo Kinley; ochocientos trece metros setenta centímetros por el Este con la fracción número cinco de Antonino Costa; trescientos cincuenta y siete metros ochenta centímetros por el Sur, con campo de Juan Uraga, y por el Sudoeste, el río Santa Lucía Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como lo que se adeudase por medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que las fracciones que se rematarán están dadas en arrendamiento a los propios ejecutados, con contrato que vence el doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-6706-v.ag.11.

PLINIO ORIBE

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de JULIA LANDO DE DULCINI y PEDRO DOMINGO DULCINI", se hace saber al público que el 18 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Plinio Oribe, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta por las dos terceras partes de su tasación, la cual asciende a $ 4.500.00, de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras en él existentes, empadronado con el número 56594, situado en el paraje denominado "Caserío de los Negros", jurisdicción de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número once, dividido y fraccionado por el agrimensor don Juan Compte el 11 de Setiembre de 1873, y que en su totalidad se compone de una extensión superficial de trescientos metros ochenta decímetros, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte a la calle Uruguayana, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 172 (hoy 3541); veintiocho metros treinta y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar doce, de propiedad de don Alejandro José Dulcini; y veintisiete metros treinta y dos centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar diez; diez metros ochenta y ocho centímetros en el fondo al Sud, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. 3.o Que los derechos, gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Ag.2-6965-v.ag.16.

VICENTE GOÑI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BARRAN. Sucesión", el día 20 de Agosto entrante a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Vicente Goñi, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público y al mejor postor, sobre la base de cuarenta y cuatro mil pesos ($ 44.000.00) la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con los números 21434 y 21435, edificada en terreno de forma irregular con una superficie total según plano del agrimensor Juan Gregorio Rodríguez, de 15 de Mayo de 1915, de seiscientos cincuenta metros y setenta y cuatro decímetros, deslindada así: 34 mts. 2 cmts. de frente al Sur, a la avenida 18 de Julio, donde su entrada está señalada con el número 2317; 26 mts. 95 cmts. al Oeste, que por formar esquina es también frente sobre la calle Victoria, donde las puertas de entrada tienen los números 1604 y 1610; 5 mts. 32 cmts. también de frente al Noroeste, a la calle 8 de Octubre; 27 mts. 85 cmts. en la línea Noreste, al término de la cual forma un ángulo con una línea saliente de 2 mts. 51 cmts. que linda al Noroeste, así como la anterior, con la sucesión Manuel Vigil; y 11 mts. 20 cmts. en el costado Este, lindando con la misma sucesión Vigil, luego de Dolores Pressa de Vigil. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar la suma de mil pesos en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; y C) Que los títulos de la propiedad a venderse y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$37.50 Ag.4-7169-v.ag.20.

FRANCISCO ARIZAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Gómez contra CONSTANTE PARODI. Ejecución de hipoteca", el día 26 de Agosto del corriente año,

a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se refiere, el martillero señor Francisco Arizaga, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en jurisdicción de esta ciudad, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 55823, edificada en terreno que, según plano de Marzo de 1921, del agrimensor Pedro J. Bottaro, tiene un área de seiscientos setenta y cinco metros, deslindada así: 15 metros de frente al Oeste, sobre la calle Lugano entre el camino Reyes y la calle Caiguá, por 45 metros de fondo; al Este, linda con terrenos de la Iglesia San José; al Norte, con Domingo Oxilia, y al Sur, con Antonio Rivero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 Ag.6-7271-v.ag.23.

JOSE BARBARO VERRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Crocker y Compañía contra LAURENTINO RODRIGUEZ, Reconocimiento de firma", se hace público que el veinticuatro del actual, a las quince horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Bárbaro Verrone, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el número 72.713 (ahora padrón número 117.954), señalado con el número 2 en el plano levantado el 12 de Agosto de 1925 por el agrimensor Arnaldo Pirelli y Casaglia, compuesto de una superficie de noventa y nueve metros setenta y cinco decímetros, con cinco metros de frente al Nordeste, a la calle Felipe Sanguinetti número 48 b (actual número 2861), entre las de Juan F. Martínez y Zapucay, distando el punto medio 27 metros 60 centímetros de la nombrada en último término, por diecinueve metros con noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con propiedad de don Alejandro Fernández; al Sudeste, con el solar uno del plano del agrimensor Pirelli, y al Sudoeste, con terreno de Roque Albano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que dicho inmueble ha sido tasado en total en la cantidad de dos mil doscientos pesos; 4.o Que el inmueble referido tiene una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y otra en segundo término a favor de don Miguel Garriga; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.00 Ag.7-7344-v.ag.24.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "Elida Ravera de Lachaga contra la sucesión SALVADOR MIRO TARRAGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Agosto a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Zipitría, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana 105 de Santa Lucía, empadronados con el número 530 y tiene uno: 23 metros 622 milímetros de frente al Sur, a la calle Rocha, por 45 metros 98 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con terrenos cuyo dueño se ignora; al Este, Vicente Blanco, y al Oeste, el solar que se describe en seguida, y otro contiguo tiene 23 metros 193 milímetros de frente por 47 metros 245 milímetros de fondo: lindando: al Sudoeste, con la calle Rocha; al Noroeste, con Saldombide con la calle Rocha; al Noroeste, por ser esquina, con la calle América; al Noreste, con Saldombide, y al Sudeste, con el solar deslindado anteriormente. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana 104 de Santa Lucía, empadronada con el número 522, con todas sus mejoras y construcciones, con una superficie de 2.205 metros, deslindados así: 45 metros al Norte a la calle Ituzaingó; igual extensión al Sur, con Gregorio Souza y Francisco Cabara; 49 metros al Este, lindando con Rosa Martínez e igual superficie al Oeste, lindando con Ambrosio Hernández. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Canelones, Julio 21 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$39.00 Ag.3-7140-v.ag.19.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "CIPRIANO MARTINEZ. Concurso necesario", se hace saber que el 25 de Agosto próximo, habilitado al efecto, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del rematador don Eduardo A. Raiz, con asistencia de Alguacil y Actuario ad-hoc, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras compuesta de un solar y medio, sita en la manzana número 64 de este pueblo, comprende la letra H y mitad del letra E, con área total de 1.143 metros 716.450 milímetros, con frente de 21 mts. 475 sobre calle pública al Norte; 53 mts. 258 de fondo, lindando al Este con Vicente del Sur y el solar F; al Oeste, el solar G y la otra mitad del E; y al Sur el solar B. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele y que la base son $ 400.00. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos y están a disposición de los interesados. — Tala, Agosto 3 de 1937. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$21.00 Ag.6-7250-v.ag.23.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, en el expediente caratulado "Sucesión ANA PERSANO DE REPETTO", se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero don Francisco Mario Méndez, del siguiente bien: una fracción de chacra con el edificio y demás mejoras, ubicada en colonia Arrúe, en esta sección, padrón 4504, compuesta de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros que limitan: Norte, camino de la Agricultura; Oeste, camino del Templo; Sur, resto de la misma chacra de Carlos Melerio; y Este, con el Estado. Se previene: A) Que el remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el impuesto inmobiliario, que es de $ 600.00; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que el expediente y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 30 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$16.00 Ag.6-7287-v.ag.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios de JOSE DOMINI, se hace saber al público que el 17 de Agosto próximo entrante a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el suscrito a la venta en almoneda de un solar de terreno y mejoras situado en esta ciudad, compuesto de veintitrés metros de frente al Sud, sobre la calle 25 de Mayo, por veinte metros cincuenta centímetros de fondo y linda: por el Norte y Oeste, con Felipe G. Lezama, y por el Este, con Antonio Marzuca. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de 250 pesos: y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina. — Carmelo, Julio 21 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$19.50 Jl.28-6864-v.ag.13.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Mateo Brunet y Compañía contra JUAN VOLPINI (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Agosto a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número uno de la manzana treinta y cuatro de la planta urbana de esta villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número ciento ochenta y tres, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo veinte metros de frente al Oeste, a la Plaza Constitución, por cuarenta metros de fondo al Este, los que, por formar esquina, son también de frente al Sur, a la calle Sarandí, lindando, por el Norte, con el solar dos y parte del número seis, y por el Este, con el número seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Julio 21 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$36.00 Jl.27-6848-v.ag.12.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de FEDERICO RODRIGUEZ o MACHADO y VIDELVINA RODRIGUEZ o MACHADO", se hace saber al público que el veinticuatro de Agosto próximo venidero, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Teodolindo Grieco, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad hoc, Escribano Alejo Fernández Chaves, al remate público los los siguientes bienes: A) Un terreno con sus edificaciones y mejoras, ubicado en la manzana "38" de esta ciudad, padrón 964, compuesto de 678 metros, lindando: Norte, Julia Bonilla y Melchor Maurente; Este, Rosa Rodríguez de Rodríguez; Oeste, calle "Alférez"; Sur, calle "Treinta y Tres"; B) Otro terreno con sus mejoras, ubicado en la misma manzana "38", de esta ciudad, padrón 1076, compuesto de 796 metros, lindando: Norte, sucesión Claudia Orrego; Sur, calle "Treinta y Tres"; Este, sucesión Ismael Esquivel; Oeste, sucesión Manuel Gutiérrez (hoy Juan B. Iriondo); C) Otro terreno, sus mejoras y construcciones ubicado en la manzana "35", de esta ciudad, padrón 245, compuesto de 1775 metros 43 centímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Reconquista; Sur, Avelino Rodríguez Barrios (hoy sucesión); Este, sucesión Armando Olsina; Oeste, calle "Rocha". Se previene: 1.o Que sólo se admitirán ofertas que excedan de las 2|3 partes de la tasación de cada inmueble, o sea, para el primero, trescientos treinta y cuatro pesos, y ciento sesenta y siete pesos para cada uno de los restantes; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y cargas que directamente recaigan sobre los inmuebles, así como los honorarios del martillero, serán de cuenta del comprador; 4.o; que con respecto a una parte de la fracción señalada con la letra C) existe un compromiso de compraventa entre Rosa Rodríguez de Rodríguez y Anselmo Méndez; 5.o Que los títulos, compromiso y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Julio 30 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$41.00 Ag.5-7240-v.ag.21.

ANGEL DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "SUCESION PRUDENCIO BRITO", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar del inmueble, por el martillero Angel de León, se venderá en remate público, por base que supere de $ 354.00, un terreno con sus edificaciones, sito en San Carlos, padrón número 469, de 494 metros cuadrados, lindante: Norte, calle Heraclio Fajardo; Sud Ramón Brito; Este, calle Leonardo Olivera, y Oeste, Manuel Rodríguez, en dos parcelas: una al Sud, con diez metros frente a la calle Leonardo Olivera por todo el fondo, y otra del resto. Se previene: A) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cuenta todos los gastos de escrituras y certificados; B) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los intere-

sados. — San Carlos, Julio 23 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$20.00 Ag.2-7094-v.ag.18.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente caratulado "AMIGHETTI, SIMON B. Solicita la venta en subasta pública de un bien que posee en común y proindiviso", se hace saber que el día treinta de Agosto próximo de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público, por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la manzana número 528 de esta ciudad, empadronado con el número 3198, compuesto de una superficie de 685 metros y 58 decímetros cuadrados y que tiene: 22 metros 56 centímetros de frente al Norte, limitando con don Juan Copello; 11 metros 3 centímetros al Sur, dando frente a la calle 8 de Octubre; 43 metros 67 centímetros al Este, sobre la calle Colonia, estando compuesto el frente Oeste, de tres rectas, que tiene la primera, de Sur a Norte, 26 metros 18 centímetros; la segunda de Este a Oeste, 10 metros 10 centímetros; y la tercera, de Sur a Norte, 7 metros 43 centímetros que dividen: las dos primeras con propiedad de don Adolfo Civelli y la tercera, con doña Leticia Principalle de Sabattini. Este bien se halla tasado en la suma de mil pesos. Se hace constar: A) Que el comprador deberá tomar a su cargo el pago del hormigonado, del agua corriente que se adeuda y de las nueve cuotas restantes del impuesto de contribución inmobiliaria; B) Que serán también de cuenta del comprador los gastos de escrituración. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Agosto 2 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$40.50 Ag.9-7381-v.ag.26.

JUAN CARLOS SCHWEIZER
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Stagno José con VICTORIO VICENTE ODDONE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Agosto, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Juan Carlos Schweizer, a la venta en remate público y al mejor postor del bien hipotecado y consistente en una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la manzana número 223, compuesta de una superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados, lindando por el Norte, en una línea recta de catorce metros que separa del terreno de don José Todeschini o sucesores: por el Sur, una línea de catorce metros con frente sobre la calle Bolívar; por el Este, veintiocho metros que separa de terreno de don Vicente Freri; y por el Oeste, una línea de veintiocho metros con frente sobre la calle Montevideo. Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Julio 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$27.00 Ag.4-7188-v.ag.20.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud contra ROSA PATULE de GONZALEZ CAPURRO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes inmuebles: 1.o El conjunto de las fracciones de terreno, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado "Salto Nuevo", que forma parte del bien empadronado con el número 2972, que con arreglo al plano del agrimensor José Principalle, de Julio de 1919, consisten en los siguientes: solar de la manzana número 3, de 5744 metros 70 cmts. cuadrados; solar manzana número 4, de 1998 metros cuadrados; solar de la manzana número 7, de 7671 metros 20 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 8, de 7038 metros 72 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 11, de 7106 metros 51 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 12, de 3823 metros 20 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 13, de 1816 metros cuadrados; solar de la manzana número 16, de 7651 metros 52 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 17, de 6576 metros 92 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 18, de 6277 metros 40 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 21, de 6242 metros 60 centímetros cuadrados; solar de la manzana número 22, de 7114 metros 40 cmts. cuadrados; y solar de la manzana número 23, de 6080 metros cuadrados; y 2.o El conjunto de las fracciones de terreno situadas en el "Pueblo Patulé", primera sección judicial de Salto, empadronadas en mayor área con el número 2973, consistentes en lo siguiente: solar de la manzana número 13, de 1838 metros 20 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 14, de 5578 metros 30 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 15, de 3084 metros 94 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 16, de 6169 metros 80 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 17, de 7352 metros 80 cmts. cuadrados; y solar de la manzana número 18, de 6145 metros 30 cmts. cuadrados. Los expresados en el número , están comprendidos dentro del perímetro triangular formado por la calle Oficial número 1, al Norte; la avenida Paysandú, al Este; la calle Oficial número 6, al Sud; y calle Montevideo, al Oeste; y los referidos en el número 2, dentro del perímetro formado por la calle Uruguay, al Norte; calle avenida Daymán al Este; calle Río de la Plata, al Sud; y Río Uruguay al Oeste, y cruzado en el sentido de Norte a Sud, por las calles Punta del Este, Paysandú, Santa Rosa, San Eugenio y Corralitos. Teniéndose como base para los referidos en el número 1: manzana 3 la suma de $ 2.068.10; manzana 4 $ 799.20; manzana 7, $ 2.301.36; manzana 8, $ 2.815.48; manzana 11, $ 1.421.30; manzana 12, pesos 611.70; manzana 13, $ 544.80; manzana 16, $ 1.224.24; manzana 17, $ 1.052.30; manzana 18, $ 1.506.58; manzana 21, $ 499.41; manzana 22, $ 1.138.31; y manzana 23, pesos 1.824.00; y los deslindados en el número 2: manzana 13, $ 254.12; manzana 14, $ 1.004.08; manzana 15, $ 616.98; manzana 16, $ 1.233.96; manzana 17, $ 735.28; y manzana 18, $ 860.34, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 31 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$78.00 Ag.4-7192-v.ag.20.

MANUEL V. LERENA
Juzgado L. de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos por ejecución de hipoteca seguidos por la Caja Popular de San José contra FRANCISCO S. VARELA y otra, se hace saber que el día 26 del entrante mes de Agosto a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, o sea el sitio cinco de la manzana seis del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ciento ochenta metros 6096 centímetros cuadrados y linda al Norte, con el sitio seis; al Sur con la calle 18 de Julio; al Este con el sitio cuatro; y al Oeste con la calle Daymán. Se previene que los títulos de la propiedad descrita se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho — San José, Julio 28 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$21.00 Ag.9-7405-v.ag.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "PEDRO CABRERA, venia par vender" se hace saber que el día 16 del próximo mes de Agosto, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de la porción proindivisa que corresponde al menor Braulio Jacinto Peláez, con sus mejoras, en una fracción de campo, situada en Pantanoso, 3.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Mayo de 1931, de un área de 25 hectáreas, 2.746 metros y 45 decímetros, lindando al Noroeste camino por medio con la sucesión de Juan Donagaray en 176 metros 90 centímetros; al Noreste, con la fracción 3 del plano, de Ana Delgado de Peláez en 1396 metros 70 centímetros; al Suroeste, con la fracción cinco de Doroteo Peláez, en 1.465 metros 80 centímetros, y por el Sureste, en 193 metros, 30 centímetros con Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán, importando la porción a venderse 5 hectáreas, 3.708 metros y 6.456 centímetros cuadrados. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 75.00 por hectárea y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho. —San José, Julio 15 de 1937. — Juanangel Gianola, Actuario.

Nota. — Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Gianola.
$30.00 Ag.2-7143-v.ag.16.

COMERCIALES

"SALA, IRIARTE, BOFILL" S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1937 a las 16 horas en nuestro local social, calle Piedras esquina Bartolomé Mitre, para tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1937 correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1936 al 30 de Junio de 1937, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o De acuerdo con el inciso D), del artículo 33 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico por el ejercicio vencido. 4.o Designación por la asamblea de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — El Directorio.
$12.00 Jl.31-7040-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor JUAN BORJA la casa de comercio que en los ramos de fiambrería y productos de granja tengo establecida en la avenida Agraciada número 2253, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Serafín Couto Rodríguez.
$5.00 Jl.23-[illegible]-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio provisorio Democracia 2058, he prometido vender a favor del señor RAMON CASTRO las existencias muebles y útiles de la casa de comercio en los ramos de provisión que tengo establecida en la calle Comercio número 2676, de esta ciudad, y que gira bajo mi firma. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Cándido Sánchez. — Ramón Castro.
$5.00 Jl.23-6743-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la "Empresa I. C. N.o 32202. Metalúrgica Uruguaya, Alberto B. Hardoy y Compañía" ha prometido vender el establecimiento industrial que tiene establecido en esta Capital, casa número 3644 de la rambla Sud América, a la sociedad "LA METALURGICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA", con asiento en la casa número 502 de la calle Rincón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la escribanía Carlos Ponce de León, avenida Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Alberto B. Hardoy y Compañía.
$5.00 Jl.23-6756-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en paysandú número 811, he prometido vender a don MANUK KOJOUCHIAN el comercio sito en la calle Santa Lucía número 5198, esquina Calaguada, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1937 — Guiragos Darakjian. — Manuk Kojouchian.

$5.00 Jl.29-6941-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don José R. Luna, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta ciudad bajo la razón social de "FORAPAGLIERO y PRATTO", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Victorio Forapagliero. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los acreedores de nombrada firma deberán presentarse con los comprobantes de sus respectivos créditos dentro del término legal en el citado comercio. — Rocha, Julio 23 de 1937. — Victorio Forapagliero. — Juan Pratto.

$5.00 Jl.29-6930-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor GERVASIO PACHECO la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en el camino Propios número 24, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créd.tos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Santiago García. — Gervasio Pacheco.

$5.00 Jl.29-6917-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don POLICARPO EMETERIO MARTINEZ mi casa de comercio denominada "Provisión Las Familias", que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle José E. Rodó esquina Doctor Francisco Soca. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos d sus créditos dentro del término legal en la calle República Francesa 262 (escritorio de Rendo), en esta ciudad. — Canelones Julio 24 de 1937. — Arnaldo Fernández.

$5.00 Jl.29-6906-v.ag.17.

VENTA DE COMERCIO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la sociedad "KONRAD y SELLANES" el comercio de mi propiedad que en el ramo de taller de automóviles, reparaciones, pinturas y mecánica en general tengo establecido en la calle Asunción 1465, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Ribot, Sarandí 493 (primer piso) dentro del plazo legal. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Federico Konrad.

$5.00 Jl.29-6902-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera sección balances, en Paysandú número 811, he pormetido vender a don BERNARDINO GOMEZ el comercio que en el ramo de almacén está situado en la calle Cerro Largo número 1845, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1937 — Agapito Gómez. — Bernardino Gómez.

$5.00 Jl.28-6874-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del Centro de Defensa Industrial y Comercial he prometido vender a la señorita MARIA ESTHER PAPINI el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 2474. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en sus oficinas, calle 25 de Mayo número 669 efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Ana Quillen de Quinelli.

$5.00 Jl.27-6856-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JOSE D'ANDREA la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta plaza, casa número 2508 de la avenida General Flores con el nombre "Casa Fabiano". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el estudio de la escribano Esperanza Caorsi, avenida Garibaldi 2280, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Celia Mariño.

$5.00 Jl.29-6922-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada en Buenos Aires el 1.o de Mayo de 1937, Ricardo Smith vendió, con retroactividad al 1.o de Enero del mismo año, al señor FRANCISCO DE SALES TORRAS BUXEDA todas las cuotas que tenía en la sociedad "Gerardo Ramón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, fijándose como domicilio en la calle Colonia 1311, de esta ciudad.

$5.00 Jl.29-6921-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Marcos de los Santos, con esta fecha ha prometido vender a don ALONSO RADOMSKI el negocio que en el ramo de almacén tiene establecido el primero en la calle Blas Basualdo 3621. Los interesados deben presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, a sus efectos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Marcos de los Santos. — Alonso Radomski.

$5.00 Jl.29-6899-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores LUIS TORRAZZA y RICARDO ASENJO la casa de comercio en los ramos de garage y venta de nafta establecida en la calle Cerro Largo número 897, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Carlos Seré Rucker. — Luis Torrazza. — Ricardo Asenjo

$5.00 Jl.24-6772-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor BAUTISTA POMBO mi casa de comercio que en el ramo de provisión, y puestos de verduras y frutas tengo establecida en la avenida General Flores número 2895 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Jacinto Lozada.

$5.00 Jl.28-6897-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta ciudad, en la calle Belén número 2402, al señor EDELMIRO NOBLE. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la escribanía de don Roberto Agosto, calle Juan C. Gómez 1388 (piso 1.o apartamento 2), U. T. E. 8 - 16 - 16 — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Isauro Velázquez.

$5.00 Jl.26-6829-v.ag.14.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano don José G. Magariños, he prometido vender a don JOSE BLANCO la casa de comercio que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en la calle José Revuelta número 3605, de esta ciudad donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Angel Amestoy.

$5.00 Jl.27-6854-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido a mi hijo FAUSTO CARLOS PIZARRO el activo y pasivo de mi casa de comercio que en el ramo de imprenta y tipografía y bajo la denominación de "Imprenta Augusta" gira en esta ciudad, calle Río Negro 1283 Se hace esta publicación a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Esteban Carlos Pizarro.

$5.00 Jl.27-6850-v.ag.16.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio se ha resuelto liquidar la Sociedad Anónima de Carboneros Minoristas, domiciliada en la calle Guaraní 1378. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores para que con sus justificativos concurran al domicilio arriba señalado. — Antonio Rodríguez, Presidente. — Herminio Rial, Secretario.

$5.00 Ag.10-7425-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída de hecho bajo la firma de "Dibueno y Esmoris", para la explotación del negocio en el ramo de panadería y anexos, en la calle Venezuela número 1487, bajo la denominación de "Sagrada Familia", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Dibueno. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Claudio M. Dibueno. — José Esmoris.

$5.00 Ag.10-7414-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor MIGUEL PAP el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Miguelete número 2304. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mismo comercio efectuándose esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ag.10-7427-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JULIO CARBALLAL y HUGO PICASSO, el negocio establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1356 esquina Ejido, denominado "Garage y estación Montevideo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de ese negocio a fin de que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alberto D. Tuboras, calle Misiones número 1476. — Rudolf B. Rossner. — Montevideo, Agosto 2 de 1937.

$5.00 Ag.10-7398-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Floriano Ruiz y Compañía, propietarios de la casa de comercio que en el ramo de confitería, café y bar que gira en esta ciudad, avenida Agraciada números 3777 y 3779, bajo la denominación de "Confitería del Molino", han vendido ese comercio al señor FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI. De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia se efectúan dichas publicaciones, debiendo presentar al escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, cualquier crédito existente u obligación. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Floriano Ruiz y Compañía. Francisco Rodríguez Pozzi.

$5.00 [illegible].ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL PALLEIRO y MANUEL JESARLLIAN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Humboldt número 4347, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Fernando [illegible] Manuel Palleiro. — Manuel Jesarllian.

$7.00 Ag.7-7337-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que con intervención del contador Lorenzo J. Vilizio, el señor Carmelo Paternó vendió al señor SALO SINREICH y a la señorita LEONTINA DUFAU el comercio que tiene establecido en esta plaza, calle San José 1183.

$5.00 Ag.7-7320-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma "MANUEL FREIRE y COMPAÑIA" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina a la de Libertad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — José Sotelo. — Manuel Freire y Compañía.

$5.00 Ag.7-7306-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Albino Máximo Freiría, he prometido vender al señor ALFREDO PADRON mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguelete número 1502, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Manuel Antón. — Alfredo Padrón.
$5.00 Ag.6-7254-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que hemos resuelto liquidar la sociedad que gira en Piriápolis bajo la firma "MARIDAT y COMPAÑIA", habiendo prometido vender mi parte de capital a los señores Parisi y Dotta, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Los interesados pueden dirigirse al estudio del doctor Emilio Scarano, calle Galicia número 1125 (piso 1.o apartamento 2), de esta ciudad. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Juana Sillet de Maridat.
$5.00 Ag.6-7295-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor EUSTAQUIO RODRIGUEZ el comercio que en ramos varios, denominado "Kiosko Blanco" tengo establecido en la avenida General Artigas y Progreso, de esta villa. Los que se consideren como acreedores pueden dirigirse al suscrito a efecto del pago de sus créditos dentro del término de treinta días. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Sarandí, Julio 29 de 1937. — Sábado R. Bia.
$5.00 Ag.6-7270-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores JUAN GIL y DOMINGO INFANTE la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en la calle Piedras 456. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los correspondientes justificativos en el domicilio de la referencia. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — José Guazo.
$5.00 Ag.6-7251-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender al señor HERCULES MARCELLI mi casa de comercio en el ramo de provisión sito en la casa de la avenida General Garibaldi número 2240, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina dentro del término que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904. A tales efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Tomás Silva. — Hércules Marcelli.
$5.00 Ag.6-7263-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don AUGUSTO MENDEZ SANJURJO el negocio de venta de leche y anexos que mi esposo tenía establecido en la calle San Salvador número 1597 (hoy en la misma calle número 1558). Esta publicación se hace con el fin de que concurran los acreedores e interesados de mi citado esposo don Gabriel Cousillas con los comprobantes respectivos a la escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Dolores M. de Cousillas.
$5.00 Ag.4-7165-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada el día doce del corriente por la escribano Juana Soto la firma "Corvino y Compañía", integrada por los señores Gabriel Corvino, Gabriel Alfonso Corvino, Julio Héctor Corvino, Julio Rotunno y Antonio Tortorella, vendió a los señores JOSE JUAN ROSSI, IGNACIO GOMEZ y ENRIQUE LAMARQUE, integrantes de la sociedad "Rossi, Lamarque y Gómez" el café denominado "Montevideo", sito en esta ciudad en la avenida 18 de Julio número 1309, de conformidad con las publicaciones efectuadas con fecha 15 y 11 y siguientes en el "Diario Oficial" y "Diario Español", respectivamente. Los créditos que se encuentren en forma deben presentarse a la escribanía, calle Ejido 1372, a los efectos legales. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Gabriel Corvino. — Gabriel Alfonso Corvino. — Julio Héctor Corvino. — Julio Rotunno. — Antonio Tortorella. — "Rossi, Lamarque y Gómez".
$7.00 Jl.24-6746-v.ag.12.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío (Treinta y Tres número 1405), he prometido vender a don José Américo Manzanares la casa de comercio en el ramo de carnicería, que tengo establecida en esta Capital, en la calle Presidente Batlle número 2528. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Vicente Fernández. — José Américo Manzanares.
$5.00 Ag.2-7067-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Miguel Peri, el establecimiento comercial que gira en el ramo de librería, que tengo instalado en esta ciudad en la avenida Agraciada número 2608. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso, en el domicilio del señor Miguel Peri, Agraciada número dos mil seiscientos diez. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Julio Bernard.
$5.00 Ag.2-7063-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido al doctor Luis A. Aboyo el establecimiento comercial que en el ramo de garage, venta de nafta y aceites tenía instalado en la calle Domingo Aramburú número 1526, con el nombre de "Garage Cernuschi". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los acreedores que debe presentarse con los justificativos de sus cuentas en dicha dirección. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Alberto José Cernuschi.
$5.00 Ag.2-7061-v.ag.21.

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a mi hijo JULIO MAZZOLI la fábrica de mosaicos que giraba en esta ciudad bajo mi nombre. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes y dentro del término legal a la escribanía del señor Raúl Señora, calle Uruguay número 302, de esta ciudad. — Carmelo, Julio 26 de 1937. — Antonio Mazzoli. — Julio Mazzoli.
$5.00 Ag.2-7105-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances Paysandú número 811, he prometido vender a don HERMAN FRIDMAN el comercio sito en la calle César Díaz número 1312 casi Figueroa, de esta ciudad en el ramo de almacén. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1937 — Francisco L. Fernández. — Herman Fridman.
$5.00 Ag.2-7080-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio, por intermedio de la oficina de balances, tasaciones y asuntos administrativos y judiciales de "Sanguinetti y Moroni", Buenos Aires 583 (bis), que gira en esta plaza bajo el nombre de "Wunder Baar", establecido en la avenida 18 de Julio número 949, de esta plaza, al señor GUALBERTO AÑON ALSINA. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, y los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en la oficina citada. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — A. Fernández. — G. Añón Alsina.
$5.00 Ag.2-7110-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que tengo proyectado vender mi negocio de almacén o "Baratillo Arniel", sito en la calle Justicia esquina Nicaragua, a don Isaac M. Arniel, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos justificativos para su cobro dentro del plazo que la ley señala, en el mismo establecimiento. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Salomón M. Amiel.
$5.00 Ag.2-7056-v.ag.21.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, Treinta y Tres 1405, he prometido vender a don TORIBIO EMILIO LUIS NICOLETTI, la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en esta Capital, en la calle Manuel Herrera y Obes número 4696. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Primitivo Alvarez. — Toribio E. L. Nicoletti.
$5.00 Jl.31-7042-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio yal público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Juan Rolfo el 29 de Julio corriente, el señor Enrique Oleggini vendió a los señores Aldo Vergnano y Marcos A. Tabó el comercio que en el ramo de fábrica de tejidos de punto denominado "Indemallable Textile", el primero tenía instalado en esta Capital, camino Maldonado número 5049. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando por treinta días a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus cuentas en el referido domicilio comercial. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Enrique Oleggini. —
5.00 Ag.2-7068-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de pensión familiar tengo instalado en esta ciudad, en la rambla República del Perú número 1159, y denominada "El Lido". Asimismo hago constar que el prometiente comprador es don MODESTO DE LA FUENTE. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la escribanía de don Roberto Agosti, calle Juan Carlos Gómez 1388 (piso 1.o apartamento 2), U. T. E. 8-16-16. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Carlos Zammaretti.
$5.00 Ag.3-7117-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Angel Misa Misa ha prometido vender al señor JOSE FERNANDEZ MORIÑO, el negocio de carnicería que el primero de los nombrados tiene instalado en esta ciudad, calle Marcelino Berthelot número 1634, libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, Cuareim número 1321, todos cuantos tengan intereses o derechos sobre el mismo negocio, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1937 — Angel Misa Misa. — José Fernández Moriño.
$5.00 Jl.31-7052-v.ag.19.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a mis acreedores que he prometido vender a don JOSE MANUEL CORDO, el comercio que en el ramo de restaurant y fermentadas, tengo establecido en la calle 25 de Agosto números 475 y 477 a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Jesús López Barcia.
$5.00 Jl.26-6804-v.ag.14.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1937 a las nueve horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1937; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 27 de 1937.
$10.72 Jl.30-6969-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a mi socio ANTONIO DAMIANO la parte que tengo en la sociedad comercial que en los ramos de taller mecánico y obras sanitarias gira en esta ciudad, calle Whashington Beltrán número 724, bajo la razón de "Ballauri y Damiano". — Florida, Julio 21 de 1937. — Carlos Emilio Ballauri.
$5.00 Jl.20-6957-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita PIEDAD CORREA el comercio que en el ramo de venta de sombreros, perfumes, pinturas y negocios similares y con el nombre de "Casa Safa" tengo establecido en la calle Ejido 1439, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1925, a sus efectos. — Sara Fernández.
$5.00 Jl.30-6955-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, avisamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social de "LOPEZ y RODRIGUEZ", en los ramos de tienda y mercería. Los acreedores deben presentar sus comprobantes dentro del plazo de treinta días. — San Carlos, Agosto 2 de 1937. — Antonio Rodríguez López. — Francisco López Cadena.

$5.00 Ag.5-7241-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don JUAN F. SILVERA la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Millán número 2450, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Antonio Quinteiro — Juan F. Silvera.

$5.00 Ag.5-7235-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano señor José S. Gascue, el primero de Julio próximo pasado, ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza y con asiento en la calle Uruguay número 1002, en los ramos de importación de tejidos y anexos giraba bajo la razón de "PONS, DIAZ y COMPAÑIA", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el suscrito Alberto Pons. — Montevideo, Agosto 3 de 1937 — Alberto Pons. — Pons, Díaz y Compañía.

$5.00 Ag.5-7238-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he prometido constituir sociedad comercial con don CONSTANTINO DECOROSO para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Yacaré número 1578, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Carlos Maccioche. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Carlos Maccioche. — Constantino Decoroso.

$5.00 Ag.5-7237-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don FRANCISCO PALMA la casa de comercio que en el ramo de cantina tengo establecida en la calle Piedras número 192, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Vicente Scilingue. — Francisco Palma.

$5.00 Ag.5-7236-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, hemos contratado vender a favor del señor AGUSTIN MARTINEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2800, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Manuel Fernández. — Jesús González. — [illegible] Martínez.

$5.00 Ag.5-7208-v.ag.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don CANDIDO BLANCO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Jesús Lema.

$5.00 Ag.5-7243-v.ag.24.

TERMINACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de acuerdo con el contrato social ha sido liquidada la sociedad que en los ramos de zapatería y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón social de "JOSE FOSSATI e HIJOS", no teniendo nada que ver con la nueva casa comercial establecida en el mismo ramo por José P. Fossati. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Minas, Julio 14 de 1937. — José Fossati. — José P. Fossati.

$4.50 Ag.5-7216-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del Sr. MARTIN ERREGUERENA la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2102, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Decastelli. — Manuel Frade. — Martín Erreguerena.

$5.00 Ag.5-7205-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BARTOLOME y BRUNO GELABERT, la parte que me corresponde en el negocio de casa de huéspedes denominada "Monjuich", establecida en la casa número 2990 de la calle Francisco Rodrigo, de Montevideo. Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes a percibir el importe de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 477 (segundo piso), escritorio 50, dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Juan Más.

$5.00 Ag.5-7212-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL VIDAL y ANTONIO LORENZO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Manuel Pagola número 3349, de esta ciudad, notificando a los acredores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Ramón Iglesias. — Manuel Vidal. — Antonio Lorenzo.

$5.00 Ag.5-7207-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO POGGI y PEDRO G. MARTINEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Luis de la Peña número 3952, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Francisco, José y Alfredo Giordano. — Antonio Poggi. — Pedro G. Martínez.

$5.00 Ag.5-7209-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que, por intermedio del señor Oscar Nosiglia, he prometido vender a don RICARDO PARDO, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Panificadora Varela", tengo establecida en esta ciudad camino Corrales número 3254. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano don Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — José Varela Pena.

$5.00 Ag.5-7202-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor JUAN OYENARD, el comercio que en el ramo de carnicería, explotamos en esta Capital, en el local de la calle Tacuarembó número 1401. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos, se presenten en la calle Constituyente número 1819 (Escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Cirilo Coitto. — Rodolfo Alberto Chiape.

$5.00 Ag.5-7203-v.ag.24.

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha extraviado el boleto de promesa de venta a plazo número 2087, expedido por el Banco Mercantil del Río de la Plata, a favor del señor JUAN R. BENITEZ, con fecha Febrero de 1936, correspondiente a un solar de terreno con frente a la calle Pestalozzi número 19, quedando en consecuencia dicho boleto sin ningún valor.

$6.00 Ag.5-7221-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de "SARKISIAN y COMPAÑIA", en el ramo de tienda, en la avenida 8 de Octubre 3678, retirándose el socio Gabriel Sarkisian y quedando con el activo y pasivo el señor Martín Aharonian. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la citada casa para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — Sarkisian y Compañía.

$5.00 Ag.4-7168-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por intermedio del escribano Lizandro J. Suárez, disolveremos la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "BAS HERMANOS", vendiendo su parte Antonio Bas a Miguel Bas y entre éste y Hermenegildo Bas se constituirá una nueva sociedad con la misma denominación y fines. — Treinta y Tres, Julio de 1937. — Antonio Bas. — Hermenegildo Bas.

$5.00 Ag.4-7170-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor URBANO JUAN RAMON BURGUEZ el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en la quinta sección judicial del Departamento, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Julio 28 de 1937. — Gregorio Apolinario Burguez.

$5.00 Ag.4-7166-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que teniendo prometido en venta a mi hijo ANTONIO J. AMOROSO mi casa de comercio que gira en esta plaza, calle General Flores número 292, en el ramo de zapatería, a sus efectos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 27 de 1937.

$5.00 Ag.4-7155-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he convenido la venta de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, que gira en el ramo de confitería (sucursal), calle Agraciada número 3945, a favor de JOSE CASTIÑEIRAS. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Alejandro Dusio.

$5.00 Ag.4-7186-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña MANUELA JUANA BENITEZ el giro comercial que en el ramo de garage, venta de nafta y aceites se encuentra instalado en la calle Juan Carlos Gómez 1479. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores presenten sus cuentas y justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Italo Enrique Breccia.

$5.00 Jl.24-6801-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que he prometido vender a ARTURO GONDA PEREZ la parte que me pertenece en la sociedad "Gonda y Compañía", que gira en el ramo de café y bar, calle Buenos Aires número 667. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Antonio Costas Costas. — Arturo Gonda Pérez.

$5.00 Jl.28-6898-v.ag.16.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS

(Cooperativa de Producción y Consumo)

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se cita a todos los accionistas para la asamblea general que se realizará en su local, calle Uruguay esquina San Antonio, el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Presentación del balance anual; 2.o Nombramiento del nuevo Directorio; 3.o Creación de nua nueva serie de diez mil pesos. — La Comisión Directiva.

$4.50 Ag.4-7198-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender por intermedio de los rematadores públicos señores Doroteo Gordillo Díaz y Romeo F. Pérez, al señor JOSE TARICA, mi comercio en el ramo de provisión en artículos de almacén", establecido en esta Capital, calle Cerro Largo esquina Olimar. Y a los efectos de la citada ley, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal puedan presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Baruch Isaac.

$5.00 Ag.5-7205-v.ag.24.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL "HERD BOOK URUGUAYO".

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor José Villamil y Casas, propietario de la cabaña San José, en el Departamento de Florida, ha solicitado en la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Romney Marsh, R. P. 131, Macho, F B. U. 13963. — Montevideo, Julio 27 de 1937.

$5.85 Jl.31-6993-v.ag.17.

"LA UNION", S. A.
(Fábrica Nacional de Carrocerías)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Unión" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Agosto de 1937 a las 19 horas en la calle Rondeau número 1701, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1937; 3.o Reparto de dividendo; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Rondeau número 1701, hasta el día 13 a las 17 horas — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — El Secretario.

$9.00 Ag.6-7257-v.ag.11.

ASOCIACION "FRATERNIDAD", DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

La asamblea representativa de esta Asociación se reune extraordinariamente el día martes 10 del corriente, a las 23 horas, en su local, calle San José número 1215, para considerar la siguiente orden del día: Asunto único: ratificación de lo resuelto por la asamblea en sesión realizada en la fecha y convocada para las 21 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1937 — Por la Mesa: G. Aguirre, Secretario. — Por la Asociación "Fraternidad": G. Aguirre, Secretario General.

1.60 Ag.9-7396-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL y RAMON NEGREIRA la casa de comercio en los ramos de café bar y restaurant establecida en la calle Río Negro número 1699, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Nicolás Tasende. — Manuel Negreira. — Ramón Negreira.

$5.00 Jl.24-6771-v.ag 12

"ARENERA Ing. SANTIAGO A. CALCAGNO. SOCIEDAD ANONIMA"
(Ex "Arenera del Plata, S. A.")
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1937 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, rambla Sud América esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al 8.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas, expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$13.65 Ag.7-7316-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura inscripta con el número 75 al folio 216 del tomo 1.o del Registro de Comercio a cargo de 6.a turno, don René Laborde cedió a don FLORENCIO FERNANDEZ una de sus cuotas en el capital de la "Indal" (Industria Nacional de Aceite, Limitada). — Montevideo, Julio de 1937.

$5.00 Jl.30-6964-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio de almacén y comestibles que hasta el 4 de Agosto de 1937 giró en esta plaza bajo la firma del suscrito señor Manuel López, ha funcionado desde entonces hasta la presente y funcionará en lo sucesivo bajo la firma del señor RICARDO R. LOPEZ NOGUEZ, en virtud de que el primero de los nombrados vendió al segundo en dicha fechas las existencias de ese giro comercial. — Canelones, Agosto 4 de Agosto de 1937. — Manuel López. — Ricardo R López Noguez.

$5.00 Ag.9-7361-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la firma JOSE GOMEZ e HIJOS el almacén de comestibles situado en la calle Juan Spikerman número 2151 esquina a la de Belgrano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Akel Turbay. — José Gómez e Hijos.

$5.00 Ag.10-7412-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "VECIÑO y FABBRI" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cerro Largo número 1550, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Fabbri y desligándose el señor José Veciño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — José Veciño. — Juan Fabbri.

$5.00 Jl.24-6773-v.ag 12.

ELABORADORA DE METALES S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que desde la fecha pueden pasar por las oficinas de la Compañía, calle Miguelete 2110, a cobrar el dividendo correspondiente a la primera serie por el tercer ejercicio (1936-37). — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — La Gerencia.

$2.40 Ag.10-7410-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social "PERINI y VANGELISTI" y que para la explotación del ramo de taller de granito tenemos establecida en esta plaza, avenida Eugenio Garzón número 511, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gervasio Vangelisti. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco Agraciada 4103. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Lorenzo Quinto Perini. — Gervasio Vangelisti.

$5.00 Jl 31-7051-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo convenido disolver la sociedad que en el ramo de compraventa de artefactos eléctricos giraba en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1495, con la razón de "WEITZMAN y LOPEZ" con cuyo activo y pasivo cargará el señor Weitzman, se cita a los acreedores de dicha casa para que concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Zeil Weitzman.

$5.00 Jl.20-6956-v.ag 18.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 del corriente a las 18 horas, en el local de nuestra Administración, Cerrito 737, para tratar la siguiente orden del día: Considerar la memoria anual y balance del ejercicio 1936/1937.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$6.00 Ag.7-7342-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma "GOMEZ HERMANOS" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1550, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Pedro Badano. — Gómez Hermanos.

$5.00 Ag.7-7307-v.ag.26.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Porongos número 2182 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de la utilidad y fecha de pago del dividendo respectivo; 3.o Remuneración a la Comisión Fiscal; 4.o Elegir tres titulares y tres suplentes de Directorio; 5.o Nombrar nueva Comisión Fiscal, dos titulares y dos suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrá que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 14 de Agosto próximo, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — El Directorio.

$15.00 Ag.7-7322-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina del balanceador don Martín Chilingurian, calle Biandengues 1492, he prometido vender al señor ALFREDO CALCAGNO mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Fraternidad número 4100, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la indicada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Luis Quijano.

$5.00 Ag.9-7398-v.ag.28.

"CINOCA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 18 del corriente a las 17 horas, en el local social, Martín García número 1232, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1937.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Martín García 1232, hasta el día 16 de Agosto a las 17 horas. — El Directorio.

$5.70 Ag.7-7378-v.ag.14.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación (licitación pública número 62, asunto 853|125, compra de un auto "Ford"): Passeggi y Compañía: Un automóvil "Ford" tipo sedan "85", modelo 1937, de cuatro puertas, con balija, standard y demás características establecidas en su propuesta, en $ 1.895.07 C|f. Montevideo. — Montevideo, Agosto 6 de 1937.
(Cuenta corriente) Ag.11-7479-v.ag.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 14.350 metros lienzo doble ancho, 4.800 metros de loneta color yerba mate número 8, 10.000 hormillas color yerba mate de 15 mm., con destino a Talleres para la confección de sábanas y bolsas de aseo para stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1937.
(Cuenta corriente) Ag.11-7478-v.ag.21.

INSPECCIÓN GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación pública para el suministro de materiales para la construcción de estaciones radiotelegráficas para los avisos.

Se llama por segunda vez a licitación pública para el suministro de materiales para la construcción de estaciones radiotelegráficas para los avisos "Vanguardia", "Huracán" y "Corsario".

La lista y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en la División Material el día 27 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Ag.11-7477-v.ag.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el traslado de la central telefónica del edificio de casa central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Agosto de 1937 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco. Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Agosto 6 de 1937.
(Cuenta corriente) Ag.11-7486-v.ag.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de obras de pintura en el Mercado de Frutos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Agosto de 1937 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco. Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Agosto 6 de 1937.
(Cuenta corriente) Ag.11-7487-v.ag.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 22
Revestimiento interior de mármoles

Llámase a licitación pública para las *obras de revestimiento interior* de mármoles, escaleras, etc., del edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura ,calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 31 de Agosto de 1937 a las 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.11-7482-v.ag.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A LOS SEÑORES LICITANTES DE LA OBRA ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO DE LA COLONIA SAINT BOIS (MELILLA).

Se ruega a los señores licitantes pasen por la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), a retirar un plano y una nota aclaratoria. — Montevideo, Agosto 7 de 1937.
(Cuenta corriente) Ag.11-2523-v.ag.14.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "rotación y ascenso" para los siguientes cargos, de acuerdo con la reglamentación vigente, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle 25 de Mayo 520:

1.o Médico de la Colonia Educacional de Menores, de Suárez.
2.o Maestra Directora del Asilo Chopitea, de Mercedes.

Las solicitudes de los aspirantes, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en dicha Secretaría hasta el sábado once de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.11-7501-v.ag.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 606
Transporte de guías telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Agosto, para el reparto de guías telefónicas en cinco autocamiones livianos, durante doce días, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.11-7483-v.ag.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS ALFREDO VIERA, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle San José 1013, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título del periódico "España Democrática", que se edita en Montevideo, y del cual declara ser redactor, habiendo depositado dos ejemplares del número 1 en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Ag.11-7475-v.ag.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30239

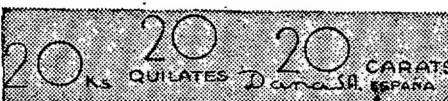
Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Worth", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VERS - TOI"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y jabonería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Ag.11-7469-v.ag.28.

ACTA N.o 30238

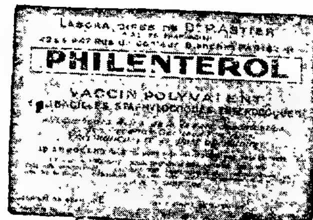
Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta feha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dana", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7470-v.ag.28.

ACTA N.o 30241

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Pierre Laul Placide Astier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7467-v.ag.28.

ACTA N.o 30240

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Worth", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

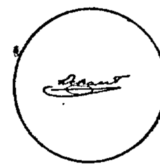
"PROJETS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7468-v.ag.28.

ACTA N.o 30242

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, por la Sociedad Dehaut Desplats et Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca







DEHAUT PHARMACIE

para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras purganes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7466-v.ag.28.

ACTA N.o 30237

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dana", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ROCIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7471-v.ag.28.

ACTA N.o 30217

Montevideo, Julio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Camauer y Compañía", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

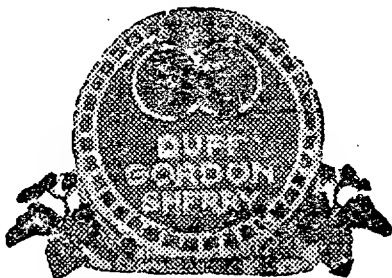
FIRMA ROJO — FONDO BEIGE — IMPRESION MARRON



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua de colonia rusa). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7492-v.ag.28.

ACTA N.o 30213

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Osborne y Compañía", de Puerto Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7489-v.ag.28.

ACTA N.o 30215

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Osborne y Compañía", de Puerto Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7490-v.ag.28.

ACTA N.o 30216

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7491-v.ag.28.

ACTA N.o 30218

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Noguera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7493-v.ag.28.

ACTA N.o 30236

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dana", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"GENTILEZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7472-v.ag.28.

ACTA N.o 30235

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dana", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"EMIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7473-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Agosto a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.11-7480-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en el edificio central de la Universidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Agosto a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.11-7481-v.ag.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS A. MENDIETA, de 31 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1555, y doña VICTORIA ZELIKA LEMMI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3131-v.ag.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUERRERO, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Wáshington 122, y doña MARIA CASTRO, de 34 años, divorciada, española, domiciliada en Wáshington 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3142-v.ag.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS BENITEZ LOPEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1018, y doña ELISA RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, *Oficial del Estado Civil.*
$2.00 3140-v.ag.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL OTERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1172, y doña JOSEFINA ENRIQUETA FERRUA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3138-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO IZAGUIRRE, de 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Minas 2140, y doña EMILIA BELLI, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Yaguarón 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3137-v.ag.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Resistencia 1584, y doña MARIA EDELMA MOREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3132-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO PEREZ, de 30 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Oficial 2209, y doña CATALINA CASAVALLE, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3143-v.ag.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ORRICO, de 20 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Veracierto 2838, y doña BLANCA NELLY CUADRADO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3139-v.ag.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO C. NOGUEIRA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1817, y doña EMA FOSSATTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3133-v.ag.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don ROBERTO ANICETO VERA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1875, y doña MARIA INES AMOROSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3134-v.ag.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEZA ARADI, de 27 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Lucas Píriz 2532, y doña ROSA AMOR GARCIA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Lucas Píriz 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3135-v.ag.18.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ANTONIO AGUIAR, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1274, y doña DOMINGA ALEJANDRINA ACOSTA ZAMORA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3141-v.ag.18.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE C. GALIETTA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Contucci 3898, y doña OLGA PEREZ ARRILUCEA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Contucci 3896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3144-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CALVO, de 37 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Tacuarembó 1227, y doña JOSEFA GOMEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Celedonio Rojas 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3145-v.ag.18.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 67428. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 310) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho, situado sobre la línea Noreste de la calle Zabala entre Cubo del Sur y Oficial, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.11-7494-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos de Municipio de Montevideo con SUCESION RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 116), se emplaza a doña Micaela Hernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete, situado sobre la línea Este de la calle Roldós y Pons entre Minuales y Callao: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.11-7495-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO STUCKRAD o LEOPOLDO VON STUCKRAD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-7511-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO DELFINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 A[illegible]-7459-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO ANTONIO PESCE, a fin de que todos los que se consideren con dreecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-7520-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o ARTURO GAHN o GAN o GAHAM ESNAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.11-7502-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VALENTIN ARANDA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Antonia Delazzari y la de adopción de su hija adoptiva Matilde Ruiz, por aparecer en ellas con el nombre de Juan Antonio Aranda en vez de Valentín Aranda, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7499-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Aduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA TRAVERSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.11-7460-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO PRACCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.11-7461-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE QUITERIO CASAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.11-7462-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE IGNACIO o IGNACIO BRIATTORE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.11-7504-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don COSME LAVIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.11-7505-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MANUEL CHENDO CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.11-7506-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña COLOMBA MOLLE DE VALLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.11-7488-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISAIAS o ISAIAS BERNARDINO FERNANDEZ APOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ag.11-7497-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS CRIVEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ag.11-7485-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno y de acuerdo por lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA BERARDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer el apellido Meraldo en lugar de Berardo; y Andulina Pesa en lugar de Andrelina Vera. — Montevideo, Febrero 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.
$4.20 Ag.11-7453-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la auertura de las sucesiones de doña JULIA GARAYOA de CASTILLA y de don ALFREDO CASTILLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Ag.11-7498-v.ag.21.

JUZG... ...IA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERMANN WILKENS o HINRICH HERMANN GERHARD WILKENS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — C. Walter Bálleta, Actuario.
$5.50 Ag.11-7484-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "MANUEL GOMEZ PEREZ o MANUEL GOMEZ. Sucesión", cita, llama y emplaza a doña Ramona Pérez, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Ag.11-7503-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.21-7509-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE CIOMPI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Luis Alberto Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.11-7464-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA BARISONZI de CASIRAGHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.11-7508-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ETHEL MAYS ROOTS de BEST o ETHEL MAY ROOTS de BEST o ETHEL MAYO ROOTS de BEST, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto $5.50 Ag.11-7507-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JOSE ARTURO SANTULLI, doña SILVIA SANTULLI, doña SARA SANTULLI y don CARLOS ALBERTO SANTULLI, o a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Julia Lucrecia Santulli, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. $9.60 Ag.11-7465-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ROSA BLASI DE MANGRELLI, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal. — Canelones, Julio 29 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.11-7500-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BLAS FALABELLA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 23 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.11-7517-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LAUREANA AREVALO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 23 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.11-7518-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PAULINO MENA RODRIGUEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 23 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.11-7516-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Valentina Elisa Fernández de Lutegui contra MANUEL BERBEJILLO y PEDRO MONTERO, o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título de Manuel Berbejillo y Pedro Montero, o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre tres solares situados en el ejido de esta villa, señalados con los números siete, ocho y nueve de la manzana uno del huerto treinta y siete, con frentes a las calles General Flores y Elías Regules. — Sarandí del Yí, Julio 22 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$14.70 Ag.11-7524-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en autos "COLOMBO DE CABRAL MARIA L. Solicita la rectificación de la partida de bautismo de su madre Rosa Teodora Bertolotti de Colombo", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4332. — Paysandú, Junio 30 de 1937. — Visto para resolución el pedido de rectificación de la partida de bautismo de fojas 1. Resultando: que se pide la rectificación del acta de bautismo de doña Rosa Teodora Bertolotti de Colombo, por contener los siguientes errores: aparece con el nombre de María Rosa Catalina, siendo el verdadero Rosa Teodora y el apellido de su madre aparece como Rosa Grasso, siendo ésta Rosa Grosso. Considerando: que habiéndose recibido la información ofrecida y hecho las publicaciones prescriptas en derecho sin que mediare oposición, por parte de terceros, corresponde acceder a lo solicitado. Por estos fundamentos y con la conformidad del señor Fiscal, fallo: Decretando la rectificación del acta de bautismo referida, que se hará en el sentido expresado en el resultando. Publíquese en forma legal esta resolución, la que podrá acreditarse sin necesidad de escrito y quedando habilitada la próxima feria. A sus efectos, háganse las comunicaciones correspondientes y, oportunamente, archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 24 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.80 Ag.11-7525-v.ag.11.

SCANAVINO Y SEBA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EDICTO — Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1373 Serie "26", a cargo de AURELIO VERDE, el próximo 31 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Scanavino y Seba venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil trescientos noventa pesos ($ 6.390.00), un terreno y mejoras sito en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón número dieciséis mil trescientos ochenta y seis, compuesto de ciento cincuenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros de superficie, deslindados: seis metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Yaro, edificio número novecientos cincuenta y cinco, por veintitrés metros de fondo al Oeste que por formar esquina son de frente al Sur a la calle Gonzalo Ramírez (antes Estanzuela), lindando al Norte, con propiedad de Ramón Sierra y al Oeste linda con propiedad de Matías Alonso Criado. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate a $ 6.241.26 más gastos por publicaciones; B) que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que representa al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos doce pesos treinta y un centésimos ($ 5.512.31), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando la facilidad de pago acordada podrá pagarse el precio entregando $ 4.273.13 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que

se recibirán por su vlor nominal, y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.11-7455-v.ag.21.

MIGUEL CETRANGOLO
EXTRA JUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca Urbana número 530 Serie "30" a cargo de EVRARD HAVENITH y OTROS, el próximo 1.o de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, al martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setenta y seis mil quinientos cincuenta y tres pesos ($ 76.553.00), un terreno y mejoras sito en la primera sección judicial de este Departamento, padrones números cuatro mil ochocientos dieciocho y cuatro mil ochocientos diecinueve, manzana ciento cincuenta y seis de esta judad, calle Cerro Largo números setecientos setenta y cinco al setecientos ochenta y uno y Galicia sin número y número setecientos ochenta, compuesto por tres fracciones deslindadas: Primera: Según plano de Agosto de mil novecientos nueve del agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone, consta de una superficie de mil ciento noventa y siete metros setenta y cinco decímetros, teniendo seis metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sur a la calle Cerro Largo entre las de Ciudadela y Florida; noventa y un metros cuarenta centímetros, al Oeste con propiedad de la sucesión de Rafaela Anéiros de Puig, hoy Luis Halty; diecinueve metros ocho centímetros al Norte de frente a la calle Galicia y noventa y dos metros noventa y dos centímetros al Este con la sucesión Guerra; Segundo: Compuesta de una superficie de mil seiscientos veintitrés metros tres mil trescientos ochenta dos centímetros, teniendo quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de frente al Sur a la calle Cerro Largo, entre las de Ciudadela y Florida; veintidos metros trescientos treinta y cuatro milímetros de frente al Norte a la calle Galicia y ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando por el primero con la fracción antes deslindada y por el segundo con la sucesión de Félix Buxareo; y tercera: Consta de noventa metros ciento noventa y cinco milímetros de superficie, teniendo un metro dos mil ochocientos ochenta y cinco diezmilímetros de frente al Norte a la calle Galicia, hasta llegar a los sesenta metros trece centímetros en dirección al Sur. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 76.377.91, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca deslindada está arrendada así: Cerro Largo 775, Galicia 776: $ 320.00; Cerro Largo 777: $ 70.00; Galicia 780: $ 60.00, y está desocupada la de Cerro Largo 779-81; no existe contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, cordón, vereda, ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de sesenta y nueve mil nueve pesos ocho centésimos ($ 69.009.08), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá pagarse el precio entregando $ 65.161. 28 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 2 de 1937 — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.11-7456-v.ag.21.

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ZUNIN (SEBASTIAN BARTOLOME). Juicio ejecutivo. Hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras sito en la vigésima cuarta sección (antes décima octava) judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiocho mil novecientos setenta y ocho, señalado con el número nueve de la fracción "A" del Barrio "José Pedro Ramírez", a inmediaciones de los "Pocitos", compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros sesenta y nueve decímetros, deslindados: Ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Manuel Haedo, edificio número dos mil ochocientos sesenta y tres, entre las de Brigadier General Diego Lamas y Pereira; cincuenta metros treinta y siete centímetros de fondo, lindando al Norte con el resto del solar número nueve; al Este con los solares siete y diez y al Oeste con el solar número ocho. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Ley 13 de Julio de 1921 número 157 Serie "26"; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, siempre que reúna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921, pudiendo el comprador que no reuniera tales condiciones, hacerse cargo del mismo, pero sujetándose al monto y condiciones que determinare el Banco; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por el inmueble a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de que así no lo hiciera, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.500.00 del préstamo en títulos. El préstamo que se concede es por ley común.
(Cuenta corriente) Ag.11-7457-v.ag.26.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

De las islas denominadas "Pingüinos" y "De la Basura", sitas en el río Uruguay, territorio uruguayo, Departamento de Río Negro, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sara Arizaga de Boado y otros contra los sucesores de CARLOS IGLESIAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, con las mejoras que contengan, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Las islas denominadas "Pingüinos" y "De la Basura", cuyo valor se considera equivalente al de una octava parte del conjunto de las "Islas de Román", de que forman parte, las cuales se encuentran situadas en el río Uruguay, Departamento de Río Negro, en esta República. 2.o La parte que le corresponde proindivisa a don Carlos Iglesias o sus sucesores con sus coherederos en la sucesión de su señora madre doña Ercilia Canstatt de Iglesias, en la isla de Román, situada en el río Uruguay, Departamento de Río Negro, compuesta dicha parte de una superficie de 576 hectáreas 5125 mts.2, que linda la totalidad por el Norte, con la boca del arroyo Román Grande y terrenos de don Mateo García de Zúñiga; por el Sud, el arroyo de Zanja Honda, tomando la canal más al Sur; por el Oeste, el canal principal del río Uruguay o sea la canal del Este; y por este viento con los señores Wendelztad y con terrenos que fueron antes de su causante don Felipe H. Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5 o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Colombia 1368. Teléfono número 24256.
$78.40 Ag.11-7463-v.set.14.

VICENTE GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de JAIME ALEMAÑ", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Agosto a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Vicente Goñi, se procederá con asistencia del Alguacil del Juzgado a la venta de un solar de terreno con el edificio en él comprendido y demás mejoras anexas, empadronado con el número 8453, sito en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana número 120, compuesto según plano del agrimensor señor Hugo Dall'Orto de 23 de marzo de 1924, de una superficie de 376 metros 2 decímetros con 19 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores, donde la puerta del edificio se señala con el número 1174; igual extensión al Sur con los lotes 3 y 4 de Salvador Fontenla; 18 metros 80 centímetros al Este con Manuel Martínez y 19 metros 17 centímetros al Oeste con sucesión Castiglioni. Se previene que el bien de la referencia ha sido tasado en la suma de $ 8.648.46 y que la venta dispuesta es sobre la base de las dos terceras partes de la tasación antedicha o sea posos 5.765.64. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, que los gastos de la escritura de compra-venta, timbres universitarios y demás relativos, comisión de rematador, afirmado y medianerías son de cuenta del comprador, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes Misiones 1408. Escritorio N.o 3.
$39.00 Ag.11-7454-v.ag.28.

ANGEL GAZZANO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

De una buena casita en Carasco, calle Adolfo Lapuente número 2315 que venderé al mejor postor de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "La Caja Obrera contra ELADIO LUIS ORDOQUI. Ejecución de hipoteca", se hace público, que el veintinueve del mes corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil, a la venta, en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 105688, integrada por un solar de terreno con un edificio y demás accesiones naturales e industriales, ubicada en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13, de la fracción letra "H" en el plano trazado por el ingeniero Miguel L. Costa el 23 de Enero de 1924, según el cual tiene una superficie de setecientos cincuenta metros, que se deslinda así: Quince metros de frente al Este a la calle Adolfo Lapuente, por donde su puerta de acceso, se señala con el número 2282, actualmente número 2315, entre las calles de Belanger y Freda, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento 87 metros 50 centímetros de la designada en último término; por el Norte con el solar número 12; por el Oeste, con el solar número 24 y por el Sud, con el solar número 14. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier obligación y gravamen; 3.o) Se hace constar, que el martillero fué designado por la parte; 4.o) Que se habilitó el día feriado para efectuar el remate; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota: "La Caja Obrera" ofrece al comprador hasta la cantidad de ($ 2.000.00) dos mil pesos en préstamo con garantía hipotecaria de la misma propiedad, debiendo el interesado gestionar dicho préstamo, antes del remate en las Oficinas del Banco.

Mas informes, Colombia número 1368. Teléfono 24256.
$ 60.00 Ag.11-7474-v.ag.28.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra ERNESTO BERRUTTI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el

día treinta del corriente mes y año a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan José Brito de Pino asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 23.224 situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, Barrio Porteño jurisdicción de La Estanzuela, señalado en el plano de Mayo de mil ochocientos noventa y seis del agrimensor Alfredo Lerena con el número 3 de la fracción número 22, compuesto de 246 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros al Sur a la calle San Salvador, donde su puerta lleva el número 2083; por 28 metros 65 centímetros de fondo al Norte por donde linda con el solar 15; por el Este, con los solares 2 y 14; y por el Oeste con el número 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el martillero fué designado por la parte; 3.o) Que tanto las escrituras de compromiso y venta y los gastos de registro serán de cuenta del comprador lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieran salvo que el comprador fuese el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 41.60 Ag.11-7512-v.ag.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente: "José Abbona contra MANUEL FERNANDEZ. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a la hora 16, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el Alguacil del mismo, de la novena parte indivisa que corresponde al ejecutado, en una fracción de terreno y mejoras sita en Piedra de los Judíos, de esta sección, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, José Villar; al Este, arroyo de "La Caballada", por medio con Juan Marranetto; al Oeste, camino departamental a Carmelo, y al Sud, Angelo Ponte y Juan Marranetto, siendo la parte que se vende de una hectárea 5639 metros. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Julio 29 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público.

$ 21.00 Ag.11-7522-v.ag. 21.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado: "FELIZARDO GONZALVES DA TRINDADE", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas (Palacio de Oficnas Públicas) con la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, los derechos que sobre una fracción de campo, compuesta de sesenta y dos hectáreas y media le corresponden a doña Etelvina Trindade Moraes, como heredera de don Felizardo Gonzalvez da Trindade, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, proindivisa con sus demás hermanas, dentro de los siguientes límites: Al Norte la sucesión de Filisbino Texeira y Antonio Rodríguez da Silva; al Este la sucesión de Graciniano Martínez; al Sur y Oeste con campos de los señores Costa y Genta. Se previene: 1.o) Que el bien ha sido tasado en la cantidad de veintisiete pesos la hectárea, importando la cantidad de un mil seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos; 2.o) Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario, el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma; 4.o) Que con respecto al bien a venderse, no existe título agregado al expediente. — Salto, Julio 28 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$30.00 Ag.11-7513-v.ag.28.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Luis Scrofani contra EUDALDO FERREIRA GOMEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesto de 84 hectáreas, 9792 metros cuadrados, empadronada con el número 442, situada en Arapey Grande, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, dentro de los siguientes límites: Por el Norte y Oeste, la Zanja de las Nutrias que la separa del campo de don Cándido Ferreira Gómez; por el Este, fracciones adjudicadas a doña María Teodora de Oliveira y a don Eudaldo Ferreira Gómez, y por el Sur, con Ramón Méndez; y 2.o) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesta de 52 hectáreas, 9934 metros cuadrados y 3014 centímetros cuadrados, situada en Arapey Grande, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 451, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, la fracción adjudicada a Agustín Godoy; al Sur, Ramón Méndez; al Este, fracciones adjudicadas a Domingo y Ceferino Suárez, y al Oeste, fracción anteriormente adjudicada a Eudaldo Ferreira Gómez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes: Y que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a dispoición de lo interesados. — Salto, Agosto 7 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 39.00 Ag.11-7514-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, el 28 de Julio último, se disolvió la sociedad MARCOS NAHOUM y YACOEL, continuando ambos componentes con el mismo giro comercial, a su solo nombre.

$5.00 Ag.11-7458-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender mi casa de comercio, situada en el pueblo de Libertad y en el ramo de café, bar y despacho de bebidas, al señor ELBIO NAVARRO. Los que se consideren acreedores o con derechos deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal a dicho establecimiento. — Libertad, Julio 7 de 1937. — Vicente Cantisani. — Elbio Navarro.

Nota. — Se hace constar que el señor Vicente Cantisani seguirá ejerciendo su comercio en el ramo de provisión y anexos.

$5.00 Ag.11-7521-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que en virtud de nuevo convenio, la casa de comercio que en el ramo de "Peluquería, peinados, tinturas y anexos", poseían en esta ciudad la entidad "Bozzini y Cía.", disuelta según otras publicaciones, ha sido prometida en venta a la señora MARIA JULIA FACELLI CORREA de SAPORITI, quedando esta señora como única propietaria de ese comercio. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. La venta se otorgará oportunamente ante el escribano Próspero Bovino, Cerrito número 521, donde deben ser enviadas cualquier cuentas que dicho comercio debiere por todo concepto. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — María Ema Ojeda. — María Julia Facelli Correa de Saporiti. — César Liberato Bozzini.

$6.00 Ag.11-7519-v.ag.30.

FUNSA

Se previene a los señores accionistas que para hacer uso de la preferencia que les acuerda el artículo 6.o de los estatutos, para la suscripción de las nuevas acciones, deberán anotarse en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 420, hasta el día 30 del corriente. — El Secretario.

$3.00 Ag.11-7496-v.ag.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ANDRES SENRA y señorita RAMONA RODRIGUEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle República número 1801 esquina Galicia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Aníbal Minotto.

$5.00 Ag.11-7510-v.ag.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

C. H. Walker and Company Limited

Sucursal Uruguay. Conchillas

Balance general de la sucursal al 31 de Marzo de 1936

Activo —	
Activo fijo (no existe).	
Activo circulante.	
Mercaderías	$ 88.031.91
Activo disponible:	
Caja. Bancos	" 2.137.70
Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente	" 12.396.11
Cuenta corriente. Casa matriz	" 290.243.04
Cuenta corriente. Sucursal Buenos Aires	" 268.354.11
Activo transitorio:	
Cuentas en supenso ...	" 1.604.41
	$ 662.767.28
Pasivo—	
Pasivo no exigible.—Capital asignado	$ 650.000.00
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	" 5.910.49
Pasivo transitorio:	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	" 6.856.79
	$ 662.767.28

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.00 7451.

C. H. Walker and Company Limited

Sucursal Uruguay. Conchillas

Balance general de la sucursal al 31 de Marzo de 1937

Activo —	
Activo fijo (no existe).	
Mercaderías	$ 72.705.16
Activo disponible:	
Caja. Bancos	" 2.151.63
Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente	" 21.126.45
Cuenta corriente. Casa matriz	" 571.953.21
Alquileres a cobrar	" 2.178.59
Activo transitorio:	
Primas de seguros a vencer y gastos varios a amortizar	" 4.590.13
	$ 674.705.17
Pasivo—	
Pasivo no exigible.—Capital asignado	$ 650.000.00
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	" 3.093.43
Cuenta corriente. Sucursal Buenos Aires	" 16.797.66
Pasivo transitorio:	
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio .	" 4.101.58
Alquileres cobrados por adelantado	" 712.50
	$ 674.705.17

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.00 7452.